

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigésima primera sesión
Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2014

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. La vigesimoprimer sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 3 al 7 de noviembre de 2014.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Benin, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (87)
3. El Representante de Palestina participó en la sesión en calidad de observador.
4. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: el Centro del Sur (SC), la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Africana (UA) (7).

5. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), *Asian Patent Attorneys Association* (APAA), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), *Association française des spécialistes en propriété industrielle de l'industrie* (ASPI), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), *Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), *CropLife International*, *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), *Fédération Internationale des Conseils en Propriété Intellectuelle* (FICPI), *Institute of Professional Representatives before the European Patent Office* (EPI), *Japan Intellectual Property Association* (JIPA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) y *Médecins Sans Frontières* (MSF) (18).

6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

7. Con anterioridad a la sesión el SCP recibió los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Proyecto de informe" (SCP/20/13 Prov.2); "Proyecto de orden del día" (SCP/21/1 Prov.2); "Informe sobre el sistema internacional de patentes: Determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales de patentes" (SCP/21/2 Rev.); "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes: Actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades (SCP/21/3); "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes: Licencias obligatorias y/o explotación por el gobierno (Parte I)" (SCP/21/4 Rev.); "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes: Concesión de licencias obligatorias y explotación por el gobierno (Parte II)" (SCP/21/5 Rev.); "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes: Utilización, por los agricultores y/o los fitomejoradores, de invenciones patentadas" (SCP/21/6); "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes: Agotamiento de los derechos de patente" (SCP/21/7); "Resumen: Estudio sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores y propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los países menos adelantados" (SCP/21/8, SCP/21/8 Summary); "Estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas" (SCP/21/9); "Las patentes y la transferencia de tecnología: ejemplos prácticos y experiencias adicionales" (SCP/21/10); y "Propuesta de las Delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del Sistema de Patentes" (SCP/20/11 Rev.).

8. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de la Delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/18/9); "Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del Sistema de Patentes" (SCP/19/4); "Propuesta de la Delegación de España y de otros Estados miembros de la Unión Europea para mejorar la comprensión del requisito de actividad inventiva" (SCP/19/5 Rev.); y "Propuesta de la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6).

9. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta magnetofónica. En el presente informe se hace una reseña de las deliberaciones y se deja constancia de la totalidad de las observaciones formuladas.

DEBATE GENERAL

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

10. La vigesimoprimera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el Director General Adjunto, Sr. James Pooley, quien dio la bienvenida a los participantes. Ocupó la presidencia de la sesión el Sr. Mokhtar Warida (Egipto). El Sr. Marco Alemán (OMPI) desempeñó la función de Secretario del Comité.

11. El SCP eligió Vicepresidentes *ad hoc* de la vigésima primera sesión, por unanimidad, a la Sra. Bucura Ionescu (Rumania) y al Sr. Victor Portelli (Australia).

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

12. El SCP aprobó el orden del día (documento SCP/21/1 Prov.2).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGÉSIMA SESIÓN

13. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigésima sesión (documento SCP/20/13 Prov.2), en la forma propuesta.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

14. Los debates se basaron en el documento SCP/21/2 Rev.

15. La Secretaría señaló que desde la vigésima sesión del SCP se ha recibido información sobre determinados aspectos de las legislaciones en materia de patentes de los siguientes Estados miembros/Territorios: Costa Rica, Georgia, Alemania y Hong Kong (China).

16. El SCP convino en que la información sobre determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes [http://www.wipo.int/scp/es/annex_ii.html] será actualizada sobre la base de los comentarios que se reciban de los Estados miembros.

DECLARACIONES GENERALES

17. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, felicitó al Presidente por su continua dedicación al SCP y a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. La Delegación expresó su agradecimiento a la Secretaría por la ardua labor realizada para preparar la actual sesión del SCP. Dijo que el Grupo B desea declarar que otorga una especial importancia al SCP y que espera que el Comité celebre debates técnicos sobre cuestiones de Derecho sustantivo en cumplimiento de su mandato principal. La Delegación señaló que los debates de la actual sesión del SCP deben redundar en beneficio del mundo real desde la óptica del objetivo mismo de la OMPI. La Delegación dijo

estar muy interesada en que continúe avanzándose en la labor relativa a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, por cuanto ello iría en beneficio del mundo real, incluidos los innovadores y los abogados, que es precisamente donde la OMPI debe incidir. Respecto al punto del orden del día “La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”, la Delegación dijo que el Grupo B aguarda con interés la celebración de la sesión de información sobre las experiencias de los Estados miembros acerca de la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional. Dijo que el Grupo B considera que seguir profundizando en la comprensión del carácter fundamental de la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional podría dar respuesta a las preocupaciones expresadas por algunos Estados miembros hasta la fecha, así como sentar unas bases comunes para continuar la labor en este ámbito. Asimismo, la Delegación indicó que la sesión de información del SCP podría servir de foro para la realización de dicho ejercicio. Señaló que la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional constituye una de las cuestiones más apremiantes e importantes en el mundo real como solución que allanaría el camino a unos exámenes eficaces y puntuales, esenciales como son para la innovación y la transferencia de tecnología, dentro de las limitaciones de las oficinas de propiedad intelectual (P.I.). Además, la Delegación precisó que este asunto es una cuestión que incumbe no solo a los países desarrollados, sino a todos los Estados miembros con independencia de su nivel de desarrollo, ya que el objetivo último no es la reutilización de los resultados y la colaboración como tales, sino el logro de un desarrollo mediante la oportuna concesión de unos derechos apropiados. La Delegación también señaló que el Grupo B considera que los Estados miembros deben tener presente que la OMPI y sus Estados miembros tienen la responsabilidad de colaborar para resolver esa apremiante cuestión y contribuir al desarrollo en un sentido real, de forma acorde con el objetivo establecido de la OMPI. Añadió que el Grupo B considera que el ejercicio a que habrá lugar durante la presente sesión del SCP podría constituir un primer paso hacia un debate y una colaboración continuados sobre esta importante materia, como algunos Estados miembros del Grupo B ya sugirieron durante la anterior sesión del SCP. Además, la Delegación señaló que es esencial que esos debates se mantengan en un contexto multilateral debido a la índole de la cuestión. En relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la Delegación dijo que el Grupo aguarda con interés los testimonios sobre experiencias del mundo real, es decir, la que atesoran los asesores de patentes y sus clientes. Añadió que los puntos de vista de los asesores de patentes y de sus clientes podría ayudar a fundamentar los debates en la presente sesión del SCP e indicar a los Estados miembros el camino a seguir en este asunto en un plano internacional. Como conclusión, la Delegación expresó su disposición a participar en los debates sobre el resto de asuntos del orden del día con espíritu constructivo y visión a largo plazo.

18. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, manifestó su confianza en que el SCP pueda lograr avances de la mano de la acertada dirección del Presidente. La Delegación señaló que aprecia la labor realizada por la Secretaría para preparar los documentos de la actual sesión del SCP. Dijo que mantiene su compromiso de continuar debatiendo sobre cuestiones importantes, como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, la calidad de las patentes y la transferencia de tecnología. Confía en que los debates se revelen constructivos y fructíferos, y en que todas las cuestiones puedan examinarse de un modo equilibrado y eficaz para poder cosechar así unos resultados tangibles. Señaló que solo es posible lograr avances sobre asuntos de ámbito mundial, como la armonización internacional de las legislaciones en materia de patentes, cuando revisten carácter incluyente y se tienen debidamente en cuenta las diferencias existentes en los niveles de desarrollo social, económico y tecnológico, las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), el respeto por el Derecho de P.I. y las necesidades de todos los Estados miembros. La Delegación señaló que hay que encontrar un equilibrio adecuado entre los intereses privados de los titulares de derechos y los intereses públicos. La Delegación dijo haber acogido favorablemente el seminario de medio día de duración sobre

excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y expresó su deseo de que pueda celebrarse un debate fructífero al respecto. Añadió que, si bien el derecho a la salud es importante para todos los países, lo es especialmente para los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) con recursos más limitados. Añadió que espera asistir a un debate fructífero y que las propuestas estén imbuidas de un espíritu de entendimiento. La Delegación precisó, además, que alcanzar un acuerdo que establezca un equilibrio entre los derechos de patente y el derecho a la salud allanaría el camino para atender las necesidades sanitarias e impulsaría al mismo tiempo nuevas innovaciones en este ámbito. La Delegación expresó su deseo de que el debate e intercambio de mejores prácticas y experiencias nacionales en la actual sesión del SCP pueda servir de orientación para mejorar y potenciar adicionalmente la eficacia del sistema de patentes actual de una forma que tenga en cuenta las distintas necesidades e intereses. Agregó que los miembros del Grupo Asiático intervendrán en la presente sesión del SCP en el debate de determinados puntos del orden del día. Concluyó diciendo que el Grupo Asiático aguarda con interés la posibilidad de participar en esos debates bajo la dirección del Presidente.

19. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio la bienvenida al Presidente y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. La Delegación dio las gracias a la Secretaria por haber preparado los documentos para la actual sesión del SCP, así como por los dos seminarios de medio día de duración y la sesión de información. Señaló que tras la declaración de apertura que realizara en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, el Grupo sigue prestando una gran atención al SCP en cuanto foro importante en el que puede debatirse cualquier cuestión relacionada con las patentes. La Delegación espera que el SCP pueda desempeñar aún más eficazmente su labor. Añadió que, a su juicio, los resultados de la labor del Comité le permitirán concentrarse en mantener útiles debates sobre cuestiones de fondo relacionadas con el Derecho de patentes con vistas a lograr una armonización internacional de las patentes. Dijo que el Grupo reafirma su voluntad de continuar y profundizar en los debates sobre todos los asuntos incluidos en el programa de trabajo actual del SCP. Asimismo, la Delegación reiteró que debería evitarse cualquier duplicación de esfuerzos entre los órganos de la OMPI y entre esos órganos y otras organizaciones internacionales relevantes, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Delegación señaló que el Grupo también desea poner de manifiesto el interés que sigue despertando en él la cuestión de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. En ese contexto, la Delegación llamó la atención sobre los dos estudios que la Secretaría elaborará y presentará en la vigésima segunda sesión del SCP, a saber, el estudio sobre la divulgación suficiente y el estudio sobre la actividad inventiva. La Delegación se declaró convencida de que la labor en torno a estas materias redundará en beneficio de todos los usuarios del sistema de patentes. Añadió que el Grupo es plenamente consciente de que la reutilización de los resultados entre las oficinas de patentes sigue desempeñando un significativo papel en el desarrollo de los sistemas de patentes y en la mejora de su eficacia. Además, la Delegación dijo que aguarda con interés la celebración de la sesión de información programada sobre las experiencias de los Estados miembros en esa materia, y manifestó que sigue apoyando la propuesta formulada por las Delegaciones del Reino Unido, los Estados Unidos de América, la República de Corea y el Japón (documento SCP/20/11 Rev.). Reiteró el gran interés del Grupo por la labor desarrollada en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, en particular, en lo tocante a sus aspectos transfronterizos. La Delegación señaló que aguarda con interés el seminario sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes, y sobre la experiencia de los clientes y los asesores de patentes, de medio día de duración. También expresó la predisposición y el compromiso del Grupo a debatir los demás asuntos del orden del día de esta vigésima primera sesión del SCP, añadiendo que sigue abierta a la celebración de cualquier otro debate.

20. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, felicitó al Presidente por su regreso y a los Vicepresidentes *ad hoc* por su nombramiento. La Delegación expresó su apoyo a las actividades del SCP y dijo que este Comité es un órgano fundamental dentro de la OMPI al que, por tanto, siempre ha atribuido una especial importancia. Señaló que las actividades del SCP son muy diversas, pero también muy importantes. Añadió que durante la vigésima sesión del SCP pudo constatar la capacidad que este Comité tiene de abordar muy diferentes temas y asuntos. Dijo que confía en que pueda continuar desplegando esa capacidad y que las diferentes cuestiones puedan también abordarse en otros foros, pese a que éstos no siempre se hayan revelado probablemente tan eficaces como la OMPI. Señaló que la relación entre las oficinas de patentes es esencial para el adecuado funcionamiento del sistema. A su juicio, la cuestión de las patentes y la salud es sumamente importante para el eficaz uso del sistema de patentes. Agregó que el desarrollo en el ámbito de las patentes y la salud ayudará a los Estados miembros a consolidar sus actividades y a mejorar su atención sanitaria. En ese sentido, subrayó la importancia de lograr un equilibrio entre los diferentes sistemas nacionales. La Delegación dijo haber acogido favorablemente la intensa labor desplegada por el Comité para avanzar en esta cuestión. En relación con los seminarios de medio día de duración que se celebrarán durante la actual sesión del SCP, la Delegación indicó que el Comité podrá asistir en su marco a un provechoso intercambio de unas experiencias y conocimientos con los que los Estados miembros podrán mejorar su comprensión mutua y asegurar una adecuada integración. La Delegación señaló que el Grupo es muy activo en este tipo de actividades. Agregó que confía en que puedan alcanzarse unos resultados positivos. Respecto a la labor futura del Comité, la Delegación dijo que espera en que el Comité continúe manteniendo un enfoque equilibrado en pro de la consecución de sus objetivos.

21. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y del Caribe (GRULAC), afirmó que le agrada poder trabajar con el Presidente y añadió que el Comité ha planteado unas cuestiones que son de extraordinaria utilidad para todos los Estados miembros. Señaló, asimismo, que el Comité continuará avanzando en su labor sobre importantes cuestiones relacionadas con el desarrollo gradual de las legislaciones en materia de patentes de conformidad con el mandato del SCP. A continuación felicitó también a los dos Vicepresidentes *ad hoc*. Dio también las gracias a la Secretaria por preparar los documentos para la presente sesión del SCP y por haber organizado unas consultas informales que han servido para que los miembros del GRULAC tengan ahora un mejor conocimiento del orden del día de la vigésima primera sesión del SCP y de los temas que se someten a debate. Añadió que, en el marco del punto del orden del día "Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes", se promoverá un intercambio de información y experiencias entre los Estados miembros a fin de mejorar la comprensión que se tiene de las modalidades mediante las que los países con sistemas más avanzados aplican excepciones y limitaciones, y poder evaluar así las diferencias que existen entre los distintos sistemas y, desde el punto de vista del GRULAC, identificar los que resulten más adecuados, habida cuenta del nivel de desarrollo y de las capacidades que presenten las respectivas oficinas de patentes. Manifestó que durante la vigésima sesión del SCP se mantuvieron interesantes debates sobre cinco excepciones y limitaciones. Tras señalar que durante la presente sesión del SCP se abordarán otras cuatro, la Delegación dijo que confía en que en esta ocasión se aplique el mismo enfoque que en la sesión previa, esto es, trabar conocimiento de los distintos sistemas de excepciones y limitaciones, evaluarlos y compararlos para lograr así un mejor entendimiento de la cuestión. Como corolario de esos debates, la Delegación pidió a la Secretaria que realice un análisis de las excepciones y limitaciones que se hayan revelado más eficaces a la hora de abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo. Asimismo, la Delegación propuso que se elabore un manual de carácter no exhaustivo sobre esta cuestión, que sirva de referencia para todos los Estados miembros de la OMPI. Dijo que el GRULAC ha mostrado interés por la cuestión de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Agregó que, para poder avanzar en este asunto, es esencial que se esclarezca el concepto de calidad de las

patentes. La Delegación afirmó que escuchará detenidamente las experiencias de trabajo que se compartan con miras a que las oficinas de patentes de los países del GRULAC puedan hacer frente al creciente volumen de solicitudes de patente que reciben y que explicaría el cada vez mayor número de ellas que contienen invenciones similares. La Delegación señaló igualmente que mantener un intercambio de opiniones entre las oficinas acerca de su labor sería también importante. Dijo que el GRULAC está también interesado en las cuestiones relacionadas con las patentes y la salud, particularmente en el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas (documento SCP/21/9). Añadió que el GRULAC entiende que la inclusión de más información en las solicitudes de patente estaría en estrecha relación con la calidad de las patentes. Asimismo, el GRULAC reitera su propuesta de seguir avanzando en la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones para países en desarrollo. Adujo para ello que desde 1979 no se ha introducido modificación alguna en esa ley. A su juicio, este instrumento podría revisarse para incluir cuestiones de actualidad que han ido cobrando forma en los últimos años, en particular el papel que las excepciones y limitaciones desempeñan en la aplicación de las políticas públicas. Habida cuenta de que el Comité tiene los fondos para avanzar sobre esa cuestión, la Delegación dijo que desearía que la Secretaria prepare para la vigésima segunda sesión una propuesta sobre un mecanismo que el Comité pueda utilizar para llevar a cabo ese examen o revisión. La Delegación concluyó expresando su apoyo al Presidente en la labor de dirección que le espera de unos debates que anticipa enriquecedores y beneficiosos para todos los Estados miembros de la OMPI.

22. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su satisfacción por la elección del Presidente y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su nombramiento. La Delegación dio las gracias a la Secretaria por su preparación de la actual sesión del SCP. Dijo que el Grupo Africano adscribe una gran importancia a la labor del SCP, que considera esencial para equilibrar los derechos de los titulares de patentes y el interés público en general, especialmente en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes, todos ellos fundamentales para la consecución de objetivos de política pública, ya que brindan a los Estados miembros el necesario espacio político para atender al interés público. La Delegación señaló que el Grupo Africano ya manifestó en el pasado su postura sobre las diferentes cuestiones que se incluyen en el orden del día y que esa postura sigue siendo válida. Dijo que desea que el Comité adopte un programa de trabajo sustantivo sobre estas cuestiones, en especial en el ámbito de la asistencia técnica, tal como se establece en la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG) (documentos SCP/16/7 y SCP/16/7 Corr.). Concluyó diciendo que aguarda con interés poder asistir a unos debates provechosos sobre todos los puntos del orden del día.

23. La Delegación de China dijo que le complace ver al Presidente dirigiendo la labor del SCP y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. La Delegación también dio las gracias a la Secretaria por su preparación de la presente sesión del SCP. A continuación dijo que espera que el Comité logre avanzar sobre las distintas cuestiones que se le han planteado, como las excepciones y limitaciones, las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y la calidad de las patentes, así como también en el asunto de la contribución del SCP a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Añadió que desearía que la presente sesión del SCP se viera coronada por el éxito con el esfuerzo de todos. Tras señalar que varias delegaciones han hecho alusión a un enfoque equilibrado e integrador de la labor del Comité, la Delegación dijo que le gustaría que ese mismo espíritu pudiera prevalecer también durante la presente sesión del SCP.

24. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio la bienvenida al Presidente y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. Acto seguido, dio las gracias a la Secretaria por el empeño puesto en los preparativos de la reunión. Se declaró también satisfecha con los avances habidos en la

anterior sesión del SCP, así como por las positivas conclusiones que se alcanzaron en ella, y añadió que la Delegación se comprometió entonces a proseguir los debates sobre la base del programa de trabajo, que contempla las cuestiones de la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la transferencia de tecnología, y las patentes y salud pública. La Delegación señaló que los asuntos contemplados en el programa de trabajo versan sobre aspectos trascendentes y complejos del sistema internacional de patentes, y dijo que confía en que los debates permitan lograr un sistema de patentes más eficaz y accesible en su conjunto. La Delegación reiteró su compromiso con la labor del Comité e hizo votos por una sesión constructiva. En particular, la Delegación dijo que atribuye especial importancia al impulso de los trabajos sobre calidad de las patentes, conforme a las pautas descritas en las propuestas de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca, los Estados Unidos de América y, con el apoyo de los demás Estados miembros de la Unión Europea, España, ya que entiende que esa labor redundará en interés del conjunto de Estados miembros, cualquiera que sea su nivel de desarrollo. Subrayó también el gran interés que despierta en ella el tema de la reutilización de los resultados. En su opinión, la reutilización de los resultados brindaría posibilidades de cara a la mejora de la cooperación internacional y el establecimiento de un sistema de patentes más eficaz, efectivo y de mayor calidad para todos, al tiempo que plantea problemas que solo podrán resolverse aplicando un enfoque internacional. La Delegación dijo que aguarda con interés a que pueda asistirse a un fructífero intercambio de experiencias con los Estados miembros durante la presente sesión. Igualmente, manifestó su disposición a avanzar en la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado, ya que una convergencia de las diferentes posturas resultaría beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de cada Estado miembro. La Delegación señaló que seguirá con interés el seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Con todo, la Delegación puso de relieve la enorme importancia de llegar a un equilibrio adecuado entre los trabajos sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y las correspondientes normas jurídicas que se aplican para determinar la patentabilidad de las invenciones, ya que son dos cuestiones que guardan una estrecha relación. En cuanto al tema de las patentes y la salud, considera que los resultados de la labor que se han preparado para la actual sesión del SCP constituyen un material útil para el examen de este asunto. En lo relativo a la transferencia de tecnología, la Delegación expresó su convencimiento de que los materiales presentados al Comité incluyen numerosos ejemplos de las ventajas que el sistema de patentes ofrece a la transferencia de tecnología. La Delegación manifestó la esperanza de que la elaboración de un programa de trabajo equilibrado permita al Comité centrar los debates en la consecución del objetivo a largo plazo que es la armonización internacional del Derecho sustantivo de patentes, objetivo con el cual la Delegación dijo estar firmemente comprometida, y que incluiría, entre otros aspectos, facilitar la reutilización de los resultados y dotar de una mayor calidad y previsibilidad al sistema de patentes. Para concluir, reiteró el pleno compromiso de la Unión Europea y sus Estados miembros de cooperar y participar activa y constructivamente en los debates del Comité.

25. La Delegación de la República de Corea dio la bienvenida al Presidente y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. Asimismo, dio las gracias a la Secretaria por la ardua labor de preparación y actualización de los documentos que se presentan en la actual sesión del SCP. Acto seguido, valoró positivamente la declaración de apertura realizada por el Director General Adjunto. Señaló que se suma a la declaración formulada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. Reconoció que todos los Estados miembros del SCP han acogido favorablemente la celebración de debates constructivos y fructíferos sobre cuestiones técnicas del Derecho sustantivo de patentes y la cooperación internacional. Además, las sesiones del SCP de los últimos años han brindado a los Estados miembros la oportunidad de compartir sus experiencias y conocimientos sobre estos asuntos tan trascendentes. La Delegación afirmó que los debates en torno a estos temas se han revelado extraordinariamente pertinentes y han ayudado a que todo aquél que

quiera pueda beneficiarse del actual sistema de patentes. Señaló que toda decisión o actividad normalizadora precisa de debates abiertos y de procedimientos transparentes. A este respecto, la Delegación dijo que sin ese requisito básico, los resultados no estarían justificados. Expresó su convicción de que el Comité debería abordar todos los puntos del orden del día con una mentalidad abierta y movida por un interés sincero. Señaló, además, que todos los debates influirán favorablemente en el desarrollo de la infraestructura social. En consecuencia, la Delegación se mostró confiada en que los debates se revelen productivos y fructíferos, y que todas las cuestiones puedan abordarse de un modo eficaz y apropiado. Concluyó afirmando que participará constructivamente a lo largo de la actual sesión del SCP.

26. La Delegación de la India manifestó su confianza en el Presidente y felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. Asimismo, dio las gracias a la Secretaria por haber preparado los documentos de debate para la presente sesión del SCP. La Delegación expresó su convicción de que el desarrollo de un sistema de patentes y el uso de los derechos de patente deben desplegarse de un modo equilibrado y cumplir el objetivo de brindar protección a los intereses morales y materiales de los inventores, promoviendo simultáneamente el disfrute de los derechos humanos del conjunto de miembros de la sociedad. Dijo compartir la opinión de que una patente es un producto social que cumple una función social. La Delegación dijo que otorga una especial importancia a la labor del SCP y se mostró satisfecha de ver que en la presente sesión se dispone de un programa de trabajo equilibrado que prevé la inclusión en su orden del día de cuestiones tales como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología. La Delegación reiteró las opiniones que manifestó en la vigésima sesión del SCP, en concreto, acerca de cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones, la calidad de las patentes, las patentes y la salud, el secreto profesional en la relación cliente-abogado y la transferencia de tecnología. En relación con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la Delegación reiteró su pleno respaldo a los programas de trabajo propuestos por la Delegación del Brasil (documento SCP/19/6) sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Igualmente, reiteró que el estudio propuesto podría centrarse en el uso de algunas excepciones y limitaciones, como la concesión de licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la explotación por el gobierno, las excepciones Bolar, etc., dada la extrema importancia que dichas excepciones y limitaciones tienen para la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos en países en desarrollo y PMA. La Delegación dijo que acoge favorablemente la organización del seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. En relación con la calidad de las patentes, señaló que la calidad del examen de las solicitudes de patente precisa ser sustancialmente mejorada en sintonía con los objetivos de política de cada país si se quieren evitar los ingentes costos sociales asociados a la práctica consistente en conceder patentes por mejoras insignificantes. En su opinión, un examen de las patentes de baja calidad tan solo ocasiona litigios y creará barreras a la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología. Afirmó que la reutilización de los resultados de otras oficinas no es un remedio que vaya a permitir mejorar la calidad de los patentes y que, por tanto, no debe contemplarse como solución para aligerar la acumulación de solicitudes de patente pendientes. Antes bien, la Delegación señaló que la reutilización de los resultados de otras oficinas podría debilitar el proceso de examen y la capacidad de las oficinas de patentes de los países en desarrollo para evaluar una solicitud. En su opinión, deben darse los pasos necesarios para crear en las oficinas de P.I. de los países en desarrollo las capacidades que les permitan desempeñar sus funciones cuasi judiciales de la mejor manera posible de conformidad con su legislación nacional. La Delegación expresó su firme convicción de que la reutilización de los resultados mermará la capacidad de las oficinas de P.I. de los países en desarrollo para evaluar una solicitud y que, por consiguiente, no debería insistirse en actividad normativa alguna en ese ámbito. En relación con la cuestión de las patentes y la salud, la Delegación señaló que, al objeto de cumplir el requisito de disponibilidad pública en relación con los medicamentos patentados y de facilitar medicamentos que permiten salvar vidas a precios asequibles en los países en desarrollo y los PMA, no solo es preciso estudiar

las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC y la aplicación o utilización eficaces de sus disposiciones en materia de concesión de licencias obligatorias con arreglo al Derecho de patentes, sino que también habrán de examinarse las repercusiones asociadas a la concesión de ese tipo de licencias y sus consiguientes efectos sobre los precios de los medicamentos patentados. La Delegación dijo haber tomado nota de que en el estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas (documento SCP/21/9), se exponen, entre otros contenidos, información general sobre las DCI y la particularidad de buscar sustancias farmacéuticas divulgadas en documentos de patente a los fines de analizar la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y en patentes concedidas. La Delegación expresó su sincero agradecimiento a la Secretaria por la preparación de ese documento. También señaló que, durante el debate de ese documento, desearía poder exponer detenidamente la opinión que le merece ese estudio, entre otros documentos. La Delegación dijo haber tomado nota del estudio sobre el papel que los sistemas de patentes desempeñan a la hora de fomentar los medicamentos innovadores y propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los PMA (documento SCP/21/8), y expresó su deseo de participar en un debate fructífero. Acerca de la cuestión de la transferencia de tecnología, la Delegación dijo que considera que la protección y observancia de los derechos conferidos por las patentes deberían fomentar la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología mediante la utilización de memorias descriptivas independientes de cualquier conocimiento técnico en el país en que los derechos sean objeto de protección, deparando de esta manera ventajas recíprocas tanto para los productores como para los usuarios del conocimiento tecnológico. En consecuencia, la Delegación señaló que, al objeto de lograr un equilibrio entre derechos y obligaciones, la protección y observancia de los derechos conferidos por las patentes a la luz del contenido técnico de las memorias descriptivas de las patentes deberían servir para propiciar el desarrollo socioeconómico del país. Manifestó su satisfacción por los progresos realizados por el SCP a la hora de preparar estudios coherentes que ofrezcan una panorámica clara de la situación en que se encuentran las distintas materias objeto de debate en los diferentes países. La Delegación ofreció su completa colaboración y manifestó su predisposición a participar constructivamente en los debates del Comité.

27. La Delegación del Pakistán hizo suyas la declaración formulada por el Grupo Asiático. Dijo que considera que el orden del día de la presente sesión del SCP es de una importancia capital, especialmente para los países en desarrollo, por cuanto pone de relieve la necesidad que hay de contar con un sistema de patentes que fomente la innovación sin dejar de lado el bienestar público, especialmente en el ámbito de la salud. Dijo que, si bien existe un consenso en torno al derecho a la salud como un derecho humano básico, también existe la necesidad de garantizar que dicho bienestar público se proporciona a través de medidas prácticas tangibles, sobre todo en países con recursos escasos. La Delegación señaló que la protección por patente no debería ir en detrimento de los objetivos de salud pública de ningún país. Además, indicó que los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC, leídos a la luz de lo dispuesto en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, establecen un equilibrio entre derechos y obligaciones. La Delegación declaró, asimismo, que la OMPI debería prestar respaldo y asistencia técnica a los países en desarrollo y los PMA para que puedan aplicar eficazmente excepciones y limitaciones. Expresó igualmente su decidido apoyo a la propuesta presentada por la Delegación del Brasil de continuar trabajando en la evaluación de las respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones para lograr así una mejor comprensión sobre las prácticas que sirven a los objetivos del desarrollo. La Delegación también dijo respaldar la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, que aboga por la adopción de un programa de trabajo en materia de patentes y salud. Señaló, asimismo, que la transferencia de tecnología continúa siendo un tema importante para el mundo en desarrollo. Tras indicar que los obstáculos a la transferencia de tecnología provienen principalmente de la escasa interacción con la industria a la hora de comercializar las invenciones y del desconocimiento del potencial de mercadotecnia de la

invención, la Delegación solicitó a la Secretaría que trabaje sobre los obstáculos a la transferencia de tecnología que se presentan en los países en desarrollo. Dijo que espera poder realizar observaciones sobre puntos concretos del orden del día en el transcurso de los debates de la presente sesión.

28. La Delegación de la República Dominicana felicitó al Presidente y expresó su predisposición a colaborar. La Delegación señaló que, en relación con la aplicación de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, tiene experiencias que compartir sobre actos llevados a cabo en el ámbito privado con fines no comerciales, actos de carácter experimental y las prácticas necesarias para obtener la aprobación de las autoridades sanitarias y conseguir la posterior comercialización de un producto tras la expiración de una patente. Dijo que, en relación con las patentes y la salud, le preocupa el acceso a los medicamentos antirretrovirales para el tratamiento del VIH/SIDA. La Delegación señaló que, por el momento, la oficina para el VIH de la República Dominicana ha estado analizando excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes con vistas a encontrar mecanismos que permitan a la población acceder a esos medicamentos. Dijo que para ella es extremadamente importante conocer la experiencia de otros países, especialmente en lo relativo a las buenas prácticas. La Delegación expresó su apoyo a la propuesta de la Delegación del Brasil, que aboga por unas excepciones y limitaciones eficaces y la elaboración de un manual, por todo lo que ello tiene de tremendamente útil para los Estados miembros. Concluyó diciendo que suscribe en todos sus términos la declaración formulada por la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC.

29. El Representante de la CCI señaló que esta entidad representa a pequeñas y grandes empresas de todos los sectores, procedentes de unos 130 países con diferentes niveles de desarrollo. El Representante señaló que esas empresas pueden ser titulares de derechos de P.I., en concreto de derechos de patente, o hallarse enfrentados con los derechos de P.I. de terceros. Explicó que, dado el carácter cada vez más internacional de las actividades intensivas en derechos de P.I., la existencia de un foro en el que puedan debatirse asuntos relacionados con patentes en el plano internacional, como el SCP, es de una gran utilidad. A su juicio, dichos debates se revelan particularmente provechosos cuando se centran en cuestiones prácticas que contribuyen a garantizar el eficaz funcionamiento de un sistema de patentes que respalde la innovación y el crecimiento. Preciso que entre esas cuestiones se incluyen la calidad de las patentes, la reutilización de los resultados a nivel internacional y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, pero que podría haber otras con capacidad de influir de manera directa en la mejora del funcionamiento del sistema de patentes o facilitando las operaciones cotidianas en el ámbito de las patentes. El Representante señaló que el trabajo sobre estas cuestiones prácticas podría ayudar a las autoridades en materia de patentes en su desempeño diario, sobre todo a aquellas que disponen de menos recursos, así como a los titulares de patentes y a aquellos que se ven enfrentados con los derechos de patente de terceros. En ese sentido, dijo que estaría encantado de contribuir a mejorar la comprensión que se tiene de estas cuestiones a través de un intercambio de experiencias prácticas sobre el terreno. Además, dijo que aguarda con interés poder coadyuvar a la labor del SCP para encontrar soluciones internacionales en esos ámbitos.

30. El Representante de ALIFAR, haciendo uso de la palabra en nombre de ALIFAR y CILFA, reafirmó que sostiene todas y cada una de las intervenciones que formulara en previas sesiones respecto a los puntos del orden del día sobre patentes y salud; excepciones y limitaciones; y calidad de las patentes. También insistió en cuanto a la necesidad de que exista un abordaje holístico y sistemático sobre estos complejos temas. El Representante expresó satisfacción con respecto a la labor realizada por el Comité en el tema de excepciones y limitaciones relativas a los derechos que confieren las patentes, así como con los documentos presentados en la presente sesión. Declaró que es a partir de esa buena base que considera oportuno que el Comité pueda abocarse a profundizar el estudio y tratamiento de las excepciones y limitaciones. Señaló que esa labor facilitaría la

implementación de las excepciones y limitaciones en las leyes nacionales. El Representante se refirió al estudio sobre “el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores y propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los países menos adelantados” (documento SCP/21/8), diciendo que se trata de una constatación de hechos, sin comprometerse con evaluaciones o recomendaciones. Señaló, además, que en ese estudio se indica que son muy escasos los estudios empíricos que examinan la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología para hacer disponibles medicamentos en países en desarrollo y menos adelantados. El Representante declaró que esa falencia es particularmente llamativa en el contexto del actual paradigma multilateral sobre propiedad intelectual, basado en el delicado equilibrio que debe existir entre la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual por un lado y, por el otro, que dicha proyección y observancia contribuya a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, según el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC. Añadió que, siendo la transferencia y difusión de la tecnología uno de los objetivos del Acuerdo sobre los ADPIC, no parece razonable ni explicable que existan escasos estudios empíricos que aborden la relación entre el sistema de patentes y la transferencia de tecnología para hacer disponibles medicamentos en países en desarrollo. En su opinión, el Comité no podría hacer recomendaciones ni promover iniciativas en la materia sin contar con un conocimiento cabal de cómo está funcionando el mundo real y cuáles son las actuales tendencias en transferencia de tecnología, particularmente en contratos de licencia. El Representante dijo que ALIFAR es una asociación empresarial que nuclea a más de 200 laboratorios farmacéuticos de capitales privados nacionales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Indicó que ALIFAR tiene suficientes elementos de juicio como para tener en claro lo que está sucediendo en el mundo real respecto de la transferencia de tecnología para la fabricación de medicamentos en la región. En ese sentido, afirmó que no se ha cumplido con el objetivo del Acuerdo sobre los ADPIC de que la protección de los DPI contribuya a la promoción de la transferencia de tecnología. El Representante declaró que son escasísimos los contratos de licencia que involucran la transferencia de tecnología patentada, ya que los titulares de las patentes prefieren abastecer los mercados latinoamericanos mediante la exportación de medicamentos fabricados en plantas que se encuentran fuera de la región, particularmente, de medicamentos innovadores o de mayor complejidad. Señaló que las patentes funcionan como instrumentos para asegurar mercados de exportación más que para facilitar la transferencia y difusión de la tecnología. Por el contrario, en opinión del Representante, la mayoría de las licencias otorgadas en la región son, en realidad, contratos de distribución o comercialización, sin transferencia efectiva de tecnología. Indicó que varias delegaciones han manifestado la necesidad de continuar estudiando e investigando sobre transferencia de tecnología. Y sugirió que el Comité le pida a la Secretaría que prepare un estudio empírico cuya finalidad sea determinar la existencia efectiva, o no, de transferencia de tecnologías patentadas respecto de medicamentos y procesos de fabricación a empresas o personas nacionales de países en desarrollo y países menos adelantados por parte de los titulares de las patentes; las tecnologías involucradas en tales transferencias; las condiciones impuestas en los contratos de licencia; las regalías pagadas; los modos en que tiene lugar la transferencia de la tecnología; los plazos involucrados; y los elementos que facilitaron o dificultaron el proceso de transferencia. El Representante declaró que tanto ALIFAR como las asociaciones nacionales que la integran y sus laboratorios afiliados, quedan a disposición del Comité para colaborar con el referido estudio empírico en la inteligencia de que disponemos de información relevante y de utilidad para la consecución del estudio. Expresó su beneplácito a la Secretaría por el estudio sobre viabilidad de la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o patentes concedidas (documento SCP/21/9). El Representante dijo que comparte las conclusiones preliminares del estudio respecto de la viabilidad de la propuesta, como así también de la utilidad de tal divulgación para los gobiernos, organizaciones humanitarias, empresas farmacéuticas genéricas y el público en general. Señaló que, tal como ya ha sido manifestado por algunas delegaciones y otros

observadores, la cuestión de la divulgación de la DCI es relevante para facilitar la búsqueda de patentes que pueden interferir con la fabricación, uso o comercialización de un medicamento en particular, sobre todo para aquellas personas, organizaciones o gobiernos que no tienen acceso a bases de datos comerciales. El Representante añadió que esa divulgación puede llegar a ser crucial cuando las patentes involucran reivindicaciones del tipo Markush. Dijo que apoya las distintas propuestas de continuar con el tratamiento del tema en la vigesimosegunda sesión del SCP. El Representante afirmó, a su juicio, un futuro estudio debería desarrollar los puntos esbozados en las conclusiones preliminares v) y vi) del documento SCP/21/9, para que se aborden, entre otras cuestiones, la definición con precisión del objetivo del requisito de divulgación de la DCI, el alcance y naturaleza de la divulgación, la parte de la solicitud en la que debería figurar la DCI, la incorporación de la DCI a las solicitudes de patentes o patentes concedidas antes de la publicación de la DCI recomendada, y las consecuencias del incumplimiento de la obligación de divulgar.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

31. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7, SCP/19/6 y SCP/21/3, 4 Rev., 5 Rev., 6 y 7.

32. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación de la batería de documentos que tratan acerca de la forma en que los Estados miembros aplican las diferentes excepciones y limitaciones (documentos SCP/21/3, 4 Rev., 5 Rev., 6 y 7). La Delegación afirmó que estos documentos ofrecen información útil sobre la aplicación de las excepciones y limitaciones en otros países, y marcan una diferencia valiosa cuando los Estados miembros se detienen a examinar acuerdos adoptados en función de sus circunstancias. La Delegación manifestó que las excepciones y las limitaciones deben utilizarse, tal como su propio tenor indica, en circunstancias muy concretas y acotadas, con una justificación suficiente y precisa, y respetándose el principio general de la adecuada protección por patente. La Delegación añadió que todo debate en materia de excepciones y limitaciones que se lleve a cabo de forma fragmentada, fuera del contexto de la adecuada protección por patente, así como cualquier debate conceptual que no se acompañe de datos objetivos pueden acabar llevando a debatir por debatir o a la búsqueda de una justificación como un fin en sí misma. La Delegación dijo que, para evitar este tipo de situación, espera que el seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que se va a celebrar durante la presente sesión del SCP arroje nueva luz sobre los datos objetivos e imparciales en las que se basa la formulación de políticas en materia de excepciones y limitaciones en determinados países.

33. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por elaborar los documentos sobre las cuatro excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, que contienen información de gran valor acerca de la forma en que los Estados miembros han aplicado esas excepciones y limitaciones. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación del seminario de medio día de duración sobre tales excepciones y limitaciones. La Delegación añadió que el Grupo espera que la información, las presentaciones y los estudios de casos sobre la aplicación práctica de las excepciones y limitaciones resulten de utilidad para futuros debates en el Comité. La Delegación reiteró su respaldo a la adopción de un enfoque equilibrado en el debate sobre esta cuestión. La Delegación se declaró convencida de la necesidad de mantener un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Además, deberán tenerse en cuenta las correspondientes normas legales relacionadas con las condiciones sustantivas de patentabilidad de una invención, tales como los criterios de novedad, actividad inventiva o aplicación industrial. La Delegación expresó también la

disposición del Grupo a participar de forma constructiva en futuros debates sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

34. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por elaborar los documentos SCP/21/3 a 6, que contienen un resumen de la forma en que las legislaciones nacionales regulan ciertas excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, además de señalar las dificultades prácticas que los Estados miembros han encontrado al aplicarlas. La Delegación agradeció también a la Secretaría la elaboración del documento SCP/21/7, que proporciona información sobre el modo en que las excepciones y limitaciones relacionadas con el agotamiento de los derechos de patente han sido aplicadas en los Estados miembros. La Delegación observó que el documento SCP/21/7 constituirá una referencia útil para los estudiosos, legisladores y encargados de la formulación de políticas que trabajan en este terreno. Añadió que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes mantienen un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general y que, por ello, las exclusiones de patentabilidad y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes no deben debatirse sin tener en cuenta las normas legales correspondientes que se utilizan para determinar si una invención es patentable, tales como los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. La Delegación se congratuló de que algunas de esas normas legales vayan a examinarse en la vigésima segunda sesión del SCP. Concluyo diciendo que aguarda con interés la celebración del seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, así como los debates sobre esta cuestión.

35. En virtud de la decisión adoptada en la vigésima sesión del Comité, se celebró un seminario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. En el seminario se trataron las cuatro excepciones y limitaciones siguientes: i) actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades; ii) agotamiento de los derechos de patente; iii) concesión de licencias obligatorias y explotación por el gobierno; y iv) excepciones y limitaciones relacionadas con la utilización, por los agricultores y/o fitomejoradores, de invenciones patentadas. El seminario se dividió en tres partes:

- a) presentación de los documentos SCP/21/3 a 7 por la Secretaría;
- b) presentaciones a cargo del Economista Jefe y de dos expertas externas sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones para responder a los problemas de desarrollo y sobre la forma en que las capacidades nacionales repercuten en la utilización de excepciones y limitaciones; y
- c) presentaciones a cargo de los Estados miembros de estudios de casos sobre la aplicación de excepciones y limitaciones.

36. La Secretaría presentó los documentos SCP/21/3 a 7.

37. La Delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por haber preparado los documentos fácticos de exposición de hechos. La Delegación observó que la mayoría de las respuestas a los cuestionarios en los que se basan los documentos SCP/21/3 a 7 han sido proporcionadas por países desarrollados y que pocos países en desarrollo han respondido a esos cuestionarios. A este respecto, la Delegación preguntó si las oficinas de P.I. de los países en desarrollo solicitaron ayuda o comentarios adicionales para responder a los cuestionarios. La Delegación dijo que, habida cuenta de las dificultades de sobra conocidas a las que han tenido que enfrentarse los países en desarrollo a la hora de aplicar estas excepciones y limitaciones, sobre todo en lo que respecta a la concesión de licencias obligatorias en el sistema de la OMC, los Estados miembros de la OMC han previsto la

creación de un sistema específico para que los países puedan aplicar este tipo de excepción y limitación.

38. La Secretaría señaló que las respuestas de los países a los cuestionarios (88 en total) proceden de países desarrollados, países en desarrollo y PMA. Añadió que muchas de las respuestas tanto de países desarrollados como de países en desarrollo reflejan un elevado nivel de comprensión, sin que haya sido necesaria ayuda alguna. Sin embargo, caso por caso y dependiendo del interés de cada Estado miembro, sí se produjeron algunas llamadas telefónicas o intercambios de correos electrónicos para ofrecer aclaraciones.

39. En la segunda parte del seminario, la Secretaría presentó a las dos expertas externas, la Sra. Margaret K. Kyle, Profesora, MINES ParisTech, Francia, y la Sra. Jayashree Watal, Consejera, División de Propiedad Intelectual, Organización Mundial del Comercio, Suiza. La Secretaría observó que ha resultado complicado hacer justicia a la eficacia de las cuatro excepciones objeto de examen por la escasez de tiempo y, sobre todo, porque los efectos económicos de estas excepciones son bastante variados en sus distintas modalidades. Por consiguiente, la Secretaría propuso que en el seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes previsto para la presente sesión del SCP se haga especial hincapié en las excepciones y/o limitaciones relativas a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades y al agotamiento de los derechos conferidos por las patentes. La Secretaría dijo que, desde el punto de vista económico, la cuestión del agotamiento de los derechos conferidos por las patentes puede ser, por muchas razones, la más interesante y también la más ambigua de las excepciones en lo que respecta a sus efectos. Asimismo, la Secretaría indicó que la excepción y/o limitación relativa a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades es un tipo de excepción para el que se dispone de algunos datos, pero no tantos como cabría desear, y que ha recibido relativamente menos atención que la excepción y/o limitación relativa a la concesión de licencias obligatorias y/o explotación por el gobierno. Con respecto a esta última, la Secretaría remitió a los Estados miembros interesados al estudio publicado por la OMPI, la OMS y la OMC titulado "*Promoting Access to Medical Technologies and Innovation: Intersections between public health, intellectual property and trade*" (Promover el acceso a las tecnologías médicas y la innovación: las intersecciones de la salud pública, la P.I. y el comercio), que resume las experiencias de distintos países que han hecho uso de este tipo de excepción en el contexto de los medicamentos, incluidas, por ejemplo, las experiencias del Brasil y de Tailandia, entre otros países.

40. La Sra. Kyle explicó el razonamiento económico básico de las políticas de agotamiento de los derechos conferidos por las patentes, incluidos sus efectos sobre los precios. Mencionó los argumentos económicos a favor y en contra de las distintas clases de agotamiento. También expuso pruebas empíricas, de casos y procedentes de encuestas, sobre los efectos del comercio paralelo. A modo de conclusión, la Sra. Kyle expuso el modo en que los efectos del agotamiento internacional difieren entre los distintos países y contextos.

41. La Sra. Watal expuso el fundamento de la excepción y/o limitación relativa a los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Presentó los datos de varios estudios de los mercados de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea. Asimismo, explicó el artículo 30 del Acuerdo sobre los ADPIC, así como los argumentos económicos relativos a la excepción y/o limitación relativa a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades que se esgrimieron en el procedimiento de solución de diferencias de la OMC "Canadá — Protección mediante patente de los productos farmacéuticos" (documento WT/DS114/R de la OMC). Para concluir, recalcó las consecuencias económicas que tienen la citada excepción y/o limitación.

42. La Delegación del Brasil dio las gracias por las exhaustivas e interesantes presentaciones. Al hilo de las palabras de la Sra. Kyle sobre los flujos de importaciones paralelas y la forma en que pueden impulsar la competencia, la Delegación preguntó si se dispone de datos sobre el fallo de mercado que impide acceder a medicamentos para enfermedades raras. Según tiene entendido la Delegación, habida cuenta de la estructura del mercado de los medicamentos para el tratamiento de enfermedades raras, los efectos diferirían de los constatables en un análisis general de las importaciones paralelas y del agotamiento de los derechos.

43. La Sra. Kyle respondió que no tiene conocimiento de ningún estudio que se centre específicamente en el efecto que tienen sobre las enfermedades raras, ni de ningún vínculo concreto entre el agotamiento y los esfuerzos de I+D en el ámbito de los medicamentos para tratar ese tipo de enfermedades. Añadió que, por lo general, resulta complicado aislar el efecto que el agotamiento tiene sobre los esfuerzos de I+D, dado que son muchos los factores que influyen en los beneficios de las compañías farmacéuticas. A este respecto, explicó que, en términos generales, no se dispone de datos experimentales claros que indiquen que el comercio paralelo ha contribuido directamente a modificar esos beneficios, ni de que esa variación en los beneficios haya ocasionado específicamente una reducción de la I+D.

44. La Delegación del Brasil observó que la Sra. Kyle ha dicho, entre otras cosas, que la tendencia más general de las importaciones paralelas pasaría por un flujo de medicamentos de países de ingresos más bajos a países con ingresos más altos. La Delegación dijo también que, en el caso de mercados de índole muy específica, como, por ejemplo, los mercados de medicamentos para enfermedades raras, la disponibilidad sería sin duda mayor en países desarrollados o con grandes poblaciones, mientras que los países con poblaciones reducidas no tendrían acceso a esos fármacos. La Delegación preguntó si el agotamiento de los derechos puede desempeñar algún papel a la hora de proporcionar medicamentos a mercados pequeños o medianos.

45. La Sra. Kyle respondió que, en este caso, el *quid* de la cuestión no está en el agotamiento de los derechos, sino en la obtención de la aprobación reglamentaria en el mercado pequeño. Observó que, en general, puede ocurrir que el titular de una patente considere que no merece la pena superar los trámites necesarios para la obtención de la aprobación reglamentaria en un mercado suficientemente pequeño en el que se prevé un volumen de ventas muy reducido. Añadió que, no obstante, será complicado que cualquier otra empresa que desee vender ese mismo medicamento en ese país pueda hacerlo, puesto que presumiblemente también necesitará contar con esa aprobación reglamentaria.

46. La Secretaría indicó que los mercados potencialmente interesados en el comercio paralelo no son necesariamente los que fijan la política sobre esta excepción, ya que es siempre el mercado importador el que decide si se autoriza ese tipo de comercio. La Secretaría agregó que, para un país pequeño interesado en atraer comercio paralelo o precios más bajos, lo que hacen otros países con su política sobre importaciones paralelas podría resultar mucho más trascendente que su propia política sobre esta materia.

47. La Delegación del Pakistán expresó su agradecimiento por lo exhaustivo de las presentaciones realizadas. La Delegación recordó el argumento económico de la Unión Europea que ha explicado la Sra. Watal en su presentación, en el sentido de que tanto las empresas que fabrican medicamentos de marca como las que producen genéricos desarrollan su actividad con ánimo de lucro. La Delegación dijo que, desde una óptica eminentemente económica, la excepción Bolar permite a los fabricantes de genéricos valerse de los esfuerzos de las empresas que fabrican medicamentos de marca. La Delegación añadió que, desde la óptica de un país en desarrollo y de la salud pública, los medicamentos genéricos revisten una importancia extrema, puesto que permiten disponer de medicamentos esenciales a precios razonables. La Delegación dijo que por ejemplo en el Pakistán, un país en el que los casos de hepatitis están aumentando, los medicamentos

de marca son tan caros que la mitad o probablemente más de tres cuartas partes de la población no puede permitirse comprarlos. La Delegación afirmó que son los medicamentos genéricos los que permiten tratar a los pacientes, en una situación que es de vida o muerte. La Delegación preguntó si, a la vista del argumento de la Unión Europea y del actual sistema de patentes, existen otras opciones para que los países en desarrollo encuentren un equilibrio entre el bienestar público, especialmente en lo relativo a la prestación de atención sanitaria, y los beneficios y la lógica económica.

48. La Sra. Watal observó que la Unión Europea esgrimió sus argumentos específicamente en relación con la excepción Bolar. Añadió que fue el Canadá quien ganó el caso. Ahora, en la jurisprudencia de la OMC ha quedado más o menos claro que el Acuerdo sobre los ADPIC da cabida a la excepción Bolar. La Sra. Watal recalcó también que varios países han adoptado una excepción y/o limitación referida a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Observó que ha quedado demostrado que el argumento económico esgrimido por la Unión Europea no convencería al Órgano de Resolución de Diferencias de la OMC y añadió que la Unión Europea ha adoptado una excepción Bolar.

49. La Delegación del Pakistán hizo alusión al Acuerdo Transpacífico de Asociación, que trata de ampliar la duración de las patentes de los medicamentos patentados y que los fabricantes de genéricos no tengan acceso a los datos de I+D de esos fármacos. La Delegación afirmó que parece que se estaría ante una continuación de la controversia en torno a la excepción y/o limitación relativa al examen reglamentario que ya fue dirimida en el procedimiento ante la OMC.

50. La Sra. Watal explicó que, en general, es cierto que hay algunas jurisdicciones, incluidas las de miembros de la OMC, que han regulado el restablecimiento o la prórroga de la vigencia de las patentes junto con la excepción relativa al examen reglamentario, pese a que el Acuerdo sobre los ADPIC no establece esos requisitos. Agregó que, aunque los fabricantes de genéricos gozan de flexibilidad para usar la invención patentada años antes de que venza la patente, a los productos patentados se les conceden prórrogas de la vigencia de su patente para compensarles por el examen reglamentario.

51. La Delegación de Argelia agradeció las interesantes presentaciones realizadas. La Delegación observó que en la presentación de la Sra. Kyle se ha indicado que la tasa de penetración de los medicamentos genéricos en el mercado de los Estados Unidos de América es de, al menos el 80%, mientras que en el Japón es de tan solo el 20%. La Delegación quisiera saber qué análisis puede hacerse de los sistemas de patentes de ambos países. La Delegación preguntó también si cabe decir de un mercado en el que la tasa de penetración de los genéricos asciende al 80% que su sistema de patentes está orientado hacia las excepciones relacionadas con el agotamiento de los derechos conferidos por los patentes. Asimismo, la Delegación preguntó si se puede decir que el Japón, donde la tasa de penetración de los genéricos es del 20%, tiene un sistema de patentes más encaminado a la protección de éstas y menos a la salud pública.

52. La Sra. Kyle subrayó las diferencias existentes entre las políticas farmacéuticas de los distintos países. Afirmó que, aunque el Japón y los Estados Unidos de América presentan, por ejemplo, algunas diferencias poco destacables en sus respectivos Derechos de patentes, la discrepancia entre las tasas de penetración de los genéricos en ambos países no está, a su juicio, relacionada con las diferencias en la política de patentes *per se*, sino con otros aspectos de la reglamentación farmacéutica. Observó que en los Estados Unidos de América es más frecuente que los ciudadanos deban hacer frente a sus propios gastos farmacéuticos. No existe un sistema nacional de seguro médico, lo que hace que los pacientes sean más sensibles a los precios, y están vigentes leyes de sustitución obligatoria por genéricos, entre otras políticas encaminadas a incrementar los incentivos para que los fabricantes de genéricos impugnen patentes y entren en el mercado. La Sra. Kyle explicó que muchas de estas políticas no existen en el Japón. Indicó que hay otras políticas que

protegen la posición de los medicamentos de marca, no necesariamente relacionadas con las patentes. Puesto que varias preguntas de las delegaciones están relacionadas con el acceso a los medicamentos, aclaró que las patentes son solo uno de los muchos aspectos del problema, pero claramente no el único.

53. La Delegación de Egipto dio las gracias a los ponentes. Señaló la mención hecha en la presentación a la excepción y/o limitación relativa a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades en el contexto del procedimiento de solución de la diferencia entre el Canadá y la Unión Europea seguido ante la OMC, sobre la incidencia de la excepción Bolar en los mercados de exportación. La Delegación preguntó si el ámbito de aplicación de la excepción Bolar abarca exclusivamente los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades nacionales o si puede ampliarse para abarcar los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria también en los mercados de exportación. La Delegación señaló que ampliar esta excepción para dar cabida a los actos realizados para solicitar la aprobación reglamentaria en los mercados de exportación supondría una mejora para el proceso.

54. La Sra. Watal dijo que puede consultarse información en el documento SCP/21/3. Asimismo, señaló la importancia de saber si una excepción y/o limitación relativa a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades se extiende a este tipo de actos en jurisdicciones extranjeras.

55. La Delegación de Egipto preguntó si en el procedimiento para solucionar la diferencia entre el Canadá y la Unión Europea seguido ante la OMC se abordó esta cuestión, a saber, si una excepción y/o limitación relativa a actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades se extiende a este tipo de actos en jurisdicciones extranjeras.

56. La Sra. Watal contestó que en la diferencia entre el Canadá y la Unión Europea dirimida ante la OMC se produjo un debate a este respecto, pero indicó que este aspecto en concreto no era uno de los asuntos objeto de controversia.

57. El Presidente abrió la tercera parte del seminario, consistente en estudios de casos sobre la aplicación de las excepciones y limitaciones, presentados por los Estados miembros.

58. La Delegación del Brasil dio las gracias a los ponentes por sus contribuciones al debate sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, que constituyen un elemento esencial del sistema de P.I. La Delegación agradeció también a la Secretaría la labor que ha desplegado para elaborar los documentos SCP/21/3 a 7. La Delegación observó que las respuestas a los cuestionarios en los que se basan los documentos SCP/21/3 a 7 muestran una variedad de objetivos de política pública que se protegen con excepciones y limitaciones. La Delegación indicó que es posible identificar claramente los objetivos siguientes: motivos de seguridad, emergencias nacionales, impedir el abuso de derechos y también el objetivo de lograr un equilibrio entre derechos y obligaciones. La Delegación manifestó que estos elementos han de tenerse en cuenta en la fijación de normas, a fines de lograr que el sistema de patentes beneficie a la sociedad en su conjunto, y deben ser objeto, además, de un análisis exhaustivo por parte de las autoridades nacionales. La Delegación añadió que conviene destacar que en las distintas legislaciones nacionales se aprecian objetivos distintos, y que hay elementos de especificidad que parecen desaconsejar un enfoque único. La Delegación dijo que las respuestas a los cuestionarios han arrojado luz sobre las dificultades que encuentran los Estados miembros a la hora de aplicar excepciones y limitaciones. La inclusión formal de excepciones y limitaciones en la legislación nacional no basta para garantizar su operatividad. Por lo tanto, la Delegación considera que el SCP debería centrar principalmente sus actividades en la operatividad de esas excepciones y limitaciones. La Delegación observó que su reciente experiencia con la licencia obligatoria del medicamento

antirretroviral efavirenz en 2007 constituye un buen ejemplo del uso de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación explicó que en 2007 el Gobierno brasileño decidió aprobar una licencia obligatoria para este medicamento, de cuya patente era titular Merck Sharp & Dohme. Según el programa de ETS y SIDA del Brasil, el medicamento antirretroviral Efavirenz era en 2007 el fármaco importado más comúnmente utilizado para el tratamiento del SIDA. La Delegación añadió que, en ese momento, el 38% de las personas infectadas con el VIH/SIDA en el Brasil recibían tratamiento con Efavirenz. La Delegación dijo que si el citado laboratorio hubiera mantenido sus prácticas de fijación de precios previas en el Brasil, los costes por paciente y año habrían ascendido a 580 dólares de los EE.UU., elevando el desembolso anual por este concepto a 42,9 millones de dólares de los EE.UU. Añadió que el precio del producto genérico osciló entre 163 y 166 dólares de los EE.UU. por paciente y año. La Delegación explicó que esa licencia obligatoria posibilitó una reducción del gasto de unos 30 millones de dólares de los EE.UU. en 2007. Para 2012 el Gobierno brasileño había ahorrado un importe estimado de 236,8 millones de dólares de los EE.UU. La Delegación afirmó que, pese a las dificultades que hubieron de afrontarse en la producción del antirretroviral, los resultados obtenidos con la licencia obligatoria pueden considerarse un éxito. Explicó que, entre otros resultados, se logró una reducción del precio pagado por la administración, lo que aseguró la sostenibilidad del programa brasileño de ETS y SIDA.

59. La Delegación del Ecuador dio la bienvenida al Secretario. Asimismo, felicitó a los Vicepresidentes *ad hoc* por su elección, y dio las gracias a la Secretaría por presentar los documentos SCP/21/3 a 7. La Delegación dijo que concede una especial importancia al seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación explicó que el Ecuador debatió el 27 de octubre de 2009 el acceso a medicamentos de interés público por todos los ecuatorianos y estableció a tal fin la concesión de licencias obligatorias. La Delegación añadió que las licencias obligatorias constituyen autorizaciones concedidas por el gobierno para producir un producto patentado o utilizar un procedimiento patentado sin la autorización del titular de la patente. Además, el Acuerdo sobre los ADPIC permite la concesión de licencias obligatorias, que contempla concretamente cuando se trata de asuntos de interés público. La Delegación agregó que, con el fin de llevar a cabo labores de I+D en el ámbito científico para la fabricación de medicamentos genéricos con un coste más bajo, el Ecuador constituyó en 2009 la compañía farmacéutica Enfarma, cuyo objetivo es contribuir a que un porcentaje mayor de la población tenga acceso a los medicamentos, los tratamientos y la cura de enfermedades. En junio de 2014 se concedieron cinco licencias obligatorias de fármacos antirretrovirales que se utilizan para tratar a pacientes con VIH/SIDA. La Delegación explicó que, según los datos que maneja el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, en el Ecuador hay unos 37.000 pacientes infectados por el VIH/SIDA y cada año se producen aproximadamente 700 fallecimientos. La Delegación añadió que, según los datos disponibles, las licencias obligatorias han permitido que el Ministerio de Sanidad ahorre al Estado ecuatoriano entre un 30% y un 70% de los costos asociados al suministro de esos medicamentos. La Delegación dijo que considera que las licencias obligatorias son una ayuda legítima a la que los gobiernos recurren para gestionar mejor el mercado, además de para atender necesidades que no tienen que ver con el mercado, sino con la salud pública. Es por esto por lo que los países deben usar y regular correctamente este mecanismo, de tal forma que beneficie a las administraciones y a los ciudadanos, y sienta las bases para un mercado más saludable.

60. La Delegación del Japón dio las gracias al Presidente y felicitó a los dos Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. La Delegación dio también las gracias a la Secretaría por su exhaustiva preparación de la presente sesión del SCP y a los ponentes por sus interesantes presentaciones. La Delegación explicó el sistema nacional del Japón en lo referente a la disposición Bolar. Observó que, como ya ha dicho el coordinador del Grupo B, las excepciones y limitaciones han de usarse en circunstancias muy concretas y acotadas. La Delegación añadió que, con arreglo a este principio, el Japón debe tener un derecho exclusivo a explotar la invención objeto de la patente. Con el fin de lograr un

equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y los derechos de terceros, agregó la Delegación, la ley japonesa de patentes establece también que los derechos de patente no deben impedir la explotación de las invenciones patentadas para la realización de experimentos o investigaciones. La Delegación afirmó que, desde el punto de vista de la consecución de un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y los intereses de los fabricantes de genéricos, se ha cuestionado que puedan considerarse experimentos los actos realizados para obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades. Con arreglo a una decisión judicial, se dictaminó que cualquier acto realizado exclusivamente a los fines de obtener la aprobación reglamentaria de las autoridades se considera un experimento y, por lo tanto, tiene el reconocimiento de excepción a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación, por lo tanto, afirmó que no cabe atribuir la reducida penetración de los medicamentos genéricos en el Japón a su sistema de patentes.

61. La Delegación del Brasil preguntó, en lo referente a la excepción Bolar, si ha suscitado preocupación el papel de los litigios temerarios como obstáculo adicional a la aplicación de esta excepción.

62. La Sra. Kyle explicó que, aunque ella no los llamaría “litigios temerarios”, en los Estados Unidos de América hay en general un gran número de litigios relacionados con productos farmacéuticos y la entrada en el mercado de medicamentos genéricos, ya que es mucho lo que está en juego. Agregó que una de las razones por las que los litigios son más frecuentes en los Estados Unidos de América que en Europa es que en ese país está vigente una política especial, denominada “*paragraph 4 challenge*” (impugnación de patente con arreglo al párrafo cuarto), que incentiva la impugnación de patentes por parte de las compañías farmacéuticas. Explicó que al primer fabricante de genéricos que impugna con éxito una patente se le conceden seis meses de exclusividad en el mercado, lo que significa que ser la primera compañía productora de genéricos en llegar al mercado lleva aparejada una recompensa. Observó que, como consecuencia de ello, los fabricantes de genéricos intentan por todos los medios invalidar patentes o convencer a los tribunales de que han logrado inventar algo que elude las limitaciones que se derivan de la patente. Dijo que la respuesta de los creadores originales es acudir a los tribunales y presentar otros tipos de patentes con el fin de crear nuevos obstáculos. La Sra. Kyle manifestó que, aunque no utilizaría el término “litigios temerarios”, este tipo de litigios son una consecuencia natural del sistema de patentes cuando lo que está en juego es una recompensa.

63. La Delegación de la República Unida de Tanzania dio las gracias al Presidente. También agradeció a los ponentes sus interesantes presentaciones. La Delegación señaló que en las presentaciones se han mencionado muchos aspectos que precisarían ser analizados con mayor detalle. La Delegación dijo que lo que le preocupa es la aplicación de las limitaciones y excepciones en casos concretos. Preguntó cómo podría trazarse la línea divisoria. La Delegación observó que hay excepciones y limitaciones en el sector farmacéutico y excepciones y limitaciones de aplicación general. Tras indicar que hay sectores del mercado más homogéneos que otros, la Delegación dijo que considera que debería estudiarse la manera de aplicar las excepciones y limitaciones, y que algunos mercados o segmentos de mercado podrían requerir diferentes tipos de intervenciones. En el caso de los mercados transfronterizos, la Delegación expresó su opinión de que las excepciones y limitaciones del sector farmacéutico deben distinguirse de las de otros sectores. Además, solicitó información sobre la situación prevaleciente en mercados distintos del estadounidense o del de la Unión Europea.

64. Tal como afirmó haber hecho en otras ocasiones, en particular durante las sesiones décima cuarta y décima novena del SCP, la Delegación de la India reiteró su pleno apoyo al programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil en los documentos SCP/14/7 y SCP/19/6 sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación reiteró que los estudios incluidos en el programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil, según se contiene en los documentos SCP/14/7 y SCP/19/6, son de la máxima importancia desde la óptica de la accesibilidad y la asequibilidad de los

medicamentos y del crecimiento y el desarrollo socioeconómicos de los países en desarrollo y los PMA. La Delegación acogió con satisfacción el seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y expresó su agradecimiento por las presentaciones realizadas por la Secretaría, la Sra. Kyle y la Sra. Watal, y moderadas por el Economista Jefe de la OMPI. En cuanto a los documentos SCP/21/3 a 7, la Delegación agradeció los esfuerzos desplegados por la Secretaría para recopilar los datos de diferentes países sobre los objetivos de política pública en los que se fundamentan las excepciones, la legislación aplicable y el alcance de las excepciones y las dificultades encontradas en su aplicación. La Delegación dijo que estos estudios preliminares han reconocido que la naturaleza y el alcance de la exclusión de determinados ámbitos de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes están relacionados con los objetivos de política pública de cada país. Añadió que, sin embargo, dichos estudios preliminares no servirían, en su opinión, a los fines de dilucidar qué excepciones y limitaciones, tales como la concesión de licencias obligatorias, las importaciones paralelas, la explotación por el gobierno, las excepciones Bolar, etc., son especialmente importantes para los problemas del desarrollo en los países en desarrollo a la luz del sistema de patentes. La Delegación observó también que habría sido útil describir la incidencia que estas excepciones y limitaciones tienen sobre el desarrollo socioeconómico de esos países. La Delegación insistió en que han de analizarse más detenidamente los diferentes obstáculos que los acuerdos de licencia plantean a la transferencia de tecnología, de manera que puedan adoptarse medidas adecuadas con las que abordar esta cuestión. En opinión de la Delegación, resulta absolutamente primordial realizar un estudio exhaustivo basado en la cuestión del uso del sistema de patentes a los fines de atender las necesidades de los países en desarrollo y PMA desde la óptica de la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos y del crecimiento y el desarrollo socioeconómicos.

65. La Delegación del Pakistán expresó su apoyo al programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil. Asimismo, manifestó que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son esenciales, puesto que contribuyen a lograr un equilibrio entre el bienestar público y los intereses personales. La Delegación observó que una excepción relativa al examen reglamentario verdaderamente exhaustiva permitirá a los fabricantes de genéricos agilizar la preceptiva autorización para la comercialización, facilitando así el acceso a medicamentos asequibles. La Delegación agregó que las excepciones guardan consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo sobre los ADPIC, que en su artículo 8 permite a los miembros adoptar medidas para promover el interés público en sectores de importancia vital para su desarrollo socioeconómico y tecnológico. La Delegación se declaró convencida de la importancia que tiene el que la asistencia técnica y jurídica que la OMPI presta a los países fomente la toma de conciencia respecto del conjunto de modalidades en que se presentan estas excepciones y sus limitaciones. La Delegación solicitó a la Secretaría que amplíe la muestra de datos correspondiente a los países en desarrollo para posibilitar así unas comparaciones más precisas.

66. La Delegación de Tailandia felicitó al Presidente y agradeció a la Secretaría la preparación de unos documentos tan exhaustivos. La Delegación observó que su país es uno de los muchos que han recurrido a la concesión de licencias obligatorias permitida por el Acuerdo sobre los ADPIC principalmente con miras a lograr el acceso universal de su población a los medicamentos y a la asistencia sanitaria del sistema público de seguridad social nacional. La Delegación añadió que sería útil que la Secretaría proporcionara a los Estados miembros información detallada sobre otros casos en los que países en desarrollo hayan recurrido a este tipo de licencias y, en particular, información precisa sobre qué debe entenderse por una remuneración justa y equitativa. La Delegación señaló que Tailandia ha anunciado el recurso por su parte a la concesión de licencias obligatorias únicamente respecto de siete medicamentos, y no de nueve, y solicitó que se corrija el párrafo 33 del documento SCP/21/5.

67. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su confianza en el liderazgo del Presidente y dio las gracias a la Secretaría por su ardua labor. La Delegación dijo que

atribuye especial importancia a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes que dotan de flexibilidades al sistema de P.I. Reconoce la necesidad de adaptar las legislaciones nacionales en materia de patentes en función de las respectivas coyunturas económicas y sociales, así como la trascendencia de las excepciones y limitaciones para los países que desean desarrollar su propio sistema. La Delegación expresó su convencimiento de que las negociaciones sobre excepciones y limitaciones, sobre la transferencia de tecnología y sobre las patentes y la salud ayudarán al Comité a comprender mejor las dificultades que los países en desarrollo enfrentan en su transcurrir hacia el desarrollo socioeconómico, así como a sondear fórmulas que permitan adaptar mejor el sistema de patentes a las necesidades de desarrollo nacionales. La Delegación añadió que el mandato conferido a la Secretaría para la preparación de esos estudios es limitado, puesto que se circunscribe a los aportes recibidos de los Estados miembros, sin entrarse a evaluar la eficacia de las excepciones y limitaciones. Por lo tanto, no existe una valoración más amplia acerca de si las excepciones y limitaciones se están utilizando con el fin de alcanzar los objetivos de política pública y atender las necesidades de la sociedad, y se excluyen de los estudios elementos importantes, tales como las necesidades de desarrollo y los objetivos de salud pública y competencia, en la forma en que se indican en la propuesta de la Delegación del Brasil (documento SCP/19/6). La Delegación observó que, de hecho, los estudios apenas sí se centran en los problemas asociados a la aplicación y en las limitaciones prácticas del uso de las excepciones. Dijo que cabe observar que los estudios extraen consecuencias generales sobre el modo en que la mayoría de los países utilizan estas excepciones a partir de una muestra de tamaño muy reducido. Por ejemplo, en el ámbito de los problemas de aplicación comunes a todas las excepciones, la conclusión que extrae el estudio es que la mayoría de los países consideran adecuada la legislación vigente en materia de excepciones. Habida cuenta de que el tamaño de la muestra es limitado y ésta adolece de falta de representatividad, la Delegación dijo que dichas conclusiones pueden no ser extrapolables a otros países, teniendo en cuenta sus particularidades y los diferentes niveles de desarrollo. En este contexto, la Delegación observó que sería importante que el SCP se plantee acometer la labor prevista para la segunda etapa delineada en la propuesta de la Delegación del Brasil, a saber, analizar la manera en que los diferentes países utilizan las diversas excepciones y limitaciones a su disposición para abordar distintos objetivos de política pública, en particular, los de salud pública y seguridad alimentaria.

68. La Delegación del Brasil dio las gracias al Presidente. La Delegación dijo que la cuestión de las excepciones y las limitaciones reviste una importancia crucial para la futura labor del SCP, por cuanto guarda relación con problemas fundamentales en materia de desarrollo. Señaló que en varias recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se hace referencia directa o indirecta a esta cuestión, ya sea en lo que respecta a la fijación de normas, la política pública, la transferencia de tecnología, el acceso a los conocimientos o los estudios de incidencia. La Delegación añadió que en las recomendaciones 17 y 22 de la Agenda para el Desarrollo se afirma que la OMPI debe tomar en consideración en sus actividades las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales de P.I., además de abordar en sus documentos de trabajo sobre fijación de normas, cuando sea adecuado y lo indiquen los Estados miembros, cuestiones como las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones para los Estados miembros. La Delegación dijo que fue con esto en mente con lo que presentó el documento SCP/14/7 en la décima cuarta sesión del Comité, celebrada en enero de 2010. Añadió que el documento contiene un programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones dividido en tres etapas. La Delegación añadió que la propuesta concitó un amplio apoyo, testimonio de la importancia que los Estados miembros han otorgado al debate de las excepciones y limitaciones. La Delegación señaló que en las sesiones que siguieron a la décima cuarta sesión del SCP se deliberó en torno el cuestionario al que la mayoría de los Estados miembros han respondido ahora, proporcionándose en ellas información pertinente para subvencionar la segunda etapa de la propuesta. Añadió que durante la vigésima sesión del SCP, el Comité acordó solicitar a la Secretaría que preparara un documento sobre cuatro excepciones y limitaciones, al tiempo que era instada a organizar un seminario en el que se sometiera a debate la necesidad de

producir un mayor volumen de información pertinente a los fines de la labor que lleva a cabo el Comité. En lo que concierne al fundamento que subyace a las excepciones y limitaciones al Derecho de patentes, la Delegación dijo que las excepciones y limitaciones constituyen elementos intrínsecos de toda ley. Añadió que sirven, además, a propósitos concretos, al conferir la flexibilidad necesaria para garantizar la seguridad nacional y conformar las políticas públicas de modo que puedan lograrse, entre otros, los objetivos de desarrollo, competencia y supervisión sanitaria. Por ejemplo, para la construcción de carreteras, la prevención de delitos, el fomento de elecciones y evitar pandemias, los gobiernos se esfuerzan por garantizar el cumplimiento de normas que protegen los bienes privados y los derechos, y recurren a la aplicación de excepciones y limitaciones. Con el fin de cumplir los objetivos que acaba de mencionar, la Delegación indicó que las patentes están también sujetas a un trato especial. A su juicio, el sistema de patentes ha de buscar un equilibrio de derechos entre sus usuarios, entre los que se cuentan no sólo titulares de activos de P.I., sino también la sociedad en general, de modo que prevalezca el bienestar de la sociedad. La Delegación señaló también que la sociedad es un cliente legítimo del sistema de patentes. Agregó que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes forman parte habitualmente de las leyes y de la doctrina legal. En opinión de la Delegación, cabe sostener que existe una significativa coincidencia entre los Estados miembros acerca de la importancia que estas flexibilidades presentan para el sistema de patentes. La Delegación añadió que la existencia de distintos enfoques en materia de excepciones y limitaciones puede provocar incertidumbre entre los Estados miembros en lo que se refiere a las razones y maneras de utilizar estas disposiciones en sus marcos políticos y la forma en que están vinculadas a las políticas de innovación o abordan las preocupaciones de salud pública, nutrición o medio ambiente. La Delegación opina que estas diferencias ilustran la necesidad de un espacio de política flexible para que cada Estado miembro pueda adaptar su marco jurídico a su nivel de desarrollo y alcanzar sus objetivos de política pública. Estima que este es otro argumento más contra la armonización internacional de las legislaciones en materia de patentes, ya que unas legislaciones armonizadas reducirían la capacidad de los Estados de ajustar su legislación y afectarían a la consecución de los objetivos del sistema de patentes. En relación con las excepciones relativas al uso con fines experimentales o de investigación científica, la Delegación afirmó que una ley bien diseñada podría hacer uso de estas excepciones y limitaciones para atraer la inversión extranjera directa. En su opinión, las excepciones y limitaciones no tienen por fin debilitar al sistema de P.I., sino perfilarlo para alcanzar un terreno común en el que se atiende de forma adecuada a los intereses de los titulares de derechos y de los terceros. La Delegación dijo que, con todo, la simple existencia de excepciones o limitaciones no basta por sí sola para evaluar los beneficios u obstáculos aparejados a su puesta en práctica. Por consiguiente, la Delegación considera que debe llevarse a cabo un análisis más profundo con el fin de identificar qué excepciones y limitaciones pueden ser más efectivas para abordar los problemas de desarrollo, y cuáles son las condiciones para que los Estados miembros se beneficien plenamente de ellas. La Delegación añadió que, dado que las capacidades y características nacionales afectan en gran medida a la capacidad individual de los Estados para utilizar las excepciones y limitaciones, este podría ser otro ámbito para la labor futura del Comité, siempre que se atenga a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en especial las que garantizan el espacio político.

69. La Delegación de China agradeció las informativas presentaciones realizadas, que han permitido al Comité no solo reflexionar sobre las excepciones y limitaciones desde una óptica jurídica, sino también no dejar indebidamente de lado su dimensión económica. Dio también las gracias a la Secretaría por preparar unos documentos tan exhaustivos a partir de las observaciones recibidas de los Estados miembros que, en su opinión, constituyen una útil referencia para todos los países. La Delegación afirmó que esos productos han demostrado que el SCP atribuye una gran importancia al debate en torno a las excepciones y limitaciones. La Delegación señaló que, según se desprende de los documentos SCP/21/3 a 7, la mayoría de los países estiman que las excepciones y limitaciones son sumamente importantes para sus políticas públicas. Asimismo, la Delegación dijo que las excepciones y limitaciones podrían garantizar una correcta aplicación del Derecho de

patentes e instaurar un equilibrio entre los intereses del público en general y los de los usuarios. Sobre esta base, la Delegación propuso que el Comité dé a conocer nuevos estudios de casos. A su juicio, el Comité podría extraer de esos estudios conclusiones positivas que compartir para avanzar así en el debate de esta cuestión.

70. La Delegación de la Argentina dio las gracias al Presidente y felicitó a los dos Vicepresidentes *ad hoc* por su elección. Dio también las gracias a la Secretaría por haber organizado la presente sesión del SCP. La Delegación señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes son muy importantes, por cuanto posibilitan un sistema equilibrado y apropiado, que actúa como incentivo para la innovación y que fomenta el uso de las invenciones ya existentes. La Delegación dijo que, tal como el Comité ha podido apreciar en las presentaciones llevadas a cabo durante el seminario de medio día de duración sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, esas excepciones y limitaciones permiten a los Estados miembros contar con un referente para adaptar su legislación en materia de P.I. y sus estrategias nacionales de desarrollo. A este respecto, observó que los Estados podrían hacer un mejor aprovechamiento de las ventajas que ofrece el sistema nacional de P.I. y cumplir sus objetivos de política pública y de bienestar social mediante la aplicación de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación expresó su esperanza de que el Comité continúe debatiendo en torno a la labor sobre esta importante cuestión.

71. La Delegación de Chile felicitó al Presidente por su labor y dio las gracias a la Secretaría por haber elaborado los documentos para la presente sesión del SCP. La Delegación dijo que suscribe la declaración formulada por la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC. Añadió que Chile es uno de los Estados miembros que ha aceptado la invitación de la Secretaría para responder al cuestionario sobre excepciones y limitaciones por cuanto sabe de la importancia que ello tiene para el sistema de patentes. La Delegación dijo que los cuestionarios han contribuido a la preparación de los documentos de la Secretaría y el seminario de medio día de duración. Agregó que los documentos SCP/21/3 a 7 tendrán una notable utilidad para los estudios de Derecho comparado y resultarán de gran interés para el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile. La Delegación afirmó que en estos momentos se está debatiendo en el Congreso de su país una ley que reformará su legislación en materia de propiedad industrial y que da cabida a todos los aspectos de las excepciones y limitaciones. La Delegación se declaró convencida de que todo lo dicho en el curso de la presente sesión del SCP resultará útil en ese proceso legislativo. Recalcó la importancia que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes tienen como mecanismo fundamental para mantener un sistema de P.I. equilibrado. En consecuencia, la Delegación expresó su apoyo al programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil en el documento SCP/14/7 por marcar el camino cierto por el que habrá de transitar la labor del Comité.

72. La Delegación de Egipto explicó que atribuye una gran importancia al programa de trabajo relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y al SCP. La Delegación observó que las excepciones y limitaciones constituyen un aspecto sumamente importante para la mejora del sistema de patentes. Dio las gracias a la Secretaría por los documentos que ha preparado para la presente sesión del SCP y expresó su reconocimiento por la valiosa información que en ellos se incluye. Dijo que espera que estos estudios sean objeto de ulterior desarrollo a los fines de identificar el modo en el que las excepciones y limitaciones están utilizándose, cuanto menos en algunos casos concretos, para cumplir los objetivos de política. La Delegación instó a la Secretaría a ayudar a los Estados miembros a utilizar eficazmente excepciones y limitaciones con vistas a cumplir sus objetivos de política y a incorporar esa práctica en la asistencia técnica de la OMPI. Observó que el componente de asistencia técnica puede incluir algunos elementos pensados para determinar de qué forma pueden los países incorporar excepciones y limitaciones a sus respectivas estrategias nacionales de P.I. La Delegación expresó además su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación del Brasil en el documento

SCP/19/6. Añadió que esa a propuesta puede constituir un buen punto de partida para un programa de trabajo más elaborado en materia de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

73. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/7, 8 y 10, SCP/18/9, SCP/19/4 y 5 Rev. y SCP/20/11 Rev.

74. El Presidente recordó la decisión que el Comité adoptó en la anterior sesión del SCP en relación con el punto 6 del orden del día y ofreció la palabra para que se pronunciaran las declaraciones generales.

75. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, aludió a los problemas que experimentan las oficinas de P.I. para afrontar la creciente demanda de patentes y reducir la carga de trabajo atrasada, y a la importancia que, en este contexto, cobran la reutilización de los resultados y la colaboración entre oficinas. La Delegación destacó igualmente que los programas de reutilización de los resultados facilitan el acceso a la información sobre búsqueda y examen de otras oficinas y que con ellos no se persigue menoscabar el derecho soberano que asiste a las oficinas participantes de adoptar la decisión de conceder o denegar una patente. Asimismo, tras observar que existen algunas diferencias entre las oficinas en cuanto a, por ejemplo, sus capacidades, los idiomas en que trabajan o las bases de datos para la búsqueda que utilizan, la Delegación señaló que la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional deberían revelar su utilidad haciendo más fácil el acceso a esa diferente información. Dijo que confía en que la sesión de información dedicada a la reutilización de los resultados y la colaboración sirva para alentar el debate en torno a esta cuestión con miras a mejorar la comprensión que se tiene de esa colaboración y promover su expansión, y que espera que la OMPI se revele como un marco idóneo para el logro de ese objetivo.

76. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, insistió en el gran interés que presta a los debates que se siguen en el Comité en torno a la reutilización de los resultados. El Grupo se declaró perfectamente consciente del papel de primer orden que la reutilización de los resultados entre las oficinas de patentes continúa desempeñando en el desarrollo del sistema de patentes y la mejora de su eficacia. El Grupo señaló que continúa apoyando la propuesta recogida en el documento SCP/20/11 Rev. Agregó que el Grupo respaldará cualquier mejora del sitio web de la OMPI centrada en la reutilización de los resultados y en los esfuerzos que se invierten en fomentar la sensibilización acerca de estos programas e iniciativas, así como en ofrecer información actualizada. Asimismo, la Delegación dijo que considera que la celebración de conferencias anuales en paralelo con las sesiones del SCP podría revelarse un instrumento útil para el intercambio de experiencias prácticas y conocimientos en este campo. Tras hacer alusión al creciente número de compromisos de cooperación internacional contraídos por los Estados miembros del Grupo, la Delegación declaró que cada uno de ellos individualmente estará en condiciones de implicarse de manera mucho más decidida en las próximas sesiones. Con tal motivo, se manifestó a favor de que el Comité siga avanzando en la labor referente a la reutilización de los resultados y la colaboración, incluido el ámbito de los sistemas de oposición.

77. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se expresó a favor de impulsar la labor del SCP en el ámbito de la calidad de las patentes. La Delegación dijo que aguarda con interés los estudios sobre la actividad inventiva y el grado de divulgación que, conforme a lo acordado durante la vigésima sesión del Comité, se presentarán en la próxima sesión del SCP. La Delegación

subrayó la importancia de proceder a un análisis exhaustivo del concepto de actividad inventiva en los Estados miembros de la OMPI de acuerdo con la propuesta presentada, con el apoyo de todos los demás Estados miembros de la Unión Europea, por la Delegación de España en el documento SCP/19/5 Rev. La Delegación expresó igualmente su apoyo a la propuesta de la Delegación de Dinamarca, incluida en el documento SCP/17/7, así como a la propuesta formulada por las Delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, recogida en el documento SCP/20/11 Rev. En cuanto a esta última, la Delegación señaló que una sección específica dentro del sitio web de la OMPI dedicada a las actividades de reutilización de los resultados y de colaboración entre las oficinas de patentes mejorará el conocimiento de las iniciativas existentes y permitirá que las oficinas de patentes colaboren más eficazmente. Además, las conferencias anuales que se celebran en paralelo con las sesiones del SCP sobre la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional brindarán oportunidades de compartir experiencias acerca de los programas de reutilización de los resultados y hallar formas de mejorar la utilidad de los programas para las oficinas de P.I., para los usuarios del sistema de P.I. y para el público en general. Asimismo, la Delegación dijo que confía en que una sesión de información acerca de la reutilización de los resultados y la colaboración entre oficinas aporte ideas útiles y proporcione una buena base de cara a futuras mejoras en este ámbito. Tras señalar que sería útil que la OMPI continúe investigando el tema y los desafíos que plantea, la Delegación propuso que la Secretaría de la OMPI trabaje, juntamente con los Estados miembros, en la preparación de un estudio sobre el modo en que las diferentes legislaciones y prácticas limitan el potencial de la reutilización de los resultados y las medidas voluntarias que podrían articularse al objeto de abordar los problemas que se presentan en la esfera internacional. Por último, y en referencia a la cuestión de los sistemas de oposición, expresó su interés en que se examinen más en profundidad los mecanismos de revocación o cancelación administrativa y los procedimientos judiciales por infracción sustanciados en paralelo.

78. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que desea reiterar su preocupación por la ausencia de una definición del concepto de calidad de las patentes. Afirmó que, sin ella, las delegaciones no podrán dar su pleno apoyo a las propuestas que se formulen en el marco del presente punto del orden del día; en consecuencia, para poder seguir avanzando en esta cuestión es necesario llegar a un entendimiento acerca de la definición del término "calidad de las patentes". Añadió que, si bien considera importante que el SCP continúe debatiendo hasta dar con una definición compartida de este concepto, es claramente contraria a toda idea de armonización en lo que respecta a la calidad de las patentes. A su parecer, toda labor que se emprenda en este ámbito ha de tener en cuenta los siguientes elementos: i) la diferente función, y la distinta naturaleza, que presentan los sistemas de patentes de los Estados miembros, así como los diferentes niveles de desarrollo de las oficinas de P.I.; ii) la necesidad que hay de contar con programas de formación y de fortalecimiento de capacidades para las oficinas de P.I. A este respecto, dijo que considera necesario que se preste la debida consideración a los programas de formación, así como desarrollarlos como un elemento independiente que subyace a la calidad de las patentes; iii) todo debate acerca de la calidad de las patentes ha de tener en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y reforzar así la capacidad de las oficinas de conceder patentes de elevada calidad de acuerdo con sus respectivos Derechos nacionales; y iv) el proceso ha de ser voluntario, orientado por los Estados miembros y no tener por fin la armonización del Derecho de patentes. Tras observar que cualquier trabajo sobre la calidad de las patentes debe velar por que se respetan los requisitos de patentabilidad, incluyendo el requisito de divulgación suficiente, la Delegación indicó que, al atender al tema de la calidad de las patentes, es importante que se estudie y evalúe para qué sirve ese requisito de divulgación. En su opinión, las iniciativas presentadas no alcanzarán esos objetivos y conducirán a la armonización de las prácticas en el ámbito del Derecho de patentes, lo que podría ser perjudicial para las disposiciones de flexibilidad presentes en las legislaciones nacionales sobre patentes de los distintos países. La calidad de las patentes, según la Delegación, se refiere a la capacidad de la oficina de patentes para aplicar la ley nacional de patentes, ya que los criterios de patentabilidad

pueden aplicarse de forma distinta en las diferentes legislaciones de patentes nacionales. Por último, la Delegación dijo que aguarda con interés los nuevos debates en torno a los sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación.

79. La Delegación de la India, refiriéndose a la reutilización de los resultados, citó la siguiente declaración que realizara en la anterior sesión del SCP “[...] la reutilización de los resultados crearía una línea divisoria, es decir, las oficinas de ciertos países estarían siempre en el lado receptor de esa línea, dependiendo de esta manera de los productos entregados por el resto de países. En consecuencia, considera preferible la opción de mejorar las competencias de las oficinas. De conformidad con la Ley de Patentes de la India, [...] sus examinadores tienen la obligación de llevar a cabo su propia búsqueda y examen en el marco de su labor. Aunque pueden utilizar los resultados de la búsqueda y el examen realizados por otras oficinas de patentes, deben utilizarlos teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Patentes de la India”. Asimismo, con respecto al documento SCP/20/11 Rev., la Delegación reafirmó su posición de que la reutilización de los resultados no puede ser la solución definitiva para mejorar la calidad de las patentes. La Delegación recordó la declaración realizada por el DAG en la tercera reunión del Grupo de Trabajo del PCT en junio de 2010 (véase documento PCT/WG/3/13): “Los países miembro del PCT siempre estarán divididos entre aquellos que son Administraciones de búsqueda y de examen internacional (ISEA) y los que no lo son. En teoría, los primeros producirán exámenes de máxima calidad dentro del sistema del PCT, mientras que los segundos tendrán escasa o nula capacidad para llevar a cabo exámenes sustantivos de patentes, por lo que se limitarán en gran medida a validar la labor de las ISEA. No estamos a favor de este enfoque, ya que sólo perpetúa esta división en lugar de contribuir a una mejor integración y funcionamiento del conjunto del sistema del PCT”. En relación con la sesión de información sobre la experiencia adquirida en la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional, la Delegación recordó que, de común acuerdo, el Comité entiende que los debates sobre reutilización de los resultados y colaboración no suponen la aceptación automática de los productos de reutilización de los resultados, ni menoscaban el derecho soberano de los Estados miembros a tramitar las solicitudes de patente y las patentes de conformidad con la legislación aplicable. La Delegación afirmó igualmente que los programas de reutilización de los resultados no son compatibles con su legislación; en definitiva, en lo que respecta a esos programas, dijo que mantiene el mismo punto de vista que ya expuso en sesiones anteriores. A continuación se refirió a las declaraciones formuladas sobre el presente punto del orden día por las siguientes delegaciones en la décima octava sesión del SCP: i) la Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano y ii) la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, señalando que se precisa de una interpretación común del término de “calidad de las patentes” para poder seguir avanzando en esta cuestión; iii) la Delegación del Brasil, afirmando que, puesto que las patentes de elevada calidad han sido esenciales para el logro de los objetivos del sistema de patentes, es preciso que el Comité debata esa importante cuestión para contribuir a mejorar el sistema de patentes, con inclusión de la búsqueda y el examen de patentes y la evaluación del volumen de trabajo; y expresando asimismo su convicción de que las patentes de elevada calidad son vitales para conseguir los objetivos de protección por patente estipulados en el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC; y iv) la Delegación de la Argentina, subrayando el hecho de que la posibilidad que los países han tenido de definir los criterios de patentabilidad en función de sus requisitos nacionales ha sido de una importancia fundamental, al tiempo que señalando que todo esfuerzo por armonizar los requisitos de patentabilidad entre los Estados miembros mermaría la flexibilidad conferida en virtud del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. Igualmente, la Delegación se refirió a la declaración que formulara en la décima octava sesión del SCP, advirtiendo de la incoherencia que afecta a los informes de búsqueda y examen relativos a una misma invención, incluso los efectuados por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Reconociendo la necesidad de una búsqueda y examen de calidad, la Delegación insistió en el punto de vista que expresara en la décima séptima sesión del SCP (párrafo 93 del documento SCP/17/13), en el sentido de que “[r]efiriéndose a la definición lata de la calidad de las patentes contenida en dicha propuesta,

la Delegación estimó que no conviene involucrar a los tribunales en el programa de trabajo del SCP. La definición lata no enfoca el tema principal de la imposición de un riguroso nivel mínimo para la concesión de patentes (los criterios de patentabilidad) con el objeto de garantizar que únicamente se concedan patentes a productos y procesos auténticamente inventivos. Por consiguiente, tanto los proyectados criterios de calidad de las patentes como el programa de trabajo propuesto carecen de valor práctico y no pueden ser aplicados a escala mundial. La Delegación subrayó que la calidad de las patentes representa un proceso complicado, puesto que tiene un sentido relativo según cuál sea el Derecho de patentes nacional aplicable. Además, una patente que haya sido concedida en un país no ha de ser necesariamente concedida en otro, ya que es posible que no cumpla las exigencias del Derecho de patentes de este último. Así pues, no siempre es correcto concluir que una autoridad que haya decidido conceder una patente tiene razón y que otra autoridad que haya decidido rehusarla está equivocada (o a la inversa)". Asimismo, la Delegación se refirió a la declaración que efectuara en la décima novena sesión del SCP, haciendo hincapié en el hecho de que la calidad de las patentes ha sido importante no sólo para el desarrollo de los sistemas de patentes, sino también para el desarrollo tecnológico de los países. Señaló también que la India sigue considerando que la plena divulgación de la invención, lo que incluye el estado anterior de la técnica más relevante y la mejor forma de llevar a obra la invención sin tener que efectuar nuevos ensayos o aplicar conocimientos técnicos adicionales, es el elemento más importante para mejorar la calidad de las patentes. A este respecto, continuó la Delegación, el artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC impone claramente esa divulgación, incluida la de cualquier información relativa a las solicitudes presentadas y las correspondientes concesiones de patentes obtenidas por el solicitante en el extranjero. La Delegación dijo que mantiene la misma opinión que ya expresara en anteriores sesiones del Comité. Tras advertir de que ningún plan de armonización del Derecho de patentes sería bien recibido por la India, la Delegación señaló que, al parecer, se están relanzando los intentos en ese sentido, en vista de las propuestas formuladas por las Delegaciones de Dinamarca (documento SCP/17/7), el Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8) y los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10). Por lo que respecta a los patrones de medida de la calidad, la Delegación estima que no existe una definición de calidad de las patentes que goce de aceptación universal. Las oficinas de patentes miden su desempeño utilizando diferentes indicadores. Asimismo, el motivo más importante por el que debe existir un sistema de patentes es el interés público al que sirve. La calidad del servicio que se presta al público (no sólo desde la óptica del titular de la patente o de sus rivales comerciales, sino también desde la de la sociedad en su conjunto) es el patrón definitivo de medida de la calidad del sistema de patentes. A continuación, insistió en que la promesa tecnológica que encierra este tipo de sistemas sólo puede materializarse si la memoria descriptiva de las patentes permite la transformación del proceso tecnológico sin la ayuda de secretos comerciales o conocimientos técnicos. En lo que atañe a la división de las tareas de búsqueda y examen, asunto contenido en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/19/4), la Delegación señaló que esta cuestión ya se propuso en la segunda reunión del Grupo de Trabajo del PCT, durante la cual varios países manifestaron reservas contra la institucionalización de un programa de reutilización de los resultados. En ese sentido, la Delegación citó las opiniones manifestadas por el DAG durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo del PCT (documento PCT/WG/3/13): "Por principio, no somos partidarios de que se validen automáticamente los informes internacionales de búsqueda y examen ni consideramos que una oficina nacional de patentes tenga la obligación de aceptar automáticamente los informes de otra oficina nacional de patentes". Dijo que durante aquella reunión ya señaló que, puesto que las patentes se conceden con arreglo a la ley nacional, los examinadores siguen rigiéndose por la ley nacional de patentes, que establece que el examinador debe efectuar la búsqueda y el examen y, pese a la cuestión de la duplicación de esfuerzos, debe llevar a cabo sus obligaciones legales. Con todo, en su opinión, el examinador de patentes puede utilizar libremente los informes de búsqueda y examen de otras oficinas si así lo desea, ya que la mayoría de los países ponen a disposición sus expedientes de tramitación, incluidos los informes de búsqueda. Por otra parte, también la OMPI facilita los informes de búsqueda y examen internacionales

efectuados por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional, que pueden consultar los examinadores. Así, en su opinión, dicha reutilización de los resultados podría emprenderse con carácter voluntario. A continuación, la Delegación se refirió a la opinión que manifestara en la vigésima sesión del SCP (párrafo 77 del documento SCP/20/13 Prov.2): “[...] la calidad del sistema de patentes se entiende mejor desde la perspectiva del nivel de contenido tecnológico de una descripción del fascículo de la patente y de su eficacia como herramienta para la transferencia de tecnología. La Delegación cree que la calidad de una patente no puede mejorarse con la mera adopción de las prácticas de otras oficinas de patentes. La Delegación dijo que se opone a cualquier intento de armonización bajo el pretexto de consideraciones de calidad. Por principio, no es partidaria de que se validen automáticamente los informes internacionales de búsqueda y examen, ni considera que una oficina nacional de patentes tenga la obligación de aceptar automáticamente los informes elaborados por otras oficinas nacionales de patentes. Según la Delegación, la reutilización de los resultados crearía una línea divisoria, es decir, las oficinas de ciertos países estarían siempre en el lado receptor de esa línea. De esta manera, dependerían de los productos entregados por el resto de países. En consecuencia, considera preferible la opción de mejorar las competencias de las oficinas. De conformidad con la Ley de Patentes de la India, la Delegación explicó que sus examinadores tienen la obligación de llevar a cabo su propia búsqueda y examen en el marco de su labor. Aunque pueden utilizar los resultados de la búsqueda y el examen realizados por otras oficinas de patentes, deben utilizarlos teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Patentes de la India”. Asimismo, la Delegación afirmó que mantiene los puntos de vista que ya expresara en sesiones anteriores e insistió en que la India discrepa con los que opinan que la reutilización de los resultados con arreglo al formato de la búsqueda y el examen en colaboración o del programa de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente (PPH) puede mejorar la calidad de las patentes. Tras señalar que las patentes son un producto social y que, en consecuencia, su calidad es directamente proporcional a las políticas que aplica el país desde el punto de vista de sus prioridades socioeconómicas, la Delegación afirmó que, en razón de lo expuesto, no acepta las propuestas que se han presentado en relación con la división de las tareas de búsqueda y examen. En relación con la propuesta de la Delegación de España sobre un estudio acerca de la actividad inventiva, la Delegación afirmó que dicho estudio no debería interpretarse en el sentido de constituir una armonización de las cuestiones de fondo de los sistemas de patentes. Por lo demás, agregó, ese estudio únicamente debería desarrollarse en base a los hechos y no con la intención de realizar un análisis o una recomendación. A continuación, insistió en la opinión que ya manifestara sobre ese estudio en la décima novena sesión del SCP (párrafo 60 del documento SCP/19/8). Acerca de los estudios relativos a la actividad inventiva y la divulgación suficiente que habrán de estar listos para la vigésima segunda sesión del SCP, la Delegación reiteró que dichos estudios consistirán en una recopilación de información fáctica, sin análisis ni recomendación alguna. A continuación, observó que “actividad inventiva” y “experto en la materia” no son términos que se definan en el Acuerdo sobre los ADPIC y que, por lo tanto, son flexibles. Reducir el grado de conocimiento del experto en la materia permitiría la entrada de invenciones insustanciales. Inversamente, la aceptación de un mayor grado de conocimientos técnicos del experto en la materia tendría como consecuencia que solo se concederían patentes sobre las invenciones de mayor grado de actividad inventiva, lo cual incentivaría el desarrollo tecnológico e industrial. Tras señalar que el sistema de patentes debe promover el avance de técnicas útiles en conformidad con los objetivos de política pública, y que con el paso del tiempo, los horizontes de las invenciones se redefinen continuamente, y debe partirse siempre de nuevos horizontes, la Delegación afirmó que el concepto de experto en la materia en ese ámbito ha de analizarse desde esta perspectiva. Para finalizar, agregó que es posible que la percepción del experto en la materia no sea uniforme en los contextos de la actividad inventiva y de la habilitación.

80. La Delegación del Pakistán afirmó que un sistema más expeditivo de búsqueda y examen no necesariamente mejora la calidad de las patentes. Señaló que es necesario abordar las cuestiones que, como la ejecución de unos exámenes sustantivos sólidos y la

aplicación de unos criterios de patentabilidad más estrictos, pueden contribuir verdaderamente a mejorar la calidad de las patentes. Dijo que considera que la reutilización de los resultados a nivel internacional, aun no siendo obligatoria, incrementaría la dependencia respecto de las búsquedas y exámenes que llevan a cabo otras oficinas, con el efecto, a la postre, de que en las oficinas de patentes de menor dimensión no se realizaría examen sustantivo alguno. El problema del deterioro de la calidad de las patentes se debe no sólo a la falta de infraestructuras y a las demoras en el proceso de examen, sino también al relajamiento de los requisitos de patentabilidad y en las prácticas de examen. La Delegación continuó diciendo que, con el fin de alcanzar los objetivos en materia de salud pública y de impedir las prácticas orientadas a una renovación permanente de la validez de las patentes, es de suma importancia que se concedan patentes únicamente a las invenciones que cumplan estrictamente los criterios de patentabilidad. En su opinión, los países en desarrollo precisan redefinir sus criterios de patentabilidad para poder beneficiarse plenamente de las distintas flexibilidades que se contemplan en el Acuerdo sobre los ADPIC. A este mismo respecto, la Delegación afirmó que los datos ponen de relieve que los países que consagran en su Derecho de patentes unos criterios de patentabilidad más estrictos, como hizo la India con el nuevo artículo 3.d) de su Ley de Patentes, o la Argentina después de promulgar sus directrices de examen de patentes, han logrado evitar la concesión errónea de patentes. La Delegación concluyó señalando que los países en desarrollo han de reforzar sus prácticas de examen sustantivo.

81. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, observó que, para debatir la cuestión de la reutilización de los resultados y la colaboración entre oficinas, precisa tomar algunas precauciones. En concreto, pidió aclaraciones en torno a las cuestiones de la necesidad, la viabilidad y los beneficiarios de las iniciativas en materia de reutilización de los resultados.

82. La Delegación de la Argentina declaró que la calidad de las patentes es una cuestión fundamental para el sistema en su conjunto. En consecuencia, la aplicación de criterios exigentes en el proceso de examen de la patentabilidad es importante para evitar que se concedan patentes insustanciales susceptibles de deparar consecuencias negativas para, por ejemplo, la salud pública. Continuó señalando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, los miembros pueden establecer libremente los métodos que consideren adecuados para trasponer lo dispuesto en el Acuerdo a sus propios sistemas y prácticas jurídicos sin otorgar por ello una protección con un alcance efectivo superior al exigido por el Acuerdo. La Delegación quiso subrayar el hecho de que la posibilidad de definir los criterios de patentabilidad en función de las prioridades nacionales es un instrumento muy importante que los países en desarrollo tienen a su disposición. La manera en que estos criterios se aplican es igualmente trascendente para determinar qué forma parte del dominio público. Concluyó diciendo que todo esfuerzo tendente a armonizar los criterios de patentabilidad podría tener repercusiones sobre el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

83. La Delegación de Egipto reafirmó su postura de declinar su apoyo a cualquier debate en el marco del presente punto del orden del día que persiga armonizar el Derecho de patentes o los sistemas de patentes. Añadió que la calidad de las patentes se resiente precisamente de la falta de acuerdo en el seno del SCP en torno a una definición clara y precisa de este concepto. Dijo que considera que la reutilización de los resultados no asegura la calidad de las patentes y que la adecuada aplicación de los criterios de patentabilidad es el factor que realmente podría garantizar esa calidad. Concluyó diciendo que el acento debería ponerse en mejorar la calidad de las solicitudes de patente y en la divulgación suficiente.

84. El Representante de la CCI señaló que los debates en torno al sistema de patentes son especialmente útiles cuando se centran en cuestiones prácticas, como la calidad de las patentes, y la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional entre las autoridades en materia de patentes, que contribuyen a velar por que el sistema funciona en

pro de la innovación y el crecimiento. A continuación, animó al Comité a prestar una atención especial a estos temas, pues revisten gran importancia no sólo para las autoridades en materia de patentes, sino también para los usuarios del sistema. Asimismo, el Representante subrayó la necesidad, ya sugerida en anteriores sesiones del SCP, de que el Comité lleve a cabo estudios desde diferentes ángulos. En lo que atañe a la reutilización de los resultados, el Representante dijo que el Comité debería: i) apoyar y reforzar al PCT como vehículo principal para la reutilización de los resultados en relación con las solicitudes internacionales de patente; ii) apoyar la labor de las oficinas de patentes participantes en la implantación de los programas PPH; y iii) fomentar que las oficinas de patentes lleven a cabo pasos positivos para alcanzar lo que se conoce “búsqueda coordinada exhaustiva temprana”. En relación con este último punto, el Representante remitió a su documento que distribuyó durante la vigésima sesión del SCP.

85. El Presidente abrió la sesión de información acerca de las experiencias adquiridas en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional.

86. La Delegación de Australia llevó a cabo una presentación sobre las experiencias adquiridas por IP Australia en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. La Delegación declaró que la reutilización de los resultados significa sencillamente que hay una segunda oficina que examina el trabajo que lleva a cabo otra con el fin de asegurar la calidad y eficiencia de su propio trabajo. Hizo hincapié en que la reutilización de los resultados no está pensada para reemplazar la ejecución de la búsqueda y el examen de patentes de conformidad con el Derecho nacional de la oficina participante. Tras señalar el hecho de que desde distintas jurisdicciones a menudo se presenten varias solicitudes para una misma invención y que el número de presentaciones de solicitudes de patente está llamado a seguir creciendo en todo el mundo, subrayó que la reutilización de los resultados es una herramienta necesaria para hacer frente a la creciente carga de trabajo y evitar que el sistema de patentes colapse. Los examinadores se enfrentan en su labor diaria a la difícil tarea de realizar búsquedas buceando entre una ingente colección de referencias sobre el estado anterior de la técnica, entre la que normalmente se incluyen los documentos de patente producidos por otras oficinas. La Delegación preguntó por qué los examinadores no deberían poder detenerse a analizar el trabajo realizado por otra oficina que ya haya examinado la invención y realizado búsquedas de documentos pertinentes. Aclaró que no quiere decir con ello que los examinadores deban aceptar y validar la solicitud simplemente porque ya haya sido aceptada en otros países. Explicó que, si IP Australia no participase en programas de reutilización de los resultados en colaboración con otras oficinas y en lugar de ello llevase a cabo una búsqueda internacional completa por cada solicitud tramitada a través de su país, se le plantearía la necesidad de contratar a un número significativamente elevado de examinadores de patentes, lo que elevaría los costos de la protección por patente hasta niveles exorbitados. La Delegación observó también que la reutilización de los resultados ofrece a los examinadores la ventaja de poder utilizar el resultado de las tramitaciones de otras oficinas, al tiempo que aprender de la experiencia adquirida por esas otras oficinas en la ejecución de búsquedas. La reutilización de los resultados permite asimismo a los examinadores de IP Australia concentrar sus esfuerzos en los casos complejos cuyo primer país de presentación es Australia. La Delegación admitió la responsabilidad que IP Australia tiene como Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) de invertir tiempo y esfuerzos en las búsquedas internacionales con miras a que, llegado el momento en que sea utilizado por otros países, ese trabajo se revele fiable y de elevada calidad, y proporcione una base sólida que ayude a otros países en sus tareas de búsqueda y examen de conformidad con su Derecho nacional. Con todo, la Delegación subrayó que IP Australia no habría podido dedicar tiempo a esas búsquedas si no hubiese decidido tomar parte en programas de reutilización de los resultados y no se hubiese valido del resultado del trabajo de otras oficinas para el resto de solicitudes. Asimismo, tras observar que el 90% de las presentaciones de solicitudes de patente en Australia procede del exterior y que, por lo tanto, probablemente otras oficinas habrán realizado ya las correspondientes tareas de búsqueda y examen, señaló que lo que los examinadores de IP Australia hacen adicionalmente en esos casos es validar y

complementar los resultados del trabajo realizado en el exterior con el fin de cerciorarse de que la solicitud considerada cumple los requisitos del Derecho de patentes de Australia. En este contexto, los procesos de validación son importantes a los fines de propiciar que los resultados que se obtienen con el servicio que presta su oficina sean de calidad. Asimismo, la Delegación informó al Comité acerca de las iniciativas en materia de reutilización de los resultados en las que IP Australia ha tomado parte, tales como: el PCT, el Grupo de Vancouver, el Procedimiento mundial acelerado de examen de solicitudes de patente (GPPH) y el *Australia-New Zealand Single Economic Market*. En el marco de ese mercado único, las oficinas de P.I. de ambos países ejecutan conjuntamente un proyecto de examen único de patentes. En el marco de este proyecto, las solicitudes de patente presentadas en Australia y Nueva Zelandia son examinadas por un único examinador de cualquiera de los dos países. Los examinadores aceptan o rehúsan las solicitudes con arreglo al Derecho de cada país. La Delegación señaló que este tipo de examen de patentes integrado entre ambos países acaba con las innecesarias duplicaciones de esfuerzos. La Delegación subrayó igualmente la importancia que tiene la infraestructura técnica que permite a las oficinas acceder al resultado de las tramitaciones de otras oficinas, como la base de datos Patentscope de la OMPI y la plataforma de acceso centralizado a la búsqueda y el examen de la OMPI (WIPO CASE). La Delegación explicó que WIPO CASE es una plataforma a través de la cual las oficinas de P.I. adheridas intercambian, de un modo ágil y eficiente, información acerca de sus informes de búsqueda y examen. La Delegación señaló que, en su oficina, alrededor del 99% de la reutilización de los resultados se ejecutará a través de WIPO CASE e hizo una demostración del funcionamiento de esa plataforma. En cuanto al debate en torno a la definición del término “calidad de las patentes”, la Delegación señaló que, gracias a la intervención conjunta, a modo de único equipo de examen, de examinadores procedentes de diferentes partes del mundo, la reutilización de los resultados posibilitaría una mejora de la calidad de las patentes. La Delegación subrayó que es preciso contemplar la reutilización de los resultados desde esa óptica y no como un sistema por el que se solicita la aceptación en un segundo país, propiciando esa aceptación o contribuyendo a ella. Para concluir, la Delegación observó la complejidad que la búsqueda del estado anterior de la técnica entraña en determinados campos de la tecnología y afirmó que la reutilización de los resultados es una herramienta necesaria e ineludible para velar por la eficacia del sistema de patentes.

87. La Delegación del Ecuador afirmó que su oficina nacional de patentes presenta unas dimensiones muy reducidas. Dijo que su país también se vale del resultado de las tramitaciones de otras oficinas cuando lleva a cabo búsquedas y exámenes de solicitudes nacionales. Concluyó diciendo que esta reutilización de los resultados es de gran utilidad para su oficina, en particular en lo que respecta a la búsqueda de documentos sobre el estado anterior de la técnica.

88. La Delegación de Kenya señaló que, con miras a que los examinadores de los países en desarrollo puedan comprender y analizar informes de búsqueda y examen, y emitir pronunciamientos válidos sobre la idoneidad del material producido por otras oficinas, tendrán que poder acogerse a programas de fortalecimiento de capacidades. A continuación, solicitó nuevas aclaraciones sobre la cuestión de la necesidad, la viabilidad y los beneficiarios de las iniciativas en materia de reutilización de los resultados.

89. La Delegación de Australia, en respuesta a la pregunta sobre la necesidad de la reutilización de los resultados, hizo alusión al creciente número de solicitudes de patente que se presentan en todo el mundo y los retrasos en la tramitación que acarrearán. Afirmó que la reutilización de los resultados ofrece una vía de solución a este problema. En cuanto a la viabilidad, se refirió, como ya había hecho en su presentación, a la posibilidad que hay de acceder electrónicamente a los resultados de las tramitaciones llevadas a cabo en el exterior. La Delegación señaló que IP Australia publica las estrategias de búsqueda que utilizan sus examinadores para llevar a cabo búsquedas del estado anterior de la técnica y animó a las demás oficinas a proceder de igual modo. Sobre el asunto de los beneficiarios, señaló que, si bien el primer favorecido es siempre el solicitante, a quien en última instancia

beneficia la reutilización de los resultados es a la sociedad en su conjunto, puesto que el objetivo de esos programas no es otro que velar por que no se concedan patentes sobre invenciones que no cumplan los requisitos de patentabilidad de un determinado país. En relación con el fortalecimiento de capacidades, la Delegación afirmó que dicho fortalecimiento no es únicamente trascendente para los países en desarrollo. IP Australia, como otras oficinas, precisa también poder beneficiarse de actuaciones de fortalecimiento de capacidades para poder aprender así de otras oficinas la mejor manera de llevar a cabo búsquedas de documentos sobre el estado anterior de la técnica y en aras de una mayor eficiencia.

90. La Delegación de Irlanda afirmó que, dado que su oficina de patentes es muy reducida y que tan solo cuenta con tres examinadores para tramitar solicitudes de los diversos campos de la tecnología, la decisión sobre el modo de asignar los recursos merece ser considerada con detenimiento. La Delegación señaló que, desde que Irlanda ratificase el Convenio sobre la Patente Europea (CPE) en 1992, la gran mayoría de los solicitantes han obtenido protección por patente acogidos a este instrumento jurídico. La consecuencia de ello es que los examinadores de la Oficina Irlandesa de Patentes reciben cada año unos pocos centenares de solicitudes, procedentes todas ellas de empresas muy pequeñas o de inventores individuales. La Delegación agregó que los examinadores tramitan esas solicitudes valiéndose del resultado de las tramitaciones realizadas por otras oficinas, en particular de los informes de búsqueda de las oficinas de patentes del Reino Unido y Alemania. Asimismo, la Oficina Irlandesa de Patentes está externalizando las búsquedas hacia otras oficinas más grandes, pues con los tres examinadores con los que cuenta no le resulta posible alcanzar el nivel de calidad requerido. La Delegación afirmó que la Oficina Irlandesa de Patentes gestiona correctamente sus recursos y que el servicio que presta merece la total aprobación de aquellos con quienes trata. La Delegación aseguró igualmente que, si bien los examinadores de su oficina se valen del resultado del trabajo de otras oficinas, el Derecho que se aplica es el nacional.

91. La Delegación de Tanzania, refiriéndose a la definición de “calidad de las patentes” en el marco de la reutilización de los resultados, afirmó que se había introducido una cierta confusión en torno a este término. Agregó que, en su presentación, la Delegación de Australia había abordado la cuestión en sus justos términos. La Delegación observó que la reutilización de los resultados es una práctica arraigada de una oficina de P.I. y que nada tiene que ver con la armonización del Derecho de patentes. La Delegación subrayó que, conforme a la práctica de la reutilización de los resultados, la decisión sobre la concesión de una patente continuará incumbiendo a la oficina nacional de patentes de que se trate, que aplicará los criterios de patentabilidad previstos en su Derecho nacional. La Delegación dijo que conviene con lo expresado por la Delegación de Australia en su presentación y expresó su interés en poder compartir esa presentación con otras partes interesadas.

92. La Delegación del Paraguay expresó su agradecimiento por la muy esclarecedora presentación realizada por la Delegación de Australia. La Delegación afirmó que, como en el caso de la Oficina Irlandesa de Patentes, su oficina presenta unas dimensiones muy reducidas, contando en total con tan solo tres examinadores. Aseguró que su oficina también está valiéndose de los resultados del trabajo de otras oficinas que, según dijo, considera de gran utilidad. Tras observar que las cuestiones de la necesidad, la viabilidad y los beneficiarios de las iniciativas en materia de reutilización de los resultados son sin duda pertinentes, señaló que, en su opinión, la información proporcionada por IP Australia acerca de los programas de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica resulta francamente reveladora para el Paraguay.

93. La Delegación de Australia afirmó que el primer compromiso que tiene contraído en pro del fortalecimiento de capacidades es la publicación de la información de búsqueda que obtiene en relación con cada solicitud para que de esta manera otras oficinas puedan conocer esa información y evaluar la calidad de ese trabajo. La Delegación animó a las demás oficinas a integrarse en la plataforma WIPO CASE para poder acceder así a los

resultados del trabajo de búsqueda y examen de IP Australia y utilizarlo de igual forma que su país hará con los resultados producidos por el resto de oficinas. En cuanto al fortalecimiento de capacidades, la Delegación informó al Comité acerca del Curso de Formación de Examinadores de Patentes Regionales en cuyo marco está impartándose formación a 15 alumnos de la región de Asia y el Pacífico, y de África. El curso tiene una duración de dos años. En su marco, los participantes están siendo formados, a través de aplicaciones informáticas instaladas en sus propias oficinas, en la búsqueda y evaluación de la novedad y de la actividad inventiva, recurriéndose para ello a ejemplos reales de solicitudes. Explicó que la duración del curso ha de ser de, como mínimo, dos años, puesto que un curso de inferior duración no permitiría alcanzar los resultados deseados. Asimismo, dijo que IP Australia había destinado a dos examinadores a la Oficina chilena durante dos semanas con el fin de ayudar a sus examinadores a llevar a cabo búsquedas de estructuras químicas complejas. La Delegación añadió que, debido a los limitados recursos con los que cuenta, IP Australia no puede permitirse impartir muchos programas de formación. Declaró que su oficina está planificando trasvasar sus programas de formación a un modelo de base más amplia en el que el material formativo se facilitaría gratuitamente a través de Internet. La Delegación dijo que confía en que este sistema pueda revelarse útil para formar alumnos que, a su vez, acaben ejerciendo como formadores. La Delegación concluyó diciendo que el recién expuesto es el compromiso que tiene contraído con el fortalecimiento de capacidades y con el desarrollo, y agradeció a la OMPI por ayudar a IP Australia con la financiación de sus programas de formación.

94. La Delegación de Montenegro formuló a la Delegación de Australia varias preguntas acerca de los criterios de validación que utiliza IP Australia, inquiriéndole asimismo sobre el contexto en el que se creó el Grupo de Vancouver.

95. La Delegación de Australia respondió aclarando que el Grupo de Vancouver fue creado por las Oficinas de P.I. de Australia, el Canadá y el Reino Unido con el propósito de intercambiar información y experiencias acerca de cuestiones y ámbitos de interés común pertinentes a la gestión de una oficina nacional de P.I. de mediana dimensión. Agregó que se trata de oficinas con antecedentes y desafíos comunes y, lo que es más importante, que tienen el inglés como idioma de trabajo, lo que facilita la interacción entre ellas. La Delegación afirmó que sus miembros prefieren mantener un grupo de dimensiones reducidas, por lo difícil que resultaría gestionar un número de oficinas más amplio. En cuanto a los criterios de validación, la Delegación respondió que en realidad no hay tales criterios. Si bien existen ciertos principios orientadores, la labor de validación incumbe principalmente a profesionales adecuadamente formados que toman de manera independiente sus decisiones acerca de la calidad del resultado de las tramitaciones de otras oficinas. La Delegación subrayó que, en el proceso de validación, lo verdaderamente importante es que el examinador despliegue pensamiento crítico y capacidad de análisis, más que el que haya de someterse a cualesquiera directrices de validación.

96. La Delegación del Reino Unido llevó a cabo una presentación sobre las experiencias adquiridas por la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido (UKIPO) en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. La Delegación afirmó que uno de los desafíos a los que se enfrentan las oficinas de patentes es que el número de solicitudes de patente se ha multiplicado por dos en los últimos 15 años y que, de resultados de ello, hay en el mundo alrededor de cuatro millones de solicitudes que se encuentran pendientes de examen. Tras observar que la tramitación de esas patentes requeriría de tres años de trabajo, la Delegación vaticinó que el problema de la carga de trabajo atrasada persistirá en un futuro. La Delegación afirmó igualmente que la complejidad que revisten las solicitudes en ámbitos novedosos de la tecnología, junto con la mayor cantidad de información sobre el estado anterior de la técnica que se presenta redactada en diferentes idiomas, contribuyen a unos retrasos que despiertan incertidumbre entre los innovadores, los inversores y los competidores. Dijo que una de las soluciones a este problema es la reutilización de los resultados en la esfera internacional. Concretamente, la Delegación subrayó que la reutilización de los resultados reduce las duplicaciones y mejora la eficiencia

del sistema de patentes. Observó igualmente que, en cualquier iniciativa en materia de reutilización de los resultados, cada una de las oficinas participantes se atiene a sus propias leyes a la hora de decidir si concede o no una patente; sin embargo, el hecho de que puedan valerse del resultado de las tramitaciones de otras oficinas les permitirá partir de una posición ventajosa que en última instancia redundará en una mejora del examen de las solicitudes nacionales. A continuación, la Delegación informó al Comité de que el Derecho de patentes del Reino Unido ha sido modificado con vistas a posibilitar el intercambio de solicitudes con otras oficinas de patentes antes de su publicación. Esta utilización del trabajo realizado antes de la publicación exigirá celebrar un acuerdo por escrito con la otra oficina que prevea reglas estrictas en materia de confidencialidad y gestión de datos. A este respecto, la Delegación dijo que desea subrayar que, en dicho marco, la otra oficina no estaría obligada a compartir con la UKIPO su información sobre el trabajo realizado antes de la publicación. La Delegación informó acto seguido al Comité de que la UKIPO está ultimando los detalles para la puesta en marcha del intercambio de los trabajos realizados antes de la publicación y que los pormenores de todos los acuerdos que se celebren se publicarán en su sitio web. A continuación, la Delegación puso al Comité al corriente de los programas de reutilización de los resultados en los que participa su oficina. Concretamente, señaló que el PCT es una exitosa iniciativa de reutilización de los resultados que permite a las oficinas valerse del trabajo realizado por las autoridades internacionales en la fase internacional del procedimiento PCT. Tras animar a las oficinas a hacer uso de los resultados de las tramitaciones realizadas por las Administraciones internacionales, la Delegación recalcó que la responsabilidad de la concesión de patentes sigue incumbiendo exclusivamente a las oficinas de patentes de los países en los que se solicita la protección. Asimismo, la Delegación declaró que, con arreglo al procedimiento PCT acelerado para el Reino Unido, los solicitantes de patentes pueden pedir un examen acelerado en la fase nacional que se ventila en el Reino Unido si su solicitud internacional ha recibido un informe preliminar internacional positivo sobre la patentabilidad, cualquiera que sea la autoridad que emita ese informe. La Delegación se declaró asimismo partidaria de introducir mejoras en el sistema del PCT en general. En particular, la Delegación se refirió a la propuesta que, bajo el título "PCT 20/20", fue presentada de manera conjunta por las Delegaciones del Reino Unido y los Estados Unidos de América en la quinta reunión del Grupo de Trabajo del PCT y sobre la que, según dijo, se sigue trabajando. La Delegación señaló, además, que la UKIPO participa también activamente en el programa piloto PPH y que también se contó entre los primeros 17 Estados miembros en tomar parte en el procedimiento GPPH. Además de ello, dijo haber también suscrito diversos otros acuerdos bilaterales. Tras añadir que la UKIPO es igualmente uno de los cofundadores del Grupo de Vancouver y uno de los miembros iniciales de la plataforma WIPO CASE, la Delegación expresó su apoyo a la expansión de esta última plataforma y al establecimiento de un vínculo con el IP5 One Portal Dossier. Para concluir, señaló que la UKIPO participa también en una gran variedad de iniciativas de intercambio de información entre examinadores con otras oficinas a los fines de mejorar los procesos de búsqueda y examen y la calidad de los procedimientos, y de elevar así la productividad de las oficinas en su mutuo beneficio.

97. La Delegación del Japón llevó a cabo una presentación sobre sus experiencias en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. La Delegación afirmó que la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) ha trabajado en pro de la expansión de la red del programa PPH y en favor de la facilidad de uso de ese marco. La Delegación señaló que, según datos correspondientes a octubre de 2014, un total de 33 oficinas de P.I. participan en el PPH. Igualmente, el número total de peticiones de adhesión al PPH presentadas en todo el mundo supera las 60.000. La Delegación señaló que el PPH es un marco en el que una solicitud que la oficina de primer examen ha resuelto que es patentable, puede ser objeto de un examen acelerado en la oficina de examen posterior, para lo que se requiere seguir un procedimiento sencillo que se inicia a instancias del solicitante. La Delegación señaló que los objetivos del PPH son la reutilización de los resultados y el examen acelerado y que dicho procedimiento no está pensado para armonizar el examen sustantivo. La Delegación aludió a una resolución judicial japonesa por la que se falló que los examinadores deben considerarse independientes del

Comisionado de la Oficina de Patentes en cuanto al examen de las patentes. La Delegación añadió que todos y cada uno de los examinadores tienen un marcado sentido de la independencia. Si el PPH entrara en el examen sustantivo, los examinadores de la JPO no podrían llevar a cabo exámenes en el marco del PPH. La Delegación observó que el PPH brinda tres grandes ventajas a sus usuarios, a saber: i) un proceso de examen acelerado; ii) una reducción de los costos por el efecto del menor número de decisiones de las oficinas; y iii) la elevada previsibilidad del resultado del examen. La Delegación declaró que, en primer lugar, el PPH ha servido para agilizar el proceso de examen. Así, en el Japón, mientras que el tiempo promedio de tramitación hasta la primera decisión oficial es de 10,4 meses, su equivalente hasta la primera decisión en el caso de las solicitudes PPH es de 1,7 meses. Según la Delegación, otra ventaja del PPH es el menor número de decisiones que han de tomar las oficinas, lo que puede reducir los costos en el proceso intermedio. Por ejemplo, en el Japón, el número promedio de decisiones de la oficina es de 1,12, mientras que en el caso de las solicitudes PPH ese número es de 1,08. En tercer lugar, la Delegación también dijo que el PPH ha elevado la proporción de patentes concedidas. La Delegación señaló que, dado que las solicitudes PPH ya habrán sido en su caso modificadas para poder ser patentables en la oficina de primer examen, la proporción de patentes concedidas de la oficina de examen posterior será necesariamente mayor que en el caso de las solicitudes presentadas al margen de este procedimiento. De este modo, en el Japón, la proporción de patentes concedidas, teniendo en cuenta todas las solicitudes presentadas, es del 69,8%, mientras que en el caso de las solicitudes PPH, este porcentaje se eleva hasta el 74,7%. Refiriéndose a un gráfico que recoge los cambios en el número de solicitudes sometidas al PPH y al PCT-PPH en todo el mundo, la Delegación afirmó que esta cifra ha mantenido su tendencia ascendente a lo largo de los años, lo que significa que los usuarios respaldan el sistema PPH. A modo de conclusión, la Delegación reiteró que el PPH es un procedimiento de examen acelerado que, no obstante, no tiene entre sus objetivos armonizar el examen sustantivo. La Delegación señaló que la JPO se compromete a hacer del PPH un marco más eficaz.

98. La Delegación de Kenia dijo que, si bien los programas de reutilización de los resultados incrementan el caudal de información que puede resultar útil al examinador, estas iniciativas no tienen en cuenta la capacidad de las oficinas que tramitan esas solicitudes, por lo que se corre el riesgo de deteriorar la calidad de las patentes. La Delegación subrayó que, para que la reutilización de los resultados funcione correctamente, resulta esencial potenciar las capacidades de las oficinas y cerciorarse de que todas ellas presentan un nivel parecido, pues el examinador de la segunda oficina ha de atesorar los conocimientos y habilidades necesarios para poder emitir un pronunciamiento válido acerca del resultado de las tramitaciones de otras oficinas. En este contexto, la Delegación señaló que será preciso aplicar el artículo 51 del PCT que regula la asistencia técnica.

99. La Delegación de Egipto, tras observar que los criterios de patentabilidad varían entre los diferentes países, preguntó qué valor añadido puede aportar a un país en desarrollo estudiar un examen realizado por otro país que se atiene, para la concesión de patentes, a unos criterios de patentabilidad totalmente diferentes.

100. La Delegación de Australia, respondiendo a algunos de los comentarios formulados por las delegaciones, afirmó que los acuerdos de reutilización de los resultados, como el PPH, ponen al alcance del examinador de la segunda oficina los resultados de búsqueda y examen de otra oficina a los que, de no ser por dichos acuerdos, ese examinador no habría podido acceder. En cuanto a los diferentes criterios de patentabilidad que aplican las distintas oficinas, la Delegación señaló que las disposiciones legales nacionales relativas a la búsqueda de documentos acerca del estado anterior de la técnica con los que dirimir la novedad o la actividad inventiva no son, en la práctica, tan diferentes. La Delegación continuó diciendo que todo documento publicado facilitado por una oficina de patentes, sea de un país desarrollado o en desarrollo, resultaría pertinente para decidir sobre el carácter novedoso. El examinador analizaría esos documentos para cerciorarse de que no ha pasado por alto ninguna prueba documental que pueda haber sido citada por otro

examinador que sea buen conocedor de la tecnología. La Delegación subrayó que todo país en desarrollo que no participe en el PPH podría no estar accediendo a una información que podría resultarle necesaria para el examen de las solicitudes. La Delegación preguntó por qué una oficina tendría que abstenerse de utilizar los resultados de las tramitaciones de otra oficina cuando ese proceder es adecuado en su país. Otra ventaja que ofrece la reutilización de los resultados y que la Delegación dijo querer subrayar es que la segunda oficina ahorraría tiempo en la ejecución de su propia búsqueda, dado que parte de ese trabajo lo habría hecho ya otra oficina.

101. La Delegación de la India afirmó que el acceso al conocimiento y a las transferencias de tecnología es importante para los países en desarrollo. En ese sentido, señaló que los países en desarrollo precisan contar con la asistencia de las oficinas de patentes más avanzadas. La Delegación dijo que si la reutilización de los resultados es un mecanismo voluntario, no tiene objeción alguna que oponer. No obstante, expresó preocupación por la armonización de las prácticas de examen.

102. La Delegación de los Estados Unidos de América llevó a cabo una presentación sobre sus experiencias en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. Tras presentar gráficamente los flujos de comercio a escala mundial, con las correspondientes rutas aéreas y corredores marítimos internacionales, la Delegación señaló que los inventores están comercializando sus productos en múltiples países y jurisdicciones, lo que plantea la cuestión de las invenciones que se patentan en diferentes países. La Delegación explicó que ese sería el trasfondo que explicaría por qué son tantas las solicitudes de patente que se presentan sobre invenciones idénticas o muy parecidas en distintos países. La Delegación advirtió que son muchos los países en que se han comenzado a acumular retrasos y que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) no sería una excepción. A este respecto, la Delegación dijo que la USPTO está intentando reducir y, en última instancia, acabar con los retrasos en la tramitación de solicitudes. En la década de 1990, la USPTO empezó a tratar con otras grandes oficinas de patentes del mundo el modo de abordar el problema de los retrasos. Una de las soluciones planteadas fue la de la reutilización de los resultados. Según la Delegación, el PPH fue desarrollado en 2006 y probablemente el primer PPH fue un programa piloto entre la JPO y la USPTO. La Delegación adujo tres motivos principales que le llevan a participar en programas de reutilización de los resultados. El primero de ellos es que con este tipo de programas se minimiza la duplicación de esfuerzos, ya que las solicitudes de patente se presentan en múltiples jurisdicciones, y repetir el trabajo de búsqueda representaría una carga enorme para las oficinas de patentes. El segundo motivo es que esos programas permiten mejorar la eficacia y la calidad de los exámenes. Y el tercero de ellos, según expuso la Delegación, es que la reutilización de los resultados ofrece ventajas reales a los usuarios del sistema de patentes, entre los que se incluirían los solicitantes y una gran parte de la sociedad en general. La Delegación señaló que la principal cosa que la división de trabajo puede proporcionar son unas búsquedas y exámenes más eficaces y económicos. De igual modo, y en el marco del Derecho nacional de su país, las oficinas podrían llegar a conceder unas patentes de mayor calidad. La Delegación señaló que, si bien algunas oficinas pueden carecer de capacidades especializadas, poner esas capacidades a disposición de todos podría ser posible con los programas de reutilización de los resultados. Asimismo, la Delegación observó que los examinadores de la USPTO no trabajan en determinados idiomas, lo que supone un problema cuando hay que hacer uso de referencias del estado anterior de la técnica redactadas en ellos. Por ello, los conocimientos de ciertas oficinas con experiencia especializada en idiomas iría definitivamente en beneficio de los examinadores de la USPTO. La Delegación añadió que esos mismos beneficios pueden predicarse respecto de las herramientas de búsqueda, el acceso a colecciones sobre el estado anterior de la técnica, en especial colecciones nacionales, las bases de datos y la especialización técnica. Tras indicar que el programa PPH no es el primer programa de reutilización de los resultados en el que la USPTO se embarca, la Delegación se refirió a algunos programas de reutilización de los resultados previos, como el programa trilateral entre la JPO, la USPTO y

la OEP, en el que se evaluaron mecanismos de mejora de la disponibilidad y facilidad de uso de los resultados. La Delegación hizo asimismo mención del programa JP-First, del programa piloto USPTO-KIPO SHARE y de la iniciativa de reutilización de los resultados UKIPO-USPTO. La Delegación expuso acto seguido algunas de las enseñanzas adquiridas en el marco de estas iniciativas, como la de la importancia que tiene el momento del examen. Además, la notificación, en cuanto que modo de que una oficina pueda conocer lo que está ocurriendo en otra, y el acceso a la información, serían también factores logísticos o técnicos de primer orden. La Delegación observó que los examinadores que han tomado parte en el programa han encontrado útil su acceso a los exámenes y los resultados de las búsquedas de otras oficinas, lo que sugiere que una mejor comprensión de las prácticas de las oficinas podría potenciar la reutilización de los resultados y constituirse en un factor importante para fomentar la confianza entre las oficinas. La Delegación señaló que un programa del PCT que está en marcha es el de la búsqueda y examen en colaboración, que tiene por fin desarrollar un modelo de informe de búsqueda de elevada calidad para el sistema del PCT. Aunque se trata de un programa piloto, permitirá a la USPTO y a las demás oficinas colaboradoras, en principio la OEP y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), comprobar si es posible emitir informes del PCT de una mayor calidad. La Delegación expuso entonces las tres fases de que consta la búsqueda y examen en colaboración. En cuanto al PPH, afirmó que se trata fundamentalmente de un sistema de reutilización de los resultados encaminado a mejorar la eficacia de los exámenes mediante una reducción de la duplicación de esfuerzos entre las diferentes oficinas en los casos en que se han presentado solicitudes conexas en una multiplicidad de jurisdicciones. La Delegación observó que el beneficio que se deriva de ello para el solicitante es la aplicación de un procedimiento acelerado que posibilita una tramitación abreviada de su examen. Aclaró que esta tramitación urgente no es el objetivo, sino que se trata de una ventaja para que el solicitante utilice el sistema PPH, lo que, a su vez, redundará en una mayor eficacia y rentabilidad del trabajo de las oficinas de patentes. La Delegación señaló que el solicitante podrá presentar una petición PPH ante la USPTO, una vez que haya recibido un resultado positivo de examen emitido por una oficina participante, que podrá consistir en una concesión de patentes a nivel nacional, un dictamen escrito positivo del PCT u otra comunicación indicativa de que alguna de las reivindicaciones incluidas en la solicitud es patentable. Tras aceptarse esa petición, el examen a cargo de la USPTO o de otra oficina segunda es objeto de una tramitación acelerada. La Delegación observó que el número de solicitudes que se han tramitado en el marco del programa PPH supera las 25.000 desde 2006, año de su puesta en marcha. Agregó que, desde entonces, el número de oficinas con las que la USPTO tiene un programa PPH ha aumentado. Se observa una gran variedad en cuanto a las dimensiones y los antecedentes de las oficinas, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, que toman parte en programas PPH juntamente con la USPTO. Señaló que el promedio mensual de peticiones se sitúa en 616, cifra que va en aumento cada año, y que la USPTO registra cada mes incrementos interanuales del número de estas solicitudes. No obstante, para la USPTO, el número de solicitudes presentadas en el marco del programa PPH continúa siendo pequeño si se compara con el total de solicitudes tramitadas. Afirmó que la ventaja para los solicitantes son unos menores costos de tramitación, dado el inferior número de decisiones que hay que tomar por solicitud. La Delegación observó igualmente que los plazos se acortan, ya que la solicitud se examina y la decisión de conceder o denegar la patente se toma con mayor celeridad que si el solicitante no se hubiera decantado por el programa PPH. Por otra parte, la Delegación dijo que la calidad de las patentes podría verse mejorada, ya que al disponer del primer informe de búsqueda, la USPTO puede llevar a cabo una búsqueda que, cuando menos, iguale en calidad a la realizada con anterioridad. Por tanto, dado que los examinadores de la USPTO siguen llevando a cabo sus propias búsquedas con arreglo al Derecho de los Estados Unidos de América, el resultado de esas búsquedas será en la práctica totalidad de las ocasiones mejor que si la USPTO hubiese llevado la búsqueda por sí sola. La Delegación observó que el porcentaje de primeras decisiones positivas o, lo que es lo mismo, el cociente entre el número de patentes y el total de concesiones y denegaciones, es de alrededor del 53%, mientras que en el caso de las solicitudes presentadas en el marco del programa PPH esa proporción es de aproximadamente el 84%.

La Delegación explicó que esto no se debe a una merma de la calidad del examen, sino al hecho de que las reivindicaciones presentadas en el marco del programa PPH son menos y habrían sido acotadas con carácter previo por el solicitante a los fines de cumplir los requisitos de patentabilidad de determinadas otras oficinas de patentes. En consecuencia, la Delegación afirmó que las reivindicaciones en el marco del programa PPH se acercan mucho más a lo que se considera patentable en los Estados Unidos de América, frente a las reivindicaciones que se presentan en general al amparo de programas distintos del PPH. Del mismo modo, en cuanto al número de decisiones por solicitud, se dan en general tres comunicaciones de la oficina de patentes a las que el solicitante ha de responder. En el marco del PPH, el número de comunicaciones es ligeramente superior a dos. La Delegación observó que, puesto que cada decisión de una oficina requiere de un cierto trabajo por parte del solicitante y entraña un gasto económico, el solicitante puede esperar ahorrar varios miles de dólares de los EE.UU. por solicitud si se cumple con los requisitos del programa PPH. La Delegación señaló que, en cuanto a la cuestión de la calidad de las solicitudes de patente concedidas en el marco del programa PPH, está llevando a cabo estudios al respecto. Añadió que ha examinado 155 primeras decisiones positivas. En todos los casos, pudo establecer que los examinadores llevaron a cabo otra búsqueda aun cuando contaban con los resultados de una búsqueda ya realizada por otra oficina. En más del 84% de los casos, los examinadores añadieron referencias nuevas, y en el 40% de estos casos, el examinador solicitó algún tipo de modificación. Desde su punto de vista, este dato pone de manifiesto que los examinadores realizaron el examen y la búsqueda de la solicitud PPH correctamente y, en lo esencial, del mismo modo en que habrían acometido el examen y la búsqueda de cualquier otra solicitud. La Delegación se explayó sobre varios programas PPH en el marco de los cuales la USPTO ha suscrito acuerdos con 28 oficinas. Señaló que, si bien la USPTO está intentando instaurar un programa PPH común a todas las oficinas, básicamente serían tres los grupos de países con los que colabora. Así, mencionó el IP5 PPH, que integra a la OEP, la JPO, la KIPO, la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular China (SIPO) y la USPTO; el proyecto GPPH, en el que se encuadran alrededor de 19 oficinas y unos 12 o 13 acuerdos bilaterales suscritos con oficinas que, en el marco de cada acuerdo considerado, únicamente aceptan los resultados de las tramitaciones PPH de la USPTO, y no así los de otros países que participan en el proyecto GPPH o en el IP5 PPH. La Delegación explicó acto seguido varios requisitos para solicitar la adhesión al PPH de la USPTO, como los relativos a la admisibilidad del solicitante y la existencia de una correspondencia suficiente de reivindicaciones entre la solicitud estadounidense y las solicitudes de primer examen. La Delegación quiso detallar los trámites PPH que se siguen ante la USPTO y subrayó que esta oficina no cobra tasa alguna por participar en el PPH. La Delegación dijo que está intentando elaborar un formulario de solicitud común a fin de que los solicitantes que se adhieran a un PPH en diferentes países puedan hacerlo rellenando un mismo formulario, simplificándose así el proceso. La Delegación concluyó diciendo que los sitios web de la USPTO y de la JPO incluyen información, también de carácter estadístico, sobre el programa PPH.

103. La Delegación de la República de Corea dio las gracias a las delegaciones por las presentaciones realizadas durante la sesión de información y con las que han dado cuenta de sus experiencias en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. La Delegación observó que las presentaciones se han revelado muy útiles para entender la relación que existe entre la reutilización de los resultados y la calidad de las patentes. La Delegación señaló que la KIPO también ha aplicado activamente programas de reutilización de los resultados bilaterales y multilaterales, así como plataformas para compartir información, que incluyen el programa PCT-PPH, el programa de búsqueda y examen en colaboración del PCT, el programa conjunto de búsqueda del estado anterior de la técnica y el programa piloto KIPO-USPTO. Tras señalar que el PPH es uno de los programas de reutilización de los resultados a los que se recurre con mayor asiduidad, la Delegación afirmó que, en la KIPO, la proporción de registros y de primeras decisiones positivas con respecto a solicitudes presentadas mediante el programa PPH es mayor que la de las solicitudes de patente presentadas por la vía habitual, y que el período necesario para completar el examen de una patente ha experimentado una notable reducción. Agregó que,

por tanto, la aplicación de los resultados de la búsqueda y el examen mediante los programas de reutilización de los resultados, tales como el programa PPH, reduce la carga de trabajo de las oficinas de patentes y agiliza la obtención de derechos de patente. La Delegación señaló además que la KIPO ha participado en el proyecto experimental de búsqueda y examen de solicitudes PCT en colaboración con la USPTO y la OEP, proyecto que se lleva ejecutando desde 2010. La Delegación informó al Comité acerca de los resultados del segundo proyecto piloto. Concretamente, el 90% de los examinadores de la KIPO que contestaron a la encuesta llevada a cabo por esa Oficina respondieron que tales programas de reutilización de los resultados contribuyen enormemente a aumentar la exactitud del examen de patentes. Además, más del 80% de los examinadores de la KIPO respondieron que cuando los resultados de dichos programas de colaboración entran en la fase nacional, puede confiarse en la precisión de los resultados de la búsqueda y el examen internacionales. En consecuencia, solo se necesita más tiempo para los trámites administrativos, pero no es necesario efectuar búsquedas suplementarias. La Delegación observó que las Oficinas del IP5 están debatiendo la puesta en marcha del tercer proyecto piloto del PCT de colaboración en la búsqueda y el examen. La Delegación cree que ese proyecto piloto podría allanar el camino para la introducción de nuevas mejoras en el sistema del PCT. Dijo igualmente que, además de los proyectos de reutilización de los resultados ya en marcha, la KIPO también está preparando una batería de programas de perfil más avanzado. La KIPO ha propuesto un programa de reutilización de los resultados que responde a las siglas COBOA, del inglés *collaboration before office action* (o colaboración antes de la decisión de una Oficina) dirigido a velar por que toda la información necesaria de otras oficinas de P.I. se utiliza antes de que la oficina de primer examen haya adoptado la primera decisión. La Delegación explicó asimismo que la KIPO ha propuesto otros programas de colaboración entre las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y las Oficinas nacionales del sistema del PCT. A partir de dichos resultados, dijo que tales programas de reutilización de los resultados han mejorado la eficacia del sistema de patentes, reduciendo la duplicación de esfuerzos, al tiempo que mejorado la calidad de los exámenes de patentes. La Delegación dijo que confía en que los estudios sobre el programa de reutilización de los resultados puedan contribuir a impulsar cualquier avance internacional en materia de colaboración.

104. La Delegación de España felicitó a los Estados miembros que han formulado declaraciones sobre el tema de la calidad de las patentes, pues con ellas han contribuido a clarificar la cuestión de la reutilización de los resultados entre las oficinas de patentes. La Delegación dijo que le complace poder abordar esta cuestión en el marco de la calidad de las patentes y compartir experiencias sobre la aplicación de los resultados de búsqueda y examen, y en materia de colaboración internacional. La Delegación declaró que, desde que se instauraran los proyectos PPH, ha sido consciente de las ventajas que los acuerdos bilaterales suscritos en su marco ofrecen tanto a los solicitantes españoles como a su oficina de patentes. Evitar la duplicación de esfuerzos y agilizar los procedimientos de concesión de patentes han hecho posible prestar un servicio mejorado a los solicitantes de patentes. La Delegación señaló que tiene suscritos acuerdos bilaterales de PPH con las oficinas de patentes de Canadá, China, Colombia, Finlandia, Israel, Japón, México, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia y Estados Unidos de América, o bien reutiliza los resultados de búsqueda y examen de estas oficinas. Añadió que también participa, junto con las oficinas de patentes de Australia, Canadá, Finlandia, Japón, Federación de Rusia, Reino Unido y Estados Unidos de América, en el programa piloto Mottainai. Señaló que, en el marco de este proyecto piloto, es posible solicitar un examen acelerado de la solicitud de patente que aplique los resultados del examen previo de la oficina de primer examen, y ello con independencia de cuál sea la oficina ante la que se haya presentado la solicitud. La Delegación añadió que la Oficina Española de Patentes y Marcas participa desde enero de 2014 en el programa piloto GPPH, en cuyo marco los solicitantes de patentes pueden solicitar un examen acelerado en cualquiera de las oficinas adscritas a este programa piloto, siempre que cualquier de esas otras oficinas haya considerado aceptables las reivindicaciones del solicitante. El programa piloto GPPH no es sino el corolario natural de los anteriores acuerdos para la reutilización de los resultados de búsqueda y examen. La

Delegación recordó que, en la anterior reunión del Grupo de Trabajo del PCT, secundó la propuesta de las Delegaciones de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de incorporar el programa PPH del PCT a través de una enmienda al Reglamento del PCT. Sin embargo, la Delegación observó que el uso de estos programas en España no es todavía significativo. A través de dichos programas únicamente se han recibido nueve solicitudes del extranjero, mientras que un total de 29 solicitantes españoles se habrían beneficiado de una tramitación acelerada en el exterior. La Delegación dijo que estos resultados son coherentes con los datos estadísticos presentados por la JPO, que muestran como las solicitudes presentadas en el marco de estos programas se concentran en determinadas oficinas. La Delegación declaró que la labor de los examinadores de patentes cobra una gran importancia para el correcto desenvolvimiento de este tipo de acuerdos. Los examinadores de la segunda oficina deben llevar a cabo su propia evaluación de la patentabilidad, teniendo para ello en cuenta los documentos de la primera oficina, al tiempo que intentar completar la búsqueda. La Delegación añadió que los examinadores deben tener también en cuenta los diferentes grados de actividad inventiva y no dejarse influir por los resultados de la búsqueda de la primera oficina. Si se tiene instaurado un control de calidad adecuado y la primera oficina lleva a cabo un análisis detallado de la búsqueda del estado anterior de la técnica, para la segunda oficina sólo se derivarán consecuencias positivas de su participación en este tipo de programas, participación ésta que en ningún caso podrá llevar aparejada una pérdida de soberanía para el Estado en lo que respecta a la decisión última de si se concede o no la patente. La Delegación afirmó que los programas de reutilización de los resultados fomentan una mayor calidad de las patentes con independencia de cuál sea el nivel de desarrollo del país o de la oficina de patentes de que se trate, ya que estos programas permiten la puesta a disposición de la documentación pertinente sobre el estado anterior de la técnica. Por su experiencia en proyectos de reutilización de los resultados en general, la Delegación considera que el principal obstáculo para la aplicación efectiva por una determinada oficina de los resultados de búsqueda y examen de otra es la barrera lingüística, especialmente cuando el idioma considerado es muy diferente del que utiliza el examinador. Aunque se ha avanzado mucho en este terreno, las herramientas de traducción automática siguen sin garantizar un producto de la calidad que sería aconsejable. La Delegación añadió que, mientras no se disponga de herramientas de traducción automática más avanzadas, no podrán aplicarse plenamente los resultados de búsqueda y examen de otras oficinas de patentes. La Delegación dijo que considera que los esfuerzos por facilitar la aplicación de los resultados de las tramitaciones de otras oficinas de patentes deben centrarse en dos aspectos esenciales: i) el desarrollo de herramientas de traducción automática; y ii) facilitar la disponibilidad para el público de los expedientes de la tramitación de las solicitudes de patente publicadas por las oficinas de patentes nacionales y regionales a fin de que los examinadores puedan buscar y acceder con facilidad a los resultados de búsqueda y examen de las solicitudes pertenecientes a una misma familia de patentes. En su opinión, esto podría conseguirse si, tal como ha señalado la Delegación de Australia, se amplía el alcance de la plataforma WIPO CASE. Igualmente, la Delegación recordó que mantiene un intensivo programa de colaboración y cooperación en materia de examen de patentes con países de América Latina, así como numerosas actividades de colaboración con la OMPI y la OEP. A este respecto, la Delegación quiso llamar la atención sobre la base de datos Latipat y el programa de formación CIBIT (Programa de Capacitación Iberoamericano en Búsquedas de Información Tecnológica), que desde su puesta en marcha en 2002, han permitido a examinadores de patentes de muchos países de América Latina visitar la Oficina Española de Patentes y Marcas por períodos aproximados de seis meses con el fin de recibir formación práctica en la búsqueda y el examen de patentes.

105. La Secretaría presentó la sección del sitio web de la OMPI (PCT-PPH) dedicada a las iniciativas en materia de reutilización de los resultados.

106. La Delegación de los Estados Unidos de América se congratuló por la oportunidad que se le ofrece de compartir sus experiencias en materia de reutilización de los resultados y colaboración a nivel internacional. En su opinión, la reutilización de los resultados permitirá

incrementar significativamente la eficacia de las oficinas de patentes y mejorar con ello la calidad de las patentes que se conceden. La Delegación agradeció, en particular, las declaraciones formuladas por la Delegación de Australia en lo que tienen de intento, al parecer fructífero, por aclarar algunos malentendidos surgidos en torno al concepto mismo de reutilización de los resultados. La Delegación anunció que dará su apoyo a los seminarios sobre reutilización de los resultados que se celebren en el futuro. Como ya se señala en su propuesta conjunta presentada con la República de Corea y el Reino Unido en el documento SCP/20/11 Rev., la Delegación considera necesario que se den a conocer más adecuadamente entre las oficinas de patentes y los usuarios del sistema de patente los programas de reutilización de los resultados y de colaboración, y mantener actualizada esa información. La Delegación dio las gracias a la Secretaría por la actualización realizada de la sección del sitio web de la OMPI dedicado a la reutilización de los resultados en el marco del PCT. La delegación lo considera un excelente primer paso en la dirección adecuada. No obstante, la Delegación dijo que mantiene su postura de que la creación de una sección específica dentro del sitio web de la OMPI dedicada a las actividades de reutilización de los resultados y de colaboración internacional entre las oficinas de patentes sería una herramienta ideal para proporcionar información a quienes estén interesados. En su opinión, debería tratarse de una sección independiente de la que en el propio sitio web de la OMPI se dedica ya a la reutilización de los resultados en el marco del PCT con miras a que pueda incluir información sobre todos los regímenes de reutilización de los resultados con independencia de si guardan o no relación con el PCT. La Delegación afirmó que cada vez resulta más evidente que la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional podrían constituirse en una herramienta francamente útil para incrementar la eficacia y la eficiencia de la labor de las oficinas de patentes y resultar así fundamentales para que las oficinas puedan conceder patentes de elevada calidad de un modo más eficaz. La Delegación añadió que, en muchos casos, las búsquedas en el estado anterior de la técnica de determinadas solicitudes de patente pueden revelarse más sencillas y eficaces para unas oficinas que para otras. Así, cabe que no haya uniformidad entre las oficinas en lo que respecta al acceso a colecciones nacionales sobre el estado anterior de la técnica y la disponibilidad de examinadores de patentes con dominio de idiomas o que posean determinado tipo de conocimientos técnicos. La Delegación reconoció que los examinadores de su oficina pueden enfrentar dificultades a la hora de utilizar referencias en idiomas distintos del inglés o de obtener información acerca del estado anterior de la técnica obrante en las colecciones nacionales de otras oficinas. La Delegación dijo que estos son precisamente los motivos que le han llevado a participar en programas de reutilización de los resultados junto con otras oficinas internacionales. Añadió que el intercambio de los resultados de búsqueda y examen entre oficinas es una práctica llamada a propiciar una mejora de la eficacia y de la calidad, al tiempo que una reducción de los costos. La Delegación propuso que la OMPI lleve a cabo un estudio para dilucidar si y, en su caso, en qué circunstancias y de qué manera la introducción de la reutilización de los resultados en los programas de cooperación internacional entre oficinas de patentes podría ayudar a las oficinas participantes a llevar a cabo unas búsquedas y exámenes más eficaces y a conceder patentes de elevada calidad, valiéndose para ello del trabajo realizado por otras oficinas. La Delegación afirmó que, al igual que sucede con todos los acuerdos de reutilización de los resultados en vigor, la Secretaría debería tener presente para este estudio únicamente los acuerdos que respeten la soberanía nacional de las oficinas participantes y en los que no se haga remisión alguna a las decisiones sobre patentabilidad tomadas por otras oficinas. La Delegación señaló que, para la realización de ese estudio, la Secretaría recabaría información de los Estados miembros sobre sus experiencias con programas de reutilización de los resultados. La Secretaría también podría encontrar en la literatura disponible información acerca del modo en que la reutilización de los resultados ha estado aplicándose entre las oficinas y las repercusiones que dicha práctica ha tenido sobre las búsquedas y exámenes de solicitudes de patente realizados en esas oficinas. La Delegación señaló que el estudio propuesto abordará también los instrumentos que utilizan las oficinas para compartir la información, como la plataforma WIPO CASE, así como los beneficios y deficiencias que esas oficinas encuentran al hacer uso de dichos instrumentos. Concluyó diciendo que el estudio dejaría también constancia del tipo de resultados de

tramitaciones compartidos por las oficinas que los examinadores de cada una de ellas consideran de utilidad y sobre la mejor forma de compartir esos resultados.

107. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que espera que el ejercicio llevado a cabo durante la sesión de información suponga un primer paso que haga posible un debate y colaboración continuados en el marco de una conferencia anual centrada en esta importante cuestión, tal como algunos miembros del Grupo B ya sugirieron en la vigésima sesión del SCP. La Delegación señaló que el altamente provechoso intercambio de pareceres habido durante la sesión de información permitirá profundizar en la comprensión que se tiene de esta materia. La Delegación señaló que espera vivamente que, a través de iniciativas como la de la conferencia anual propuesta en el documento SCP/20/11 Rev., pueda continuarse trabajando sobre este asunto. Acto seguido dio las gracias a la Secretaría por la excelente actualización realizada de la sección PCT-PPH del sitio web de la OMPI en sintonía con lo acordado durante la vigésima sesión del SCP. Dijo que, tal como ha señalado la Delegación de los Estados Unidos de América, hay diversas otras iniciativas en este campo que merece la pena recopilar y presentar a los usuarios a los fines de potenciar el uso que se hace del sitio. La Delegación afirmó que la actualización realizada de la sección PCT-PPH del sitio web de la OMPI supone, en ese sentido, un primer paso en la dirección adecuada. El Grupo B recomienda encarecidamente que se lleve a efecto la ampliación del portal dedicado a las actividades de reutilización de los resultados con diversas otras iniciativas en este campo.

108. La Delegación de la República de Corea dijo que, en relación con la propuesta formulada por las Delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, según se recoge en el documento SCP/20/11 Rev., la puesta en marcha en el sitio web de la OMPI de una sección específicamente dedicada a las actividades de reutilización de los resultados, así como la celebración de una conferencia anual sobre esta materia, son propuestas oportunas y beneficiosas para cualquier entidad que opere en el ámbito de las patentes.

109. La Delegación del Canadá dijo que apoya la propuesta presentada por las Delegaciones de la República de Corea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (documento SCP/20/11 Rev.). Señaló que, puesto que la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual tiene suscritos acuerdos PPH con 18 oficinas de P.I. de todo el mundo, además de con el Instituto Nórdico de Patentes, cree firmemente en el valor y las eficiencias que pueden producir los acuerdos de reutilización de los resultados. Para la Delegación, el acuerdo PPH supone, bajo determinadas condiciones, un medio de priorizar el examen de patentes y de agilizar la primera medida de examen. La Delegación señaló que aguarda con interés la puesta en marcha de las dos iniciativas que se mencionan en la propuesta, a saber, la creación, dentro del sitio web de la OMPI, de una sección específicamente dedicada a los acuerdos de reutilización de los resultados, y la organización de conferencias anuales en paralelo con el SCP sobre esa misma materia.

110. La Delegación del Pakistán señaló que el punto del orden del día sobre la calidad de las patentes hace también mención de los sistemas de oposición, asunto éste que no ha sido debatido en la presente sesión del SCP. La Delegación cree que los sistemas de oposición, previos o posteriores a la concesión, constituyen salvaguardias ineludibles que garantizan la calidad de las patentes. Se trata de un tipo de control que recae sobre el sistema de examen de las oficinas de patentes a los fines de garantizar que la solicitud considerada ha sido analizada concienzudamente por los examinadores. La Delegación añadió que los sistemas de oposición velan igualmente por que únicamente se concedan patentes sobre invenciones que cumplan los requisitos de patentabilidad, según se detalla en el documento SCP/18/4. La Delegación solicitó a la Secretaría que estudie los procedimientos y modalidades de uso de los diferentes sistemas de oposición que predominan en las distintas jurisdicciones, las limitaciones aplicables al uso efectivo de esos sistemas y el modo en que dichas limitaciones pueden ser eliminadas. La Delegación dijo

que aguarda con interés a que en un futuro puedan celebrarse debates provechosos sobre este asunto.

111. La Delegación de China dijo haber acogido con agrado los debates habidos en torno a la calidad de las patentes y la colaboración internacional en materia de reutilización de los resultados. En lo referente a la calidad de las patentes, afirmó que considera que se trata de un tema importante que ocupa el centro mismo del sistema de patentes. Ello no obstante, dijo también que, debido a sus desparejos niveles de desarrollo y a los diferentes problemas a que se enfrentan, los países presentan necesidades distintas, de ahí su diferente percepción e interpretación del término “calidad de las patentes”. La Delegación señaló que algunos países consideran que la eficacia y la calidad del examen de patentes son lo más importante, mientras que para otros países, los asuntos primordiales son la concientización pública acerca de la P.I. y la mejora de la calidad de las solicitudes de patente. La Delegación entiende que debe contarse con una definición más clara del concepto “calidad de las patentes” y que ello empieza a resultar apremiante. En lo relativo a la reutilización de los resultados, dijo que considera que, con miras a lograr una reutilización de los resultados eficaz entre las oficinas de P.I., la capacidad de examen y la metodología aplicada deben alcanzar un determinado nivel. Señaló que sólo partiendo de ese presupuesto será posible instrumentar una división eficaz del trabajo entre las oficinas de P.I. La Delegación observó que, en la presente sesión del SCP, algunas delegaciones han presentado la reutilización de los resultados como posibilidad remota, mientras que las delegaciones de los países desarrollados han dicho de ella que se trata de un instrumento importante y sin duda útil que les permitirá incrementar su eficacia. Tras insistir en que el fortalecimiento de capacidades es un requisito previo importante para la reutilización de los resultados a nivel internacional, la Delegación dijo que confía en que el SCP redoble sus esfuerzos en este ámbito con el fin de mejorar la capacidad de examen de patentes de las oficinas de P.I. y, con ello, sentar unas bases sólidas para la reutilización de los resultados a nivel internacional del futuro.

112. La Delegación de Argelia dijo que respalda la declaración formulada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. La Delegación declaró que, a falta de una definición clara del ámbito de aplicación de los criterios referidos al concepto de calidad de las patentes, es reticente a ampliar los trabajos sobre este asunto. En lo relativo a la reutilización de los resultados, la Delegación dijo sentirse confundida, por cuanto considera que este debate debería haberse celebrado en el seno del Grupo de Trabajo del PCT. En su opinión, el SCP y su Grupo de Trabajo solapan y duplican sus esfuerzos. Por lo tanto, la Delegación preguntó qué valor añadido tiene debatir este tema en el marco del SCP.

113. La Secretaría, en relación con la declaración formulada por la Delegación de Argelia, aclaró que, mientras que los debates del Grupo de Trabajo del PCT se ciñen a la cuestión concreta del PPH en el marco del PCT, los que se siguen en el SCP van más allá e incluyen mecanismos de reutilización de los resultados no necesariamente vinculados con los programas PPH o PCT-PPH. Tras indicar que alrededor del 55% de las presentaciones internacionales de solicitudes de patente se realizan en el marco del PCT, siguiendo el resto la vía de París, la Secretaría observó que, en su opinión, no se produce duplicación alguna de esfuerzos, y que el margen existente para una cooperación entre Estados miembros en materia de reutilización de los resultados al margen del sistema del PCT es todavía importante.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

114. Los debates se basaron en los documentos SCP/21/8 y SCP/21/9.

115. La Secretaría presentó el Estudio sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores y propiciar la transferencia de

la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los países menos adelantados (documento SCP/21/8).

116. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCP/21/8. La Delegación indicó que, según destacó antes el Grupo B, la innovación constituye un componente esencial a la hora de examinar la relación entre las patentes y la salud, así como el aspecto del acceso. Señaló que si no se logra arrojar suficiente luz sobre la innovación ni situar esta cuestión en contexto, el debate no partirá de las premisas adecuadas y discurrirá por la senda equivocada, alejándose con ello de lo que acontece en el mundo real. Tras volver a señalar que acoge favorablemente el documento SCP/21/8 preparado por la Secretaría, la Delegación apuntó que el estudio indica que la protección por patente es fundamental tanto para incentivar la I+D farmacéutica en general como para estimular la I+D. Asimismo, apuntó que el estudio cita textos en los que se aduce que eso no resulta aplicable a los esfuerzos en I+D en el ámbito de los tratamientos de enfermedades desatendidas. La Delegación apuntó que la protección por patente no puede solucionar por sí sola todos los problemas del mundo, y que en la innovación farmacéutica participan varios elementos. No obstante, dijo que ello no menoscaba el decisivo papel que la protección por patente y la innovación farmacéutica desempeñan, sino que tan solo explica la necesidad de atender a otras consideraciones a partir del establecimiento de la protección por patentes como un requisito previo. Además, apuntó que es preciso examinar el conjunto de la estructura de la I+D en ese campo sin analizar situaciones específicas de forma fragmentada y perdiendo, así, la visión de conjunto. Dijo que, si bien la protección por patente afecta directamente al desarrollo de medicamentos para el mercado potencial, ello constituye al mismo tiempo la propia esencia de la I+D, incluidos los recursos y el entorno de los medicamentos, para los que puede que solo exista un mercado limitado. La Delegación señaló que, para la I+D en el campo farmacéutico, la protección por patente viene a ser como la pieza fundamental de una gran máquina sin la que ésta no puede funcionar ni producir nada en absoluto. Indicó que, según el estudio referido en el documento SCP/21/8, varios estudios han reconocido que la protección de la P.I. es una condición necesaria para la transferencia de tecnología. La Delegación dijo que el Grupo B conviene en que la existencia de un sistema de patentes no constituye una barrera para la transferencia de tecnología. En conclusión, la Delegación subrayó que los aspectos de la innovación y del acceso resultan inseparables en este campo, y que a largo plazo, sólo unas políticas fundamentadas en pruebas pueden conducir al ser humano en la dirección correcta.

117. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por el estudio incluido en el documento SCP/21/8. Indicó que éste ofrece básicamente un panorama contradictorio sobre el papel que la protección por patente desempeña a la hora de incentivar la I+D farmacéutica. La Delegación dijo que si se analiza esta cuestión desde un enfoque más amplio, y en base a algunas de las presentaciones realizadas durante el seminario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes acerca de las distintas tasas de penetración de los fármacos genéricos, especialmente en los países desarrollados, queda claro que la I+D no es en sí misma el único factor que impulsa la disponibilidad de los productos genéricos en esos mercados. Apuntó que incluso en aquellos lugares que disponen de unas disposiciones firmes tendentes a habilitar la disposición de fármacos genéricos competitivos sucede, cada vez con mayor frecuencia, que se registran patentes para pequeños cambios adicionales que no aportan eficacia alguna, pero que sirven para proteger a estos fármacos de la competencia. La Delegación considera que la relación entre un sistema de patentes sólido y los incentivos para la I+D aún no está resulta. Por tanto, a su juicio, difícilmente podrá concluirse que la protección por patente va a propiciar necesariamente la I+D o la disponibilidad de productos, sobre todo para aquellas enfermedades que afectan a los países en desarrollo. Considera que la articulación de una sólida protección por patente persigue únicamente la consecución de beneficios y el deseo de obtener los derechos exclusivos sobre un producto durante más tiempo a fin de proteger cada vez más dicho producto mediante pequeños cambios adicionales. En este sentido, la Delegación dijo que

ello podría impedir la realización de nuevas investigaciones sobre esos productos. Tras constatar la limitada disponibilidad de medicamentos esenciales para el público, la Delegación hizo hincapié en la necesidad de alcanzar un punto de equilibrio, algo que resulta fundamental por cuanto la innovación no constituye un fin en sí mismo. Añadió que, si bien la innovación resulta fundamental para el interés público, las personas tienen derecho a la salud y al acceso a los mejores medicamentos posibles.

118. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró que comprende los retos y preocupaciones que algunos países afrontan en lo referente a los problemas de salud pública. En este sentido, manifestó su apoyo a llevar a cabo actividades que puedan ayudar a estos países. La Delegación dio las gracias a la Secretaría por elaborar el estudio incluido en el documento SCP/21/8. Dijo que acoge con agrado que el estudio reafirme el decisivo papel que la protección por patentes desempeña en la innovación farmacéutica. También observó que el estudio plantea acertadamente, sobre la base de pruebas empíricas, que también existen factores ajenos a las patentes que influyen en la innovación del sector farmacéutico, y que cabe que la protección por patente resulte insuficiente por sí sola para incentivar el desarrollo de tratamientos innovadores para enfermedades desatendidas. La Delegación continuó señalando que el estudio confirma que la protección de la P.I. constituye una condición necesaria para la transferencia de tecnología farmacéutica. Dijo que escuchó con gran interés las opiniones ofrecidas por los expertos en el seminario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, quienes convenientemente señalaron que existen una serie de factores que influyen en el acceso a los medicamentos, y que también se mencionan en el párrafo 15 del documento SCP/21/8.

119. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por elaborar el estudio recogido en el documento SCP/21/8. Apuntó que dicho estudio presenta una gran cantidad de datos extraídos de diferentes estudios y ofrece una aproximación a un tema tan complejo como este. La Delegación dijo que, según se indica en el estudio, resulta difícil cuantificar y segregar el efecto derivado del sistema de patentes del de otros factores, en concreto, de la influencia que tienen las iniciativas, leyes o políticas no basadas en patentes en la innovación o el mercado de la tecnología. En relación con el efecto que los sistemas de patentes tienen a la hora de fomentar la innovación en los medicamentos, dijo que comparte la conclusión de que el sistema de patentes es tan solo uno de los muchos factores que afectan a la innovación. La Delegación apuntó que el nivel educativo, el volumen de la renta nacional y el tamaño del mercado son todos ellos factores que, además de otros, también tienen una gran influencia en este campo. En cuanto a la transferencia de tecnología en el sector farmacéutico, dijo que coincide en que la protección de la P.I. constituye una condición necesaria para la transferencia de tecnología en este ámbito, si bien solo es uno de los factores que afectan a dicha transferencia. Los demás factores, según aparecen recogidos en el estudio, son la capacidad técnica local y el entorno regulatorio farmacéutico, entre otros. Añadió que el estudio viene a reafirmar algo que la Delegación ya ha observado y experimentado, como es que la publicación de solicitudes de patente y de patentes contribuye a la transferencia de tecnología. Apuntó que, de igual manera, los consorcios de patentes y las licencias voluntarias que incluyen un componente de transferencia de tecnología ofrecen un canal efectivo para fomentar la transferencia de tecnología, según se recoge en el estudio incluido en el documento SCP/21/8.

120. La Delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por elaborar el interesante estudio incluido en el documento SCP/21/8. A su juicio, el estudio muestra que el efecto de la protección por patente sobre la innovación farmacéutica no es el mismo en todos los países, y dijo que respalda la idea de que los países deberían disponer de autonomía suficiente para introducir cambios en sus legislaciones en función de la realidad existente fronteras adentro. Considera que una buena forma de medir la eficiencia del sistema de patentes es examinar la influencia de las iniciativas, legislaciones y políticas públicas relativas a la innovación o al mercado de la tecnología que no estén directamente relacionadas con las patentes. La Delegación indicó que mediante ese examen podría

apreciarse la complejidad de este tema y evitar vincular el aumento en las inversiones en I+D con una mejora en los sistemas de P.I. Apuntó que la Comisión de la OMS sobre Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública (CIPIH) ha subrayado la necesidad de diferenciar entre innovaciones creativas que ofrecen un aumento de la eficacia e innovaciones que no deparan beneficio terapéutico alguno. La Delegación propuso llevar a cabo nuevos estudios con vistas a analizar la relación entre el sistema de patentes y la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo, especialmente en los PMA.

121. La Delegación de Egipto dio las gracias a la Secretaría por elaborar y presentar el documento SCP/21/8. Señaló que la metodología del estudio consistió en la recopilación de estudios, aportando así una enorme cantidad de información factual sobre importantes estudios elaborados en este ámbito. En referencia a los indicadores de innovación y transferencia de tecnología en el sector farmacéutico y, en concreto, al nivel de los gastos en I+D y la cantidad de concesiones de patentes, la Delegación recalcó que, en el apartado 8 del documento SCP/21/8, se indica que la utilización de la actividad en materia de patentes para medir la innovación dista de estar libre de problemas. Atendiendo a esa observación, la Delegación entiende que la cuantificación de las patentes podría no resultar suficiente. Además, señaló que el estudio establece que el valor de una innovación farmacéutica no puede extraerse sólo de las cuentas de la patente o la solicitud de la patente. La Delegación apuntó además que en el estudio se indica que, dado que los criterios de patentabilidad se refieren principalmente a avances técnicos respecto al estado anterior de la técnica, la mera concesión de una patente no necesariamente refleja el valor económico de una innovación ni el valor terapéutico de los fármacos. A su juicio, resulta necesario analizar estos puntos con mayor detalle.

122. La Secretaría aclaró que el hecho de que se conceda una patente por cumplir con los requisitos de patentabilidad no significa que la invención correspondiente vaya a convertirse en un producto farmacéutico con éxito en el mercado, pues cabe que, para tener éxito, deba contar con otros elementos además del necesario avance técnico como, por ejemplo, un despliegue de marketing efectivo entre los consumidores para suscitar el interés por el producto. En esa misma línea, en relación con el valor terapéutico de un producto farmacéutico, la Secretaría aclaró que los requisitos de patentabilidad son independientes de los requisitos de eficacia y de seguridad de un fármaco.

123. La Delegación de la India valoró positivamente los esfuerzos vertidos por la Secretaría en la elaboración del documento SCP/21/8. Apuntó que el documento SCP/21/8, que se basa en el examen de textos pertinentes, reconoce que, debido a la naturaleza compleja y multifacética del tema, puede que el estudio no agote todas las cuestiones pertinentes, que podrán ser objeto de nuevos estudios. La Delegación manifestó que el documento SCP/21/8 plantea algunas de las deficiencias que la selección de indicadores lleva aparejada a la hora de evaluar el efecto del sistema de patentes sobre la cuestión que se aborda en el mismo, y dijo que no existe ningún indicador aceptado universalmente para evaluar la función de los sistemas de patentes en la innovación farmacéutica y la transferencia de tecnología. Añadió que el estudio indica que el examen de los textos empíricos que tratan de la función del conjunto de los sistemas de patentes en la innovación farmacéutica muestra que el sistema de patentes no tiene un efecto único en la innovación farmacéutica en todos los países. La Delegación apuntó que el estudio realizado por Kyle *et al.* (2012) halló diferencias significativas entre los indicios sobre la asociación de la P.I. con los esfuerzos en materia de I+D dirigidos a las enfermedades globales y los indicios sobre la asociación de la P.I. con los esfuerzos en I+D para los tratamientos de enfermedades desatendidas. En alusión a ese estudio, la Delegación dijo que, atendiendo a esta notable diferencia, los autores concluyeron que la protección por patente en los países de rentas elevadas ha estado vinculada con mayores inversiones en I+D sobre enfermedades que afectaban a dichos países, mientras que en los países en desarrollo y en los PMA la protección por patente no estimulaba el aumento de los esfuerzos en I+D para los tratamientos de enfermedades desatendidas. La Delegación señaló que las marañas de patentes constituyen sin duda una gran barrera para la entrada de los genéricos. En cuanto

al Informe de la Comisión Europea sobre el sector farmacéutico en el que se constata que las marañas de patentes vienen siendo una práctica habitual y que las empresas farmacéuticas productoras de genéricos las perciben cada vez más como una barrera de entrada en el mercado, la Delegación declaró que, a menos que se brinden oportunidades suficientes a la entrada de los genéricos, no será posible poner medicamentos a disposición de la población general. En consecuencia, considera que el Informe de la Comisión Europea reconoce, al menos de forma implícita, que el sistema de patentes actualmente vigente en el régimen posterior a la aplicación del Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) no tiene mucho éxito a la hora de fomentar los medicamentos innovadores. La Delegación indicó que el desorbitado precio que tienen en la India los medicamentos anticancerígenos patentados es un ejemplo que contradice la función de las patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores en los países en desarrollo y en los PMA. Apuntó que el estudio "*Multinationals and Monopolies Pharmaceutical Industry in India after TRIPS*", elaborado por Sudip Chaudhuri y publicado en el número 46 del *Economic & Political Weekly*, con fecha de 24 de marzo de 2012, y que no aparece citado en el estudio, incluye en su página 12 un ejemplo del inconcebible precio que los medicamentos anticancerígenos patentados alcanzan en la India, lo que da una idea de las repercusiones del patentamiento de productos en el régimen posterior al Acuerdo sobre los ADPIC. En cuanto a la tercera parte del estudio incluido en el documento SCP/21/8 acerca del papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar la transferencia de la tecnología, la Delegación señaló que en esa parte del documento no se presenta conclusión alguna sobre la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los PMA. Dado que algunas de las observaciones son dignas de ser tenidas en cuenta, la Delegación llamó la atención sobre la escasez de estudios empíricos centrados en la relación entre los sistemas de patentes y la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos a disposición en los países en desarrollo y en los PMA. Continuó diciendo que, puesto que una solicitud de patente no equivale a una receta de éxito para fabricar un producto comercialmente viable, según se indica en el estudio trilateral elaborado conjuntamente por la OMC, la OMPI y la OMS, una de las cuestiones fundamentales que se plantean con respecto a la función del requisito de divulgación es la de que hasta qué punto el titular de una patente debe divulgar una invención con el fin de contribuir a la transferencia de tecnología y a que se siga innovando. En este contexto, la Delegación apuntó que, por ejemplo, no debería permitirse presentar reivindicaciones Markush que cubran un elevado número de compuestos que no han sido evaluados por el solicitante y que no estén respaldadas por la divulgación de la especificación. Asimismo, la Delegación hizo alusión a una publicación de la OMS en la que se expone que identificar la situación de la patente de un producto farmacéutico concreto puede resultar complicado y, por ello, puede que sea preciso disponer de conocimientos técnicos específicos para evaluar la situación de las patentes de medicamentos. Indicó que la publicación de la OMS cita algunos ejemplos, como la existencia de una multiplicidad de patentes para cubrir un mismo producto farmacéutico; la ausencia de referencias a las DCI en la solicitud de patente; y el lenguaje técnico de la especificación, entre otros. La Delegación considera que el estudio reconoce la insuficiencia del requisito de divulgación en el contexto de la transmisión de tecnología, corroborando asimismo la opinión expresada por algunos especialistas acerca de la incertidumbre que la divulgación de patentes que incorporan fórmulas Markush introduce. Reiteró que, en aras de la transferencia de tecnología, debería ser obligatorio divulgar las DCI en las especificaciones de patentes. A continuación, la Delegación dijo que coincide en que las licencias obligatorias podrían resultar más efectivas cuando la tecnología ya sea conocida y tan solo se requiera el acceso a la misma. A su juicio, en determinadas jurisdicciones también podrían emplearse, conjuntamente con la actividad de patentamiento, indicadores como los años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD), y la disponibilidad y la asequibilidad de los medicamentos respecto a los ingresos per cápita. La Delegación apuntó que, en esencia, la realización de nuevos estudios tan sólo vendrá a evidenciar la situación real de los países en desarrollo y los PMA. Considera que elaborar un estudio centrado en los obstáculos que realmente afrontan los sistemas de atención de la salud a raíz del establecimiento de los

sistemas de patentes de productos sería de gran utilidad. Señaló que, por su propia experiencia, y según se reconoce en la Declaración de Doha, en la era post ADPIC los productos patentados se están vendiendo a precios desorbitados en determinados ámbitos de la atención de la salud, por lo que resultan inaccesibles para las personas corrientes. La Delegación considera que, en consecuencia, el estudio ofrece una oportunidad para examinar la forma en que los países en desarrollo pueden utilizar el sistema de patentes para mejorar sus sistemas públicos de atención de la salud.

124. La Delegación de Argelia dio las gracias a la Secretaría por la elaboración del estudio incluido en el documento SCP/21/8, que ha arrojado luz sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores y propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición en los países en desarrollo y en los PMA. Dijo que en el estudio se indica que el nivel de gasto en I+D farmacéutica podría constituir un indicador de innovación. Con todo, el estudio apunta que la falta de datos fiables podría restringir el análisis del papel que desempeñan los derechos de P.I. en la I+D farmacéutica y en la transferencia de tecnología, así como la investigación al respecto. Tras hacer notar que el estudio incluido en el documento SCP/21/8 indica asimismo que los datos de patentes o la actividad de patentamiento constituye un indicador de la innovación farmacéutica, la Delegación dijo que, pese a lo anterior, la mayoría de las patentes concedidas no fomentan en realidad una auténtica innovación. Apuntó que existen algunos estudios que, tras examinar 15 descubrimientos médicos y farmacéuticos fundamentales en el campo de la innovación recopilados en el *British Medical Journal*, hallaron que tan solo dos de esas 15 innovaciones habían sido patentadas. La Delegación prosiguió añadiendo que en el marco de estos estudios se examinaron los diez principales logros acaecidos en el ámbito de la salud pública durante el siglo XX, recopilados por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de América, hallando que ninguno de esos diez grandes logros había sido patentado. A su juicio, esto sugiere que el sistema de patentes no ha desempeñado un papel tan importante a la hora de incentivar las mayores innovaciones médicas y farmacéuticas conocidas por el ser humano. La Delegación indicó que el estudio incluido en el documento SCP/21/8 apunta que, aunque la industria ha abogado por proteger estrictamente los derechos de protección intelectual atendiendo a los elevados costos de I+D, los estudios estadísticos mostraron resultados dispares acerca del efecto que el fortalecimiento de la protección por patente en los países en desarrollo ha ejercido, así como en lo relativo a las necesidades de las farmacéuticas para tratar enfermedades que afectan predominantemente a los países en desarrollo y a los PMA. La Delegación dijo que las exhaustivas investigaciones realizadas por la OMS evidencian que el establecimiento de una sólida protección por patente no fomenta la I+D en los países en desarrollo, sobre todo en el ámbito de las enfermedades que afectan en mayor medida a estos países. Acerca de esta cuestión concreta, la Delegación preguntó a la Secretaría si ha analizado los estudios y los procesos establecidos por la OMS que ya se han realizado acerca de la relación existente entre la innovación y la P.I., y si se ha hallado alguna correlación entre la I+D y la facilitación del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo. Además, la Delegación reiteró que la OMS, que a su juicio es la organización a la que corresponde en primer lugar ocuparse del acceso a los medicamentos, ha declarado que el establecimiento de una sólida protección por patente no fomenta realmente la I+D. La Delegación pidió más aclaraciones a la Secretaría a este respecto.

125. La Secretaría aclaró que, según su rigurosa interpretación del alcance del documento SCP/21/8, éste consta de dos partes: la primera, sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar los medicamentos innovadores, y la segunda, que trata sobre el impulso a la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos genéricos y patentados a disposición de los países en desarrollo y los PMA. La Secretaría señaló que la cuestión del acceso a los medicamentos podría ir más allá de la transferencia de la tecnología, por cuanto dicha transferencia, como la producción local, no constituye la única manera de facilitar el acceso a los medicamentos. A continuación apuntó que, si bien los temas de P.I., la I+D, el comercio y el acceso a los medicamentos quedaron

bien cubiertos en el estudio trilateral elaborado por la OMC, la OMPI y la OMS, hay pocos textos que analicen el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para poner medicamentos a disposición, en comparación con los que se ocupan del papel que juegan los sistemas de patentes en la innovación. En este sentido, la Secretaría indicó que dicho ámbito podría ser objeto de nuevos estudios por parte de los especialistas y académicos.

126. La Delegación del Camerún felicitó a la Secretaría por su labor en la preparación del documento SCP/21/8. Señaló que el sistema de patentes es un sistema pasivo, en el sentido de que una invención únicamente pasa a formar parte del sistema cuando es declarada por el inventor, esto es, cuando éste presenta una solicitud de patente. A su juicio, existen otras obras no declaradas que, si bien contribuyen a la I+D, no pueden conocerse a través del sistema de patentes. Por ello, la Delegación solicitó a la OMPI que ayude a quienes trabajan en la sombra.

127. La Delegación de Argelia preguntó si la Secretaría ha trabajado con la OMC, ya que el grupo de trabajo de esta organización al cargo de la financiación de la I+D ha recomendado que sus Estados miembros analicen esta cuestión de forma más amplia, indicando que existe margen para trabajar a escala internacional.

128. La Secretaría respondió que dado que la metodología de investigación empleada para elaborar el documento SCP/21/8 incluía la búsqueda de textos pertinentes en bases de datos de disponibilidad pública, no se contactó con la OMC ni con ninguna otra organización. La Secretaría aclaró que una de las conclusiones que se presentan en este informe es que la protección por patente no siempre tiene un efecto positivo sobre la I+D y la innovación de los medicamentos, por cuanto las constataciones al respecto, como ya indicaron antes algunas delegaciones, muestran señales contradictorias.

129. El Representante de la OMS declaró que la cuestión de hasta qué punto el sistema de patentes fomenta la innovación frente a determinadas enfermedades es algo que los Estados miembros de la OMS llevan debatiendo desde hace mucho tiempo. Además, señaló que en el informe sobre Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública, publicado en 2006, se indica que el sistema de patentes no ha traído aparejada la innovación necesaria en los ámbitos en que se concentran las enfermedades presentes en los países y poblaciones pobres, ya que la falta de poder adquisitivo no incentiva la investigación por parte de las compañías farmacéuticas para el desarrollo de nuevos fármacos o vacunas contra esas enfermedades. El Representante dijo que los Estados miembros de la OMS destacaron en la Estrategia Mundial y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual que no se están llevando a cabo las investigaciones necesarias para tratar las enfermedades prevalentes en los países en desarrollo y en los PMA. Señaló a continuación que es preciso movilizar recursos para tratar esas enfermedades como, por ejemplo, el ébola, que constituye un caso paradigmático de enfermedad que no ha atraído la inversión por no resultar un mercado interesante para las compañías. Dijo que, en relación con los efectos de las patentes sobre la innovación, el estudio trilateral elaborado por la OMC, la OMPI y la OMS en 2012 indica en su página 56 que varios estudios empíricos hallaron evidencias en sentido tanto positivo como negativo, mientras que los indicios no concluyentes que existen acerca del papel del sistema de patentes a la hora de fomentar la I+D y la transferencia de la tecnología impide extraer conclusiones claras sobre la eficacia del sistema de patentes para el desarrollo económico. El Representante prosiguió señalando que la cuestión de hasta qué punto el sistema de patentes fomenta la innovación farmacéutica es realmente difícil de responder.

130. La Secretaría presentó el Estudio de viabilidad sobre la divulgación de las denominaciones comunes internacionales (DCI) en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas (documento SCP/21/9).

131. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su agradecimiento a la Secretaría por la elaboración de los documentos SCP/21/8 y SCP/21/9. Dijo que reconoce la importancia de la protección de la salud pública y de las actividades que pueden contribuir a que los países en desarrollo y los PMA aborden sus problemas de salud pública y encuentren soluciones adecuadas. Añadió que también reconoce la complejidad que este tema plantea. La Delegación considera que el estudio incluido en el documento SCP/21/8, basado en el análisis de diversos estudios empíricos y estadísticos, en especial sobre el impacto de las patentes en la innovación farmacéutica y el examen de las relaciones entre los sistemas de patentes y la transferencia o difusión de tecnología farmacéutica, contribuirá a fomentar la sensibilización acerca de todos los elementos pertinentes de dichos ámbitos. La Delegación dijo que el Grupo está convencido de que las patentes suponen un incentivo significativo para la innovación en el campo farmacéutico, que contribuye con eficacia a su continuado desarrollo. Continúa siendo de la opinión de que cualquier debate sobre patentes y salud que se celebre en el seno del Comité debería ser equilibrado y tomar en consideración los intereses de todos los usuarios de las patentes, así como los aspectos y factores que rodean a las mismas. En referencia al documento SCP/21/19, la Delegación dijo que el Grupo agradece la colaboración de la Secretaría con la OMC y la OMS, especialmente en lo tocante al funcionamiento del sistema de DCI. A continuación señaló que la información incluida en el estudio acerca del sistema de DCI y la particularidad de buscar sustancias farmacéuticas que han sido objeto de divulgación en documentos de patente, así como la exploración de las posibilidades presentes y futuras que ofrece la búsqueda de patentes para los medicamentos, ha concitado el interés en el seno del Grupo. En consecuencia, la Delegación llamó a examinar con detenimiento toda la información recogida en el documento SCP/21/9, incluidas las constataciones provisionales.

132. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio la gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/21/9. Apuntó que, con arreglo a las constataciones provisionales, en el caso de las solicitudes de patente presentadas antes de la publicación de la DCI recomendada, resulta imposible indicar, en el momento de la presentación de las solicitudes de patente, la DCI que le corresponderá en el futuro, por cuanto aún no ha sido publicada. La Delegación señaló que, en este caso, las constataciones provisionales plantean una dificultad nada desdeñable, como es vincular retroactivamente la información de la DCI correspondiente a dicha solicitud, sin imponer una carga demasiado exagerada a los solicitantes y a las oficinas de patentes. Dijo que, si bien el estudio no ha sido capaz de alcanzar ninguna conclusión sobre los beneficios y los costos potenciales, sí ha determinado que la mera indicación de la DCI en las solicitudes de patente no basta para encontrar, con un solo "clic", lo que el investigador de patentes esté buscando. La Delegación añadió que, al mismo tiempo, el estudio de viabilidad apunta que los investigadores de patentes han desarrollado diversas metodologías para encontrar las patentes relativas a un determinado medicamento, principalmente mediante el uso de las bases de datos públicas disponibles. Continuó haciendo alusión a que, según se plantea en el estudio, la creciente sofisticación de las herramientas de T.I. podría contribuir significativamente a simplificar la búsqueda de patentes en los campos de la química y de la farmacología. La Delegación señaló que, en este contexto, parece que, a juzgar por la información que se ha examinado y que se facilita en el estudio, no se ofrecen argumentos en favor del requisito de divulgación de la DCI. Para concluir, la Delegación subrayó que toda labor futura en el ámbito de las patentes y la salud debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interfaces y factores de relevancia, y se inspire en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

133. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por la elaboración de documento SCP/21/9. Dijo que los Estados miembros deben tener en cuenta el principio del sistema de patentes según el cual los derechos conferidos por éstas se conceden al titular de la patente en virtud de la divulgación de la invención, de forma que un experto en la materia pueda desarrollarla, alcanzándose

con ello un equilibrio entre los derechos exclusivos y la obligación de divulgación que pueda servir de base para realizar nuevas actividades de I+D a partir de la invención divulgada. La Delegación indicó que los requisitos de patentabilidad, ya sean sustantivos o de procedimiento, deben estar justificados en relación con dicho principio, y que el simple hecho de que la divulgación de cierta información en una solicitud de patente pueda albergar cierto valor potencial para algunas personas concretas, no puede justificar la introducción del requisito adicional, que no guarda relación alguna con el principio antes señalado. Dijo que la divulgación de la DCI no tiene ninguna relación con el requisito de divulgación suficiente, que permite a los expertos en la materia desarrollar la invención. La Delegación añadió que debe prestarse atención al hecho de que la solicitud de patente se presenta en muchos casos antes de la publicación de la correspondiente DCI, y que el requisito de divulgación de esta DCI conllevaría una importante carga tanto para los solicitantes como para las oficinas de P.I. Asimismo, habida cuenta de lo difícil que resulta plasmar en los textos la carga que para los solicitantes supone hacer un seguimiento de los procesos de asignación de las DCI, la Secretaría no ha podido reflejar ésta de forma adecuada en su estudio fáctico. No obstante, la Delegación dijo que, evidentemente, ello no conlleva que este aspecto deba desdeñarse. Explicó que la carga para las oficinas de P.I. que deriva de la incorporación de la información facilitada tras la presentación de una solicitud en su base de datos es, además, mayor de la que se describe en el documento SCP/21/9. Debido a estas deficiencias, la Delegación considera que, en lugar de divulgar la DCI en las solicitudes de patente o en las patentes concedidas, se debería tratar de mejorar las posibilidades de búsqueda mediante las soluciones alternativas que se mencionan en el documento, entre las que se incluye el desarrollo de metodologías de búsqueda de patentes.

134. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por el documento SCP/21/9. Señaló que, si bien el estudio muestra que en ocasiones no resulta posible ofrecer información sobre las DCI en las solicitudes de patente, también es cierto que algunas de las solicitudes pueden presentarse con una descripción de la DCI existente. Tras señalar que existe una tendencia a presentar solicitudes de patente para cambios adicionales en sustancias o productos químicos que ya cuentan con una DCI, la Delegación dijo que es importante que la DCI, de existir, se incluya en esa clase de solicitudes. Añadió que la divulgación de la DCI correspondiente no acarrea carga alguna ni para el solicitante ni para el sistema de patentes y, además, la OMS ya cuenta con una base de datos de DCI, por lo que las DCI deberían ponerse a disposición del público cuando existan. La Delegación considera que el Comité debería continuar debatiendo sobre este estudio con vistas a mejorar el sistema de patentes mediante la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente. Dijo que no desea que se dé una situación en la que la concesión de patentes por cambios pequeños o adicionales en los medicamentos esenciales resulte en la prohibición del acceso a los mismos. La Delegación añadió que, en este momento, no puede pronunciarse sobre si el estudio de viabilidad ha demostrado que las DCI no resultan importantes o útiles. Reiteró que mantiene su opinión de que las DCI deberían incluirse en las solicitudes de patente, pues cuando ya se dispone de ellas, esto no supone gasto alguno para el sistema de patentes.

135. La Delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por elaborar el documento SCP/21/9. Dijo que el estudio de viabilidad pone de manifiesto algunas de las principales dificultades y costos asociados a la divulgación de las DCI junto con las solicitudes de patente y las patentes concedidas en relación con las invenciones farmacéuticas y químicas. En alusión a los apartados 12 y 13 del estudio de viabilidad, la Delegación indicó que el requisito de facilitar la DCI tras presentar una solicitud de patente una vez que la DCI esté disponible, constituye una carga excesiva tanto para las oficinas de patentes como para los solicitantes. Apuntó que las oficinas de patentes se verían obligadas a desarrollar y adoptar nuevos procedimientos para procesar las DCI que se hagan constar tanto en un momento posterior del proceso de tramitación de solicitudes de patente como una vez concedida la misma. Además, dijo que, con toda probabilidad, estos procedimientos precisarán muchos recursos y serán difíciles de hacer cumplir. La

Delegación apuntó también que cabe que las legislaciones nacionales no contemplen mecanismos para volver a abrir la tramitación de patentes ya concedidas sobre la base de la divulgación de la DCI, o de su ausencia. Indicó que sería necesario verificar la precisión y divulgación en plazo de las DCI por parte de los solicitantes, y los examinadores de patentes tendrían que recibir formación sobre el sistema de las DCI y sus procedimientos. En este sentido, la Delegación dijo que ello supondría una gran carga para las oficinas, debido en parte a las significativas diferencias existentes entre los procesos relativos a las patentes y a las DCI. A su juicio, sería mucho mejor que las oficinas de patentes dediquen el tiempo y los recursos financieros y humanos que serían necesarios para adoptar y hacer cumplir estos procedimientos, a otros fines, como puedan ser incrementar la calidad de las patentes concedidas o aligerar la acumulación de solicitudes de patente pendientes que muchas oficinas padecen. La Delegación dijo que está de acuerdo con la parte del estudio de viabilidad en la que se indica que el empleo de las DCI para buscar invenciones farmacéuticas o químicas no bastaría para encontrar toda la técnica relevante anterior, incluso si la divulgación de la DCI fuera preceptiva. Aunque se facilitara la DCI relevante, dijo, no bastaría con hacer una búsqueda de la DCI, por lo que habría que apoyarse en la búsqueda de la estructura o de la denominación química, según se indica en el apartado 35 del documento SCP/21/9. La Delegación apuntó que también está de acuerdo con la observación incluida en el estudio de viabilidad de que actualmente pueden buscarse productos químicos en las invenciones farmacéuticas mediante las herramientas y bases de datos existentes, si bien ello acarrea algún costo y hace preciso contar con conocimientos especializados. Señaló con interés el párrafo 57 del estudio de viabilidad, en el que se indica que algunos sitios web ofrecen bases de datos de uso libre que permiten a los usuarios realizar búsquedas de patentes con diversas variables de consulta, incluida la búsqueda por estructura química. A continuación añadió que el estudio sugiere que, si bien en la actualidad el contenido de estas bases de datos, su cobertura y funcionalidades son limitados, cabe que futuros avances en estos sitios web de uso libre los conviertan en una opción más práctica para buscar patentes. A su juicio, no resulta necesario emplear la DCI para hacer uso de este tipo de sitios web, por lo que la DCI podría convertirse en una opción entre tantas otras para buscar por sustancia farmacéutica, descripción o nomenclatura química, tales como el nombre químico de la UIQPA, la estructura molecular, el número de registro en el CAS o cualquier otra denominación que se emplee en los documentos. Si bien dijo reconocer los retos que las oficinas con recursos de búsqueda más limitados afrontan, la Delegación agregó que está muy interesada en una de las constataciones incluidas al respecto en el estudio de viabilidad, según la cual un sistema capaz de traducir una consulta por DCI en una consulta por nombre de la estructura molecular o de la sustancia química, o en otra por número de registro en el CAS o cualquier otra información, podría permitir llevar a cabo búsquedas de invenciones farmacéuticas o químicas de manera más eficiente. Considera que, para abordar las dificultades indicadas en la búsqueda y examen de las innovaciones en los sectores químico y farmacéutico, lo mejor es emplear el enfoque que se sugiere implícitamente en el apartado 57 del estudio de viabilidad, según el cual debería desarrollarse un sistema basado en software para realizar la identificación, extracción e indización automáticas de la información química a partir de los documentos de patentes. La Delegación señaló que ello ofrecería una forma sencilla y efectiva en costos para buscar estas invenciones mediante, por ejemplo, una DCI u otro identificador químico. En su opinión, la OMPI está bien situada para supervisar el desarrollo de las herramientas y las bases de datos necesarias para implementar el sistema. En consecuencia, la Delegación propuso que el SCP evalúe cuál es la mejor forma de desarrollar e implementar un sistema para la identificación, extracción e indización automáticas de los datos incluidos en los documentos de patentes empleando, por ejemplo, el lenguaje natural o químico, así como de ofrecer herramientas accesibles a todos para buscar patentes en los sectores químico y farmacéutico de una forma más eficiente en costos. Considera que un sistema de estas características también sería una forma eficaz de resolver otros problemas que se mencionan en el estudio de viabilidad. Asimismo, la Delegación propuso que, una vez que el SCP haya identificado la manera de desarrollar este sistema basado en software, la OMPI lo implemente con el objetivo final de ponerlo a disposición de público. Prosiguió diciendo que, según el estudio de viabilidad, algunas oficinas de patentes podrían encontrar

dificultades a la hora de buscar invenciones en los sectores químico y farmacéutico debido a la complejidad y los gastos asociados a la búsqueda de patentes anteriores pertinentes a dichas invenciones. Apuntó que el estudio también indica que muchas oficinas de patentes ya son capaces de buscar y examinar invenciones en los sectores químico y farmacéutico mediante las herramientas y bases de datos de las que disponen actualmente. Por ejemplo, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) examina solicitudes de patente de forma rutinaria sin recurrir a informaciones adicionales a las que el inventor incluye en su solicitud. La Delegación indicó que lo mismo sucede en otras oficinas que buscan y examinan de forma rutinaria solicitudes de patente para invenciones en los sectores químico y farmacéutico. Por ello, la Delegación propuso que el SCP lleve a cabo un estudio dirigido a establecer la forma en que los acuerdos de reutilización de los resultados y cooperación internacional entre distintas oficinas de patentes podrían ser utilizados para facilitar la búsqueda y examen de patentes farmacéuticas y químicas por aquellas oficinas que puedan tener dificultades para hacerlo. Dijo que el estudio se realizaría partiendo de la base de que los acuerdos evaluados, como los ya existentes en materia de reutilización de los resultados, no podrán conculcar la soberanía nacional de ningún país ni requerir que ninguna oficina acate las decisiones sobre patentabilidad adoptadas por otra oficina. A continuación, la Delegación apuntó que, aunque cada oficina nacional continuaría gestionando y examinando todas las solicitudes de patente con arreglo a sus legislaciones nacionales, también podrían aprovechar los resultados de las búsquedas efectuadas por otras oficinas. A su juicio, la reutilización de los resultados podría constituir una forma más eficiente y eficaz para que las oficinas puedan acceder a la información que necesitan a la hora de buscar y examinar la clase de invenciones abordadas en el estudio de viabilidad. En conclusión, la Delegación propuso que, en el marco de este nuevo estudio, el SCP reúna información sobre cómo las distintas oficinas buscan y examinan las solicitudes de patente en los sectores farmacéutico y químico, qué clases de resultados de búsqueda relevantes para esas clases de solicitudes de patente se generarían y bajo qué circunstancias podrían otras oficinas utilizar esa información para simplificar su propia búsqueda y examen de dicha categoría de solicitudes de patente.

136. La Delegación del Japón dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos. Manifestó su respaldo a las declaraciones formuladas por el Grupo B y por la Delegación de los Estados Unidos de América. Tras apuntar que el desarrollo de nuevos medicamentos exige dedicar una gran cantidad de tiempo y recursos, la Delegación dijo que considera necesario proporcionar algunos incentivos a los inventores para que puedan desarrollar nuevos medicamentos. Además, declaró que el sistema de patentes actual está correctamente equilibrado, y las medidas que adopte el Comité al respecto no deberían destruir dicho equilibrio. En cuanto a la cuestión de la divulgación de la DCI en las solicitudes de patente, o en las patentes concedidas, la Delegación dijo que le gustaría saber qué efecto tendría dicha divulgación sobre el propio sistema de patentes y cuáles serían los resultados de que la DCI se incluyera en las solicitudes de patente. A su juicio, es preciso examinar estas cuestiones antes de llegar a cualquier conclusión, teniendo además en cuenta la mayor carga que ello supondría para los solicitantes.

137. La Delegación de la India dijo que valora los esfuerzos desplegados por la Secretaría en la elaboración del documento SCP/21/9 para su debate en la presente sesión del SCP. Apuntó que en el documento SCP/21/9 se plasman ciertas opiniones positivas que resultan de gran utilidad desde la perspectiva de los países en desarrollo. La Delegación señaló que el estudio de viabilidad reconoce que la mejora en las posibilidades de búsqueda de los documentos de patente en el ámbito de las sustancias farmacéuticas, mediante una función de búsqueda con palabra clave basada en la DCI, favorecería en principio a todos los interesados. Asimismo, dijo que el estudio de viabilidad indica que, si bien en lo que atañe a las solicitudes de patente presentadas antes de la publicación de la DCI correspondiente, resulta imposible indicar, en el momento de la presentación, esta DCI en dichas solicitudes, en aquellas solicitudes presentadas tras la publicación de la DCI pertinente, si los solicitantes la conocen, pueden mencionarla en el momento de la presentación. La Delegación declaró que los estudios realizados por la OMPI acerca de la actividad de

patentamiento con respecto a dos fármacos antirretrovirales, el atazanavir y el ritonavir, mostraron que el pico del número de familias de patentes presentadas por año de prioridad tuvo lugar después de la publicación de la DCI correspondiente. En consecuencia, la Delegación concluyó que, en la mayoría de los casos, no resulta posible que el solicitante incluya la DCI en su solicitud en el momento de la presentación. Además, según lo dispuesto en el estudio de viabilidad, la Delegación concluyó que es posible facilitar la DCI con posterioridad a la concesión de la patente modificando la solicitud realizada a través de los mecanismos legislativos disponibles a tal efecto. Dijo que, a partir del estudio, concluyó también que la parte en la que deba especificarse la DCI carece de importancia, por cuanto la mayoría de las autoridades buscadoras de patentes llevan a cabo búsquedas basadas en texto. Acerca de los posibles beneficios y costos, la Delegación indicó que, si bien en el estudio de viabilidad se elude explícitamente responsabilidad alguna por cualquier estudio empírico, sí que reconoce la utilidad o potencial de llevar a cabo búsquedas basadas en las DCI. También observó que, aunque la divulgación de la DCI no es preceptiva en ninguna legislación primaria del mundo, cabe que las legislaciones derivadas, como las directrices administrativas, dispongan al menos indirectamente que las DCI podrían incluirse en la memoria descriptiva de la patente. La Delegación señaló que, en consecuencia, existe un amplio margen para continuar debatiendo al respecto. Añadió que determinados elementos del estudio de viabilidad precisan de mayor atención y escrutinio, y sugirió modificar el documento que se va a presentar en la próxima sesión del SCP. En este sentido, la Delegación apuntó que el estudio de viabilidad muestra un cierto sesgo negativo respecto a la carga que la presentación de la DCI supone para el solicitante, que debe corregirse. Además, señaló que, si bien el estudio de viabilidad menciona la posibilidad de incluir la DCI en las solicitudes de patente, elude la cuestión de la utilidad o las ventajas asociadas a su divulgación obligatoria en la memoria descriptiva de la patente en los casos en que el solicitante tenga pleno conocimiento de dicha DCI. La Delegación dijo también que, aunque el estudio de viabilidad hace alusión a las estructuras de tipo Markush, no reconoce las enormes dificultades que los examinadores o cualquier tercero afrontan cuando el compuesto se encuentra enterrado en una estructura de esa clase, y ello a pesar de que el compuesto podría reconocerse fácilmente si estuviera identificado por su DCI. Explicó que estas situaciones son habituales en el campo de los productos químicos y farmacéuticos. La Delegación indicó que el estudio de viabilidad menciona un estudio de la OMPI sobre la actividad de patentamiento relativa al ritonavir en el que se señala que, mediante búsquedas de la estructura química, se encontraron 119 registros que no estaban incluidos en los 841 registros identificados en la búsqueda basada en texto. Aunque el estudio de viabilidad no menciona cuántos de esos 119 registros fueron presentados antes del establecimiento de la DCI, la Delegación dijo que, atendiendo a la figura 3 del estudio, parece que algunas, o quizá muchas de esas 119 solicitudes de patente pudieron haber sido presentadas tras el establecimiento de la DCI del ritonavir. Dijo que, si se hubiera incluido la DCI en las solicitudes de patente, no habría sido preciso malgastar recursos en llevar a cabo una costosa búsqueda basada en estructuras. Por tanto, a su juicio, el estudio de viabilidad podría mejorarse incluyendo factores como los costos y beneficios asociados a la divulgación de la DCI, especialmente cuando un importante componente farmacéutico se encuentra enterrado bajo los miles de millones de compuestos clasificados en estructuras de tipo Markush. La Delegación también señaló que la falta de información sobre la DCI no solo dificulta la labor de los examinadores, sino que también aumenta la carga para aquellas personas que puedan estar interesadas en presentar una oposición con anterioridad o posterioridad a la concesión de la patente, por cuanto ello les obliga a revisar y analizar un enorme número de solicitudes para identificar aquellas que podrían merecer ser objeto de oposición. Además, en relación con las reivindicaciones de tipo Markush, la Delegación dijo que plantean un gran obstáculo tanto para interesados como para examinadores, no solo de los países en desarrollo, sino también de los países desarrollados. A continuación aludió al Registro Federal de 2007, según el cual “los solicitantes utilizan en ocasiones el formato Markush u otros formatos alternativos para reivindicar múltiples invenciones y/o para albergar cientos, cuando no miles de realizaciones alternativas de una única invención en una única reivindicación. La búsqueda adecuada de reivindicaciones tan complejas [...] a menudo conlleva una cantidad desproporcionada de recursos de la oficina en comparación

con otros tipos de reivindicaciones”. La Delegación indicó que, además de la carga que supone en cuanto a recursos, las reivindicaciones de tipo Markush conllevan varias limitaciones sobre distintos aspectos del derecho de patentes. A su juicio, también desde el punto de vista de la salud pública las reivindicaciones de tipo Markush introducen varios obstáculos a la disponibilidad de medicamentos esenciales. Además, la Delegación apuntó que, según se ha publicado en la revista *World Patent Information*, las estructuras de tipo Markush constituyen una paradoja dentro del sistema de patentes, y algunos críticos han dicho de ellas que, más que cuestiones de química y derecho, constituyen productos de la imaginación. Añadió que Adam Sussman, en un artículo publicado en 2013 en la revista *John Marshall Review of Intellectual Property Law*, citó el caso de una reivindicación de una patente sobre derivados de la quinazolina como ejemplo de una estructura de tipo Markush. Según Adam Sussman, el ámbito íntegro de los compuestos cubiertos en esta única reivindicación de tipo Markush excedía de 1.024 permutaciones distintas. En consecuencia, la Delegación considera improbable que la mayoría de esos compuestos hayan sido inventados, probados o verificados por el solicitante o el inventor. Declaró que las estructuras de tipo Markush hacen recaer la carga de la prueba en la oficina de patentes y terceros, lo que constituye una enorme barrera misteriosa que bloquea la entrada de cualquier persona interesada en el campo farmacéutico al que los compuestos de tipo Markush se refieran. La Delegación declaró que, en consecuencia, el Comité podría realizar un estudio sobre las fórmulas Markush y los impedimentos que erigen en el sector de la atención sanitaria mediante la generación de misteriosas redes de compuestos irreales a descubrir en el futuro, suprimiendo con ello las innovaciones en dicho campo de la tecnología. En su opinión, esta situación ha alcanzado tal punto que incluso los examinadores o investigadores de patentes expertos son incapaces de reconocer los compuestos que realmente interesan a los solicitantes de entre la maraña de estructuras de tipo Markush existentes. La Delegación señaló que las cuestiones a estudiar podrían dividirse en dos grandes grupos generales: el primero giraría en torno a las cuestiones básicas del derecho de patentes, mientras que el segundo trataría una serie de cuestiones derivadas de las barreras que las estructuras de tipo Markush constituyen para la disponibilidad para el público de medicamentos esenciales. La Delegación enumeró las siguientes cuestiones: i) respecto a la cuestión de la habilitación efectiva de los compuestos cubiertos en una fórmula de tipo Markush, ¿cumplen las estructuras Markush los requisitos de divulgación suficiente y apoyo?; ii) ¿cumplen todos los compuestos cubiertos por una reivindicación de tipo Markush tan amplia los requisitos de utilidad y aplicación industrial?; iii) ¿cuál es el alcance real de esas reivindicaciones?; iv) y ¿hasta qué punto las estructuras de tipo Markush contribuyen al desarrollo de medicamentos esenciales? La Delegación manifestó su interés en participar en cualquier futuro debate sobre estas cuestiones.

138. La Delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría el estudio incluido en el documento SCP/21/9. Señaló que, aunque las disposiciones de las legislaciones y reglamentaciones administrativas no recogen el requisito de divulgación obligatoria de la DCI correspondiente en la solicitud de patente, en la práctica los solicitantes sí incluyen la DCI en sus solicitudes cuando la conocen, ya sea en el título de la invención, en la descripción, en las reivindicaciones o en el resumen. La Delegación añadió que la inclusión de la DCI, en concreto, en el título o en la descripción, podría facilitar enormemente la búsqueda del estado de la técnica, ya que no todas las bases de datos de información admiten búsquedas por fórmula estructural química o por grupo Markush, como también se confirma con el ejemplo del ritonavir incluido en el estudio. Por ello, la introducción de requisitos de divulgación de la DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas a los efectos de búsqueda del estado anterior de la técnica podría desempeñar un papel positivo a la hora de procesar la solicitud. Asimismo, la inclusión de la DCI en las solicitudes de patente o en las patentes concedidas contribuirá a una divulgación de la investigación más completa. La Delegación indicó que, a la hora de plantearse el requisito de divulgación de la DCI, deberían tenerse en cuenta tanto los intereses de los titulares de derechos como los de los fabricantes de medicamentos, así como los intereses del conjunto de la sociedad. Dijo que todavía están pendientes una serie de cuestiones asociadas a la divulgación de la DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, como: i) la falta de leyes de

patentes nacionales/regionales que obliguen al establecimiento de las sustancias farmacéuticas por su DCI en las solicitudes de patente y patentes concedidas; ii) la falta de directrices claras sobre el alcance del requisito de divulgación de la DCI en las solicitudes de patente y patentes concedidas; iii) los diferentes plazos de los procedimientos de DCI y de los procedimientos de registro de patentes requieren hallar una solución para situaciones en las que una solicitud de patente pueda presentarse cuando todavía no se conozca la DCI correspondiente, y solicitó aclaración sobre si sería posible pedir al solicitante que informe a la oficina de patentes cuando disponga de dicha DCI.

139. La Delegación de España manifestó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Italia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Agradeció a la Secretaría su labor sobre la viabilidad de la divulgación de la DCI en las solicitudes de patente y patentes concedidas. La Delegación indicó que la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG acerca de las patentes y la salud, que incluye estudios sobre cuestiones técnicas relativas a las patentes, como el estudio sobre la divulgación de la DCI en las solicitudes de patente, encaja a la perfección con el mandato del Comité. Dio las gracias por la clara exposición de las ventajas que la divulgación de la DCI tendría en el sector sanitario, así como de las dificultades que conlleva asociar la DCI con los documentos de patente. La Delegación considera que sería interesante incluir la DCI de los ingredientes farmacéuticos activos en las solicitudes de patente, por cuanto ello permitiría acceder a todos los documentos relativos a ese producto. Con todo, existen una serie de obstáculos que hacen que esto sea difícil, cuando no imposible. El dilatado proceso de investigación farmacéutica, unido al sistema de derechos de patentes, lleva a las compañías farmacéuticas a apresurarse a presentar solicitudes de patente en una fase muy temprana de las investigaciones. Por ello, en ese momento las compañías farmacéuticas disponen de un esquema muy general de la estructura química, que adopta la forma de una fórmula estructural con muchas incógnitas que cubren un enorme número de elementos, y que se denominan estructuras Markush. La Delegación indicó que en el momento de presentar una solicitud de patente para un nuevo compuesto farmacéutico, no existe la DCI correspondiente, por cuanto esta denominación la concede la OMS una vez el producto ha sido autorizado para su venta comercial, lo que puede ocurrir, por ejemplo, entre diez y doce años después de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, en el caso de muchos productos derivados de un compuesto conocido, cabe que se disponga de una DCI. La Delegación señaló que en el momento en que se publica la DCI, normalmente la primera solicitud de patente relativa a ese compuesto ya se ha publicado y, habitualmente, ya se ha concedido la patente. Explicó que, con arreglo a su legislación, sería muy difícil modificar un documento de patente una vez concluido el procedimiento administrativo, y que ni su actual Ley de Patentes ni la enmienda a la misma que va a debatirse en su Parlamento permiten introducir cambios significativos en las solicitudes de patente. La Delegación dijo que considera que si se presenta una solicitud de patente después de conocer la DCI, por ejemplo, cuando la solicitud esté relacionada con una fórmula mejorada para la fabricación de una sustancia química, el solicitante podrá incluir la DCI en la descripción escrita, en el resumen o en el título. Apuntó que las oficinas que cuentan con examinadores expertos que tienen acceso a bases de datos especializadas, no tienen dificultad en buscar patentes que no incluyen la DCI, como tampoco lo tienen las grandes compañías farmacéuticas. Aun así, aquellas oficinas con menores medios técnicos tendrán que utilizar servicios de tecnología establecidos por oficinas de patentes o recurrir a otros proveedores de información para minimizar el riesgo de fabricar un medicamento que ya esté cubierto por un derecho de patente. La Delegación indicó que en los países europeos no existe ningún equivalente al sistema Orange Book de los Estados Unidos de América, por lo que sus autoridades encargadas de autorizar los fármacos, como la Agencia Europea de Medicamentos, no establecen relación alguna entre la autorización de un fármaco y los derechos de propiedad industrial. A continuación señaló que los certificados complementario de protección (CCP) constituyen una importante fuente de información sobre la relación existente entre las patentes y las DCI, ya que en las solicitudes de CCP se incluye normalmente la DCI del producto protegido. En conclusión, afirmó la Delegación, una posible solución a esta cuestión sería que, una vez se disponga

de tecnología de la información suficientemente desarrollada, introducir la información en un motor de búsqueda para obtener la DCI.

140. La Delegación de Egipto dio las gracias a la Secretaría por el estudio. A su juicio, el objetivo que persigue el estudio de viabilidad es explorar la viabilidad de la divulgación de la DCI en las solicitudes de patente para ayudar a los examinadores de patentes a determinar si la solicitud se refiere a una sustancia farmacéutica totalmente novedosa o si, por el contrario, corresponde a una nueva forma de una sustancia conocida. Dijo que en el apartado 27 del estudio de viabilidad se indica que, habitualmente, el desarrollador del fármaco pide la DCI tras el inicio de la fase de ensayo clínico, mientras que las solicitudes de patente pueden presentarse en la primera fase del descubrimiento de un compuesto o derivado que podría tener aplicación médica. Aunque la Delegación reconoce que la DCI podría no estar disponible en el momento de presentar la solicitud de patente, ello no significa que la DCI no vaya a estar disponible en el momento de presentar una solicitud posterior acerca de una mejora de un medicamento patentado. Señaló que, con arreglo al ejemplo del atazanavir citado en el estudio, la solicitud inicial de patente se presentó en 1995, mientras que la DCI se publicó en 2003, esto es, casi ocho años después de la presentación de la solicitud inicial de patente. No obstante, si conforme se acerca el final del plazo de la patente, en 2015, un solicitante presentara otra solicitud de patente reivindicando una mejora de dicho medicamento, entonces la DCI del atazanavir estará sin duda disponible, y su divulgación habrá facilitado la labor de los examinadores de patentes. La Delegación dijo que otro punto en el que algunas delegaciones han hecho hincapié, en especial la Delegación de la India, es que la falta de información sobre la DCI podría incrementar la carga que soportan las personas interesadas en presentar una oposición con anterioridad o posterioridad a la concesión de la patente. Señaló que, aunque existen algunas dudas sobre el costo y la efectividad del requisito de presentación de la DCI, y sobre la carga que podría acarrear, su presentación constituye, a su juicio, una simple medida de transparencia que no conlleva costo o desventaja alguna para el solicitante. La Delegación declaró que el hecho de que este requisito no permita llevar a cabo búsquedas exhaustivas del estado anterior de la técnica no le resta valor a la información acerca de la DCI, sobre todo para aquellos que están interesados en conocer qué nuevas solicitudes de patente se han presentado. En su opinión, la falta de esta información podría poner en riesgo la disponibilidad de medicamentos a precios asequibles.

141. El Representante de la OMS dio las gracias a la Secretaría por haber consultado a la OMS en la elaboración del estudio. Manifestó su aprecio por la excelente colaboración y añadió que fue un placer para él facilitar a la Secretaría información sobre el programa DCI de la OMS. Declaró que el Jefe del programa DCI de la OMS se encuentra en la sala para responder a las preguntas de las delegaciones en relación con la DCI.

142. El Representante de la OMC agradeció la oportunidad que se le ha brindado a su organización de ofrecer comentarios sobre el estudio de viabilidad. A su juicio, ello es una muestra de la continuada y estrecha colaboración entre las tres organizaciones, que ciertamente ha sido muy bien acogida. A continuación señaló que la colaboración entre las tres agencias cuenta con apoyos al más alto nivel. El Representante subrayó la utilidad de trabajar de manera complementaria, por cuanto ello permite hacer el mejor uso de los conocimientos especializados de cada organización en sus respectivos ámbitos de competencia. Indicó que, para la OMC, el estudio de viabilidad constituye la continuación del estudio trilateral elaborado por la OMS, la OMPI y la OMC, como demuestran las múltiples referencias que en él se incluyen a dicho estudio trilateral. El Representante señaló que el estudio trilateral precisa un análisis más detallado de algunas cuestiones específicas, por cuanto la cuestión de las DCI tan solo se menciona sucintamente en el mismo. Además, considera que el estudio de viabilidad constituye una base sobre la que continuar incentivando la presentación de información factual por parte de las tres organizaciones. Tras señalar que el alcance del estudio de viabilidad debería limitarse a la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, el Representante apuntó que, según se ha constatado a partir de las

notificaciones realizadas a la OMC sobre legislaciones que adoptan el denominado sistema del párrafo 6, en virtud del cual los países pueden conceder licencias obligatorias para la exportación de medicamentos, varias de esas legislaciones requieren asimismo que el solicitante cuente con una licencia obligatoria para informar de la DCI cuando disponga de ella.

143. La Representante de la IFPMA indicó que su Federación representa a compañías y asociaciones biofarmacéuticas innovadoras de todo el mundo, incluidos fabricantes locales de medicamentos en países en desarrollo. Señaló que es bien sabido por todos que la I+D farmacéutica constituye un proceso largo, costoso y complejo que en ningún caso tiene garantizado el éxito. La Representante explicó que, por ello, resulta fundamental que la industria obtenga patentes de elevada calidad a fin de proteger sus innovaciones durante el dilatado proceso del desarrollo de los fármacos. Dijo que las oficinas de patentes deberían poder analizar las solicitudes de forma adecuada y conceder patentes con un alto grado de presunción de validez. A continuación aclaró que la obtención de patentes débiles incapaces de superar el proceso de observancia va claramente en detrimento de su sector. La Representante dijo que no considera que la divulgación obligatoria de las DCI sea una forma eficaz o eficiente de aumentar la calidad global del examen de las solicitudes, y que probablemente tendría consecuencias negativas para los solicitantes y las oficinas de patentes. Dado que algunas de las compañías que forman parte de la IFPMA presentan habitualmente solicitudes de patente en hasta 180 países distintos, en su opinión no sería razonable sugerir que, una vez obtenida la patente, los titulares de patentes tengan que volver a cada oficina para presentar información sobre una DCI recién concedida. La Representante dijo que aún menos razonable es sugerir que las 180 oficinas de patentes deberían estar obligadas a vincular la DCI a una patente previamente concedida. Señaló que la inclusión de una DCI perjudicará a los investigadores confiados, por cuanto podría llevarles a pensar que una búsqueda con el uso de la DCI como palabra clave les revelará toda la información pertinente. La Representante dijo que el estudio de viabilidad deja claro que realizar una búsqueda del estado de la técnica exclusivamente mediante la DCI genera un registro incompleto. Indicó que la sugerencia de que la DCI beneficiará a los examinadores de patentes o a otras personas es errónea. En respuesta a los comentarios acerca de los dos productos que el estudio cita como ejemplos, la Representante apuntó que el estudio también admite que son ejemplos limitados y que no ofrecen pruebas concluyentes a favor de la divulgación de la DCI. Además, en referencia a los programas de reutilización de los resultados entre diferentes oficinas de patentes nacionales propuestos por varias delegaciones, declaró que esta clase de sistemas de intercambio de información podría mejorar en gran medida el acceso de las oficinas de patentes a información relevante, lo que, en última instancia, podría aumentar la calidad de los exámenes de patentes. En concreto, explicó que la reutilización de los resultados entre oficinas de patentes garantiza la disponibilidad de la información más sólida y relevante a la hora de valorar la patentabilidad de una invención determinada. A su juicio, la DCI no aporta beneficio alguno a los examinadores que buscan información sobre compuestos, fórmulas o usos. A continuación dijo que, a menudo, para entender mejor los elevados costos y riesgos asociados a la investigación biofarmacéutica, es preciso verlos y experimentarlos de primera mano. En consecuencia, invitó a las delegaciones que deseen comprender mejor el proceso de I+D en el sector farmacéutico a visitar alguno de los centros de los miembros de la IFPMA.

144. El Representante de KEI felicitó al Presidente y dio las gracias a la Secretaría por la elaboración del estudio. Llamó la atención sobre el párrafo 48 del estudio, en el que se indica que “Los ministerios de sanidad, los organismos compradores y las organizaciones humanitarias pueden tener interés en conocer la situación de las patentes relativas a determinados medicamentos, con la finalidad de comprobar la validez de las patentes, negociar precios o licencias con sus titulares, o considerar la posibilidad de reclamar licencias obligatorias o la explotación por los gobiernos. La funcionalidad de búsqueda exhaustiva mediante una palabra clave basada en la DCI facilitaría la búsqueda de las patentes relevantes y de su situación jurídica, sin necesidad de contar con unos

conocimientos especializados para la búsqueda de sustancias farmacéuticas”. El Representante indicó que, dado que la divulgación de la DCI sería útil, considera que el Comité debería proseguir con esa labor.

145. El Presidente cedió la palabra para debatir acerca de la posibilidad de llevar a cabo un estudio sobre la aplicación de flexibilidades relativas a distintos tipos de agotamiento de derechos en los Estados miembros.

146. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que los datos sobre el agotamiento de derechos fueron recogidos en el documento SCP/21/7, que fue presentado al Comité durante el seminario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Además, en ese seminario, la Sra. Kyle mencionó que se están realizando, o que podrían realizarse, estudios fuera del ámbito de la OMPI centrados en los países en desarrollo. Tomando en consideración estos elementos, la Delegación dijo que el Grupo B no ve valor ni justificación a la elaboración en este momento de un nuevo estudio sobre el mismo tema en el seno del SCP. Añadió que, por tanto, el Grupo B no aprecia que la realización de un nuevo estudio vaya a aportar valor añadido alguno.

147. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que el estudio elaborado por la Secretaría consiste en una compilación de datos sobre las políticas y legislaciones relativas a ese ámbito específico, por lo que no se ha llevado a cabo análisis alguno en torno a los efectos de los regímenes de agotamiento sobre la fabricación de medicamentos disponibles en los países en desarrollo. Indicó que la presentación ofrecida durante el seminario mostró que los distintos tipos de agotamiento de derechos sobre el precio y acceso a los medicamentos ofrecen resultados dispares. En cuanto a la presentación durante la que se mencionó que algunas farmacias canadienses habían sufrido escasez de fármacos por las compras transfronterizas provenientes de los Estados Unidos de América, la Delegación apuntó que el agotamiento de los derechos de patente es una cuestión muy complicada que precisa de un análisis claro de la accesibilidad y precio de los medicamentos. Asimismo, dado que se conceden distintas certificaciones de calidad en función del mercado en el que se distribuye cada fármaco, dicha cuestión también debería analizarse desde el punto de vista de la calidad. La Delegación recalcó la importancia de hacer avanzar la cuestión. Volvió a expresar su agradecimiento por los datos facilitados en la SCP y en la presentación, por cuanto han servido para poner de manifiesto los retos que precisan de ser abordados con mayor detenimiento.

148. La Delegación del Brasil solicitó aclaraciones a la Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, sobre si el Grupo se opone a la realización de cualquier clase de estudio sobre el agotamiento de los derechos en general o si cree que sería posible llevar a cabo un estudio más especializado. En alusión a la presentación efectuada por la Sra. Kyle, la Delegación señaló que hay una ausencia de información sobre el efecto del agotamiento de derechos en los países en desarrollo. En consecuencia, considera que este podría ser el tema de un nuevo estudio.

149. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que la Sra. Kyle mencionó que se están realizando, o que podrían realizarse, nuevos estudios fuera del ámbito de la OMPI centrados en los países en desarrollo. Al mismo tiempo, explicó la relación entre el agotamiento y el precio de los productos, incluyendo en su exposición cuestiones farmacéuticas. Por todo ello, la Delegación dijo que mantiene su posición de que, en estos momentos, no existe margen para que la SCP lleve a cabo un nuevo estudio sobre esta cuestión.

150. La Delegación de Tanzania apuntó que el documento SCP/21/7 es una encuesta general que no incluye información detallada sobre situaciones específicas en las que se aplican diferentes principios de agotamiento de los derechos de patente. A su juicio, a los fines de adoptar prácticas óptimas, cabe que el principio de agotamiento que resulta

adecuado para un país no lo sea para otro, en razón de la situación existente en cada uno de ellos. Por tanto, la Delegación indicó que es preciso realizar una valoración analítica aún de mayor calado de los principios de agotamiento, como su aplicación y limitaciones.

151. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que sería interesante contar con un documento en el que se analice con cierta profundidad la cuestión del agotamiento de los derechos. Apuntó que el marco y los principios de dicho análisis podrían acordarse en un momento posterior teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados miembros.

152. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B, por cuanto este tema ya está siendo objeto de varios estudios fuera de la OMPI. Dijo que no apoya duplicar los esfuerzos que ya están realizando otros.

153. La Delegación de la República Islámica del Irán se sumó a la declaración efectuada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. Considera que los estudios sobre esta materia no deberían estar sesgados, esto es, no deberían centrarse únicamente en el aspecto positivo o negativo del sistema de patentes. A su juicio, tras conocer las constataciones de los estudios y haber intercambiado información, los Estados miembros deberían estar en disposición de hacer pleno uso de las flexibilidades que los acuerdos internacionales les otorgan. La Delegación señaló que la OMPI debería ofrecer asesoramiento a los Estados miembros sobre la base de dichas constataciones para que éstos puedan introducir las modificaciones pertinentes en sus respectivas legislaciones nacionales. En su opinión, los estudios no deberían ser concluyentes sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar la innovación en el sector farmacéutico, sino que deberían valorar y analizar la forma en que el sistema de patentes afecta a la disponibilidad de medicamentos.

154. El Presidente señaló que las delegaciones que han propuesto que se lleve a cabo un nuevo estudio sobre este tema podrían presentar una propuesta concreta en la que se aclaren los puntos adicionales que no se han abordado en los documentos ya elaborados, a los fines de que no vuelvan a estudiarse aquellas cuestiones que ya se han tratado anteriormente. A continuación, invitó a las delegaciones a formular comentarios sobre la cuestión general de las patentes y la salud.

155. La Delegación del Pakistán manifestó su aprecio por los debates celebrados sobre este punto del orden del día, que reviste especial importancia para los países en desarrollo y los PMA con menores recursos. Indicó que el punto del día sobre las patentes y la salud está estrechamente vinculado con los puntos del orden del día anteriores, a saber, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos a las patentes y la calidad de las patentes. A su juicio, aunque los países en desarrollo deberían beneficiarse de las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales, en realidad el problema radica en que muchos de estos países disponen de poca capacidad para adoptar en la práctica estas flexibilidades y poder beneficiarse de ellas. En consecuencia, solicitó a la Secretaría que preste asistencia técnica a los países en desarrollo y a los PMA a los fines de permitirles modificar sus legislaciones sobre patentes mediante las flexibilidades. La Delegación considera que ello está en consonancia con el artículo 4 del acuerdo de la OMPI y la OMC sobre asistencia técnica para cuestiones relacionadas con la P.I., en virtud del cual la OMPI recibió el mandato de ofrecer asistencia técnica acerca de las cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre los ADPIC. Además, dijo que es necesario realizar estudios sobre los obstáculos para la adopción en la práctica de las flexibilidades relacionadas con la salud pública en los Estados miembros que son países en desarrollo y PMA desde los puntos de vista técnico y jurídico. La Delegación indicó que, si bien muchos países ya han incorporado las flexibilidades relacionadas con la salud pública en sus legislaciones nacionales sobre patentes, ninguno ha podido aplicarlas ni beneficiarse de ellas en la práctica. Dijo que considera que la salud pública es una cuestión que preocupa

profundamente a los países en desarrollo y los PMA, por lo que debería concedérsele la mayor importancia. La Delegación señaló que la concesión de patentes falsas impide que los países en desarrollo puedan alcanzar sus objetivos en materia de salud pública. A continuación aludió a un ejemplo incluido en la revista *International Journal of Medical Marketing* (2003) de utilización con éxito de estrategias de perpetuación de la validez de las patentes para obtener una protección ampliada (el caso de la paroxetina, en el que la patente del compuesto había vencido a finales de los años 90, pero las patentes auxiliares que protegen nuevas formas, comprimidos, usos y procesos no vencen hasta 2018). La Delegación dijo que cada año se conceden miles de patentes sobre innovaciones incrementales, a menudo triviales, a expertos en la investigación y producción farmacéutica. Apuntó que estas patentes pueden utilizarse de forma estratégica para bloquear tanto la competencia proveniente de los medicamentos genéricos como el acceso a medicamentos asequibles. A su juicio, a menos que la calidad de las patentes mejore y los países en desarrollo puedan beneficiarse plenamente de las flexibilidades que brinda el Acuerdo sobre los ADPIC mediante la asistencia técnica y jurídica de la OMPI, será imposible alcanzar los objetivos de salud pública. En relación con el documento SCP/21/8, la Delegación declaró que varios estudios han señalado que la mayoría de las patentes concedidas no fomentan la innovación real, mientras que las evidencias estadísticas muestran que muchas patentes relacionadas con el ámbito farmacéutico no han ofrecido avances significativos en la atención sanitaria. La Delegación se refirió a una encuesta publicada por *La Revue Prescrire* (2005), en la que se concluyó que un 68% de los 3.096 nuevos productos aprobados en Francia entre 1981 y 2004 no habían aportado nada respecto a las preparaciones anteriormente disponibles. Añadió que, de igual manera, el *British Medical Journal* (2005) publicó un artículo en el que se decía que tan solo un 5% de todos los nuevos medicamentos patentados en el Canadá constituían innovaciones. Además, según el *National Institute for Healthcare Management Research and Educational Foundation* de Washington, D.C. (2002), un desglose de mil nuevos medicamentos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América entre 1989 y 2000 reveló que tres cuartas partes de los mismos no aportan beneficio terapéutico alguno respecto a los productos ya existentes. La Delegación prosiguió añadiendo que el examen de una relación de diez logros acaecidos en el ámbito de la salud pública durante el siglo veinte, recopilados por los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de América, Baldwin y Revine, reveló que ninguno de esos diez grandes logros había sido patentado. A su juicio, esto sugiere que el sistema de patentes ha jugado un papel escaso, cuando no inexistente, en el impulso de las mayores innovaciones médicas y farmacéuticas habidas en la historia de la humanidad, lo que también han confirmado los casos relativos al tratamiento del virus del ébola en África. La Delegación añadió que ello no explica si el incremento en la I+D farmacéutica obedece al fortalecimiento de la protección por patente. En alusión a la Comisión sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, declaró que cuando un mercado tiene un poder adquisitivo muy limitado, como sucede en el caso de las enfermedades que afectan a millones de personas pobres en los países en desarrollo, las patentes no constituyen un factor relevante ni eficaz a la hora de fomentar la I+D y llevar nuevos productos al mercado. La Delegación considera que, en conjunto, el estudio no es concluyente sobre el papel que desempeñan los sistemas de patentes a la hora de fomentar la innovación en el sector farmacéutico, y pasa por alto el problema de su fracaso para incentivar la I+D en el ámbito de las enfermedades desatendidas, que afectan de manera desproporcionada a los pacientes de países en desarrollo. En cuanto al documento SCP/21/9, cree que el estudio de la viabilidad de la divulgación de la DCI persigue ayudar a los examinadores de patentes a la hora de considerar si las solicitudes de patente se refieren a una sustancia farmacéutica totalmente novedosa, o si bien se presentan para una nueva forma de una sustancia conocida. La Delegación señaló que la búsqueda de patentes es una actividad cara que muchas organizaciones gubernamentales de países en desarrollo no pueden permitirse. Por ello, considera que solicitar que los titulares divulguen y elaboren una relación de toda la información pertinente acerca de sus patentes es lo correcto. La Delegación añadió que, en los casos en que no se facilite la DCI en el momento de la presentación de la solicitud de patente, podría solicitarse dicha información al comienzo de la fase de ensayo clínico. Una

vez se conozca la DCI, podría presentarse la información sobre su relación y vinculación en un momento posterior. En su opinión, ello sería similar a otros requisitos de divulgación, como los relativos a la cesión, situación de las licencias y renovación de las patentes. La Delegación indicó que la divulgación de la DCI podría desempeñar un importante papel a la hora de evitar las prácticas de perpetuación, facilitar la labor de terceros para identificar patentes a las que deberían oponerse y ayudar a buscar las patentes pertinentes y de su situación jurídica, sin necesidad de contar con unos conocimientos especializados para la búsqueda de sustancias farmacéuticas. En consecuencia, considera que la divulgación obligatoria de las DCI aportaría transparencia a los datos sobre patentes, por cuanto los investigadores conocerían cuántas patentes relevantes e irrelevantes se han presentado para proteger medicamentos. La Delegación subrayó que la divulgación obligatoria de las DCI, en los casos en que se conozcan, no vulnera ninguna normativa internacional ni constituye una carga o costo adicional para los titulares de patentes. Por lo tanto, a su juicio, cuando así lo recomiende la OMS, las DCI o DCI modificadas deberían ser comunicadas a las oficinas de patentes para así cumplir con el objetivo de lograr unas patentes de calidad y fomentar el acceso a la salud.

156. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, insistió de nuevo en su propuesta sobre patentes y salud, que el DAG había presentado de forma conjunta durante la decimosexta sesión del SCP. Recordó que su propuesta consta de los siguientes tres elementos: i) estudios; ii) intercambio de información, y iii) asistencia técnica, añadiendo que considera que el Comité debe seguir reflexionando sobre estos estudios y poner en marcha otros estudios adicionales. La Delegación indicó que, si bien algunas cuestiones fueron abordadas en el seno del SCP, la información actualmente disponible no es suficiente para que la Delegación pueda pasar al siguiente nivel de su propuesta, que desemboca en última instancia en la asistencia técnica. Para alcanzar este objetivo, que posibilitaría que los Estados miembros hagan uso de las flexibilidades sobre excepciones y limitaciones que sus jurisdicciones nacionales les brindan, la Delegación considera que es preciso llevar a cabo nuevos estudios. Dijo que no desea contar con patentes que no giren en torno a la novedad y que se limiten a recoger nuevas formas de uso de una misma sustancia o traten de una mejora incremental mínima, por cuanto ello, a largo plazo, impedirá el acceso a los medicamentos y el desarrollo de nuevas investigaciones. Tras recordar su propuesta de invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la salud para que arroje luz sobre estas cuestiones, la Delegación indicó que la propuesta se basa en que, según su entendimiento, la salud constituye un derecho humano básico. A su juicio, aunque la innovación ayude a la humanidad, si acaba segregando a las personas en función de su poder adquisitivo, estará incumplándose el deber de los seres humanos de cuidarse mutuamente. La Delegación reiteró su deseo de que su propuesta sea aplicada en su totalidad y de que los estudios se centren en los objetivos incluidos en su propuesta.

157. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que el tema de la salud pública y las patentes, al igual que el acceso a medicamentos a precios asequibles, reviste trascendencia para todos los países y, especialmente, para los países en desarrollo. Declaró que, según el Relator Especial de las Naciones Unidas del Consejo de Derechos Humanos, cerca de dos mil millones de personas carecen de acceso a medicamentos esenciales, debido en parte a su elevado costo. Además, la Delegación indicó que, según el Relator, el derecho de P.I. tiene repercusiones sobre el derecho a la salud, y los productos patentados podrían crear monopolios absolutos, por cuanto cabe que impidan que otros empleen esos productos. Tras señalar que espera que este punto del día se incluya en la labor del Comité a los fines de reconocer fórmulas prácticas para abordar los desafíos que el sistema de patentes plantea en el ámbito de la salud, la Delegación apuntó que el pleno uso de las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales y su ineficacia es lo que se está debatiendo. En consecuencia, considera que el SCP debe explorar fórmulas prácticas de dar respuesta a los desafíos planteados, incluida la utilización de las flexibilidades contempladas en los acuerdos internacionales. La Delegación expresó su apoyo a la propuesta presentada conjuntamente por el Grupo Africano y el DAG (documento

SCP/16/7), añadiendo que considera que la OMPI, en su condición de organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene el mandato de abordar el tema de las patentes y la salud pública. A continuación apuntó que la propuesta no supondrá ninguna duplicación de esfuerzos en el seno de la OMPI. En su opinión, la propuesta contempla un programa de trabajo dirigido a reforzar la capacidad de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y los PMA, de adaptar sus regímenes de patentes para poder aprovechar plenamente las flexibilidades y la capacidad que sus sistemas de patentes nacionales les confieren para fomentar sus políticas sobre salud pública. La Delegación considera que todo programa de trabajo sobre salud y patentes deberá ser equilibrado y adoptar un enfoque a largo plazo. Asimismo, cree que el programa de trabajo del SCP debe prever también la posibilidad de examinar los potenciales impedimentos y obstáculos que el sistema de patentes oponga al acceso a los medicamentos, tanto los de índole jurídica como estructural, y las limitaciones de capacidad que los países en desarrollo y los PMA afrontan a la hora de utilizar plenamente dichas flexibilidades, así como el modo de acabar con dichas limitaciones. En cuanto al tema de la interrelación de las patentes y el derecho a la salud, declaró que la cooperación y la contribución de la OMPI a la labor de la OMS deben presentarse y debatirse en el seno del SCP. La Delegación reiteró que la OMPI debe reflejar la postura consensuada de sus Estados miembros a la hora de ofrecer información para llevar a cabo un proceso de establecimiento de normas.

158. La Delegación de la Argentina formuló algunos comentarios sobre el documento SCP/21/9. Dio las gracias a la Secretaría por haber preparado el documento sobre las DCI. La Delegación considera que la divulgación de las DCI ofrece respaldo a la notificación de invenciones a la sociedad, facilita un mejor entendimiento del ámbito de las invenciones e incrementa la posibilidad de encontrar estados anteriores de la técnica. Además, dijo que, a su entender, la divulgación de las DCI contribuirá a la transferencia de tecnología, por cuando a las compañías farmacéuticas que fabrican medicamentos genéricos les interesan ante todo el contenido y la situación jurídica de las patentes sobre medicamentos que ya han sido comercializados con éxito. A su juicio, la posibilidad de identificar estas patentes mediante una búsqueda de la DCI como palabra clave resultaría extremadamente útil.

159. La Delegación de China dijo que considera que, bajo la dirección del Presidente, los debates sobre la salud pública y el agotamiento de los derechos de patente se desarrollarán de forma eficaz. Dio las gracias a la Secretaría por elaborar unos documentos tan completos, que constituyen una base muy sólida para futuros debates. La Delegación cree que, si bien estos documentos ofrecen un análisis muy completo que permite a los Estados miembros comprender cuál es la situación acerca de estas cuestiones, el Comité no ha alcanzado resultado concluyente alguno. A la luz de las prácticas de los Estados miembros y de los informes elaborados por la OMS, la OMC y la OMPI, la Delegación indicó que todavía existen problemas a resolver en el futuro. Considera que la OMPI debería desempeñar un papel de liderazgo a la hora de continuar debatiendo y estudiando cuál ha de ser la función de los sistemas de patentes en el ámbito de la salud pública para fomentar la salud de la humanidad. Por tanto, la Delegación dijo que respalda a las demás delegaciones que han solicitado a la Secretaría que siga investigando sobre esta cuestión. Respecto al agotamiento de los derechos de patente, manifestó su agradecimiento a la Secretaría por el estudio, así como a los expertos por sus presentaciones durante el seminario. La Delegación apuntó que el Comité todavía no ha alcanzado una visión concluyente respecto a lo que debería hacer para fomentar los beneficios para la sociedad. Dijo que espera que la Secretaría no eluda esta cuestión y continúe evaluando y haciendo investigaciones al respecto.

160. El Representante de KEI señaló que el motivo del conflicto en el Comité es que las patentes se conceden normalmente como un derecho exclusivo, y los monopolios desembocan en precios muy elevados. A su juicio, esto es especialmente cierto en el ámbito del cáncer, en el que el tratamiento con nuevos medicamentos asciende muchas veces a más de 100.000 dólares estadounidenses al año, llegando en ocasiones a duplicar con creces esa cantidad. El Representante apuntó que, en los últimos cinco años, se ha

producido una explosión de noticias y publicaciones en revistas académicas en los que se citan casos de indignación por los elevados precios de medicamentos que salvan vidas, no sólo en el ámbito del cáncer, sino de enfermedades autoinmunes, hepatitis C, y muchas otras enfermedades y afecciones. A su juicio, aunque una posible vía para abordar estos elevados precios sería evitar la concesión de patentes que extiendan y amplíen monopolios, o conceder licencias obligatorias cuando los precios sean inaceptables o excesivamente caros, también se puede adoptar el enfoque de desvincular la patente de la concesión de derechos exclusivos, convirtiendo así a las patentes en un mecanismo para efectuar una reivindicación sobre premios de incentivo a la innovación, a modo de recompensa a la innovación, en lugar de que lleven aparejada la concesión de un monopolio. En opinión del Representante, este enfoque permitiría que el sistema de patentes desempeñe un papel constructivo sin entrar en conflicto con el acceso a los medicamentos, ya que la patente se utilizaría para determinar la titularidad de los premios de incentivo a la innovación. El Representante apuntó que el Senado de los Estados Unidos de América y las Academias Nacionales estadounidenses han propuesto un estudio sobre la desvinculación, como alternativa a los monopolios de medicamentos. En septiembre de 2014, la Casa Blanca ha formulado una declaración en la que pide que se explore la vía de la desvinculación en el marco de la elaboración de antibióticos, enfoque que apoyan algunas de las empresas europeas que lideran la I+D en materia de medicamentos. El Representante dijo que la OMS también ha estado probando la desvinculación en los modelos de desarrollo de medicamentos para una amplia gama de enfermedades cuyos mercados presentan fallos. En consecuencia, sugirió que el SCP emprenda un análisis, o solicite un estudio, de las disposiciones de las legislaciones nacionales sobre patentes que permitan la desvinculación plena de los precios de los medicamentos y los costos de I+D, señalando que en el documento SCP/12/5 se identifican modelos alternativos para la innovación en el marco de la lista no exhaustiva de cuestiones que debe examinar el Comité. Asimismo, el Representante subrayó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG sobre patentes y salud (documento SCP/16/7), en especial a su apartado 14. Recordó que en la Asamblea General de 2014 la Delegación de los Estados Unidos de América se manifestó en contra del desarrollo de módulos de asistencia técnica, al entender que ello excede del ámbito del mandato de la OMPI. En este sentido, el Representante recordó que en el artículo 4 del Acuerdo suscrito entre la OMPI y la OMC se otorga a la OMPI de forma explícita el mandato de ofrecer asistencia técnica y jurídica sobre las cuestiones relacionadas con el Acuerdo sobre las ADPIC.

161. El Representante de la JIPA indicó que su asociación, que cuenta entre sus miembros con alrededor de 900 de las principales compañías japonesas, es una organización de usuarios privados establecida en 1938 en el Japón a los fines de fomentar la protección de la P.I. Indicó que su declaración fue elaborada en cooperación con la *Japanese Pharmaceutical Manufacturers Association* (JPMA), integrada por 72 compañías farmacéuticas orientadas a la investigación. El Representante dijo que, en opinión de la JIPA y la JPMA, es importante que en el SCP recuerde que ofrecer fármacos de calidad excelente a los pacientes de todo el mundo es misión de gobiernos y empresas tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo. Además, considera que es necesario debatir sobre el método y los medios para llevar a cabo esa misión partiendo de la base de un análisis factual de los problemas existentes. El Representante señaló que las compañías farmacéuticas y biotecnológicas del Japón atienden las solicitudes dirigidas a licenciar sus patentes, negocian las condiciones para la concesión de licencias y licencian sus patentes o transfieren su tecnología en consonancia con ello. A su juicio, proteger la tecnología farmacéutica mediante patentes en los países en desarrollo resulta fundamental, por cuanto ello incentiva la I+D en nuevos medicamentos, tarea que requiere de una gran cantidad de dinero y esfuerzo. Además, el Representante considera necesario fomentar la I+D de medicamentos innovadores para los pacientes que padecen alguna enfermedad desatendida en los países en desarrollo, así como establecer políticas y tomar medidas para poner nuevos medicamentos a su disposición. Señaló que las compañías farmacéuticas japonesas están realizando esfuerzos para ofrecer nuevos medicamentos a los pacientes de

países en desarrollo mediante diversas iniciativas, que pueden consultarse en el sitio web de la JPMA, como a través de la participación en el proyecto WIPO Re:Search.

162. La Representante de la IFPMA declaró que la I+D farmacéutica constituye un proceso extremadamente costoso que presenta un elevado porcentaje de fracasos: tan solo uno de cada 10.000 compuestos químicos estudiados en laboratorio llegan a comercializarse en forma de medicamento, y el tiempo necesario para lograrlo supera con frecuencia los diez años. Así las cosas, la Representante dijo que no sorprende que el costo medio de sacar un nuevo medicamento al mercado, incluyendo los procedimientos reglamentarios dirigidos a garantizar su seguridad y eficacia, supere normalmente los mil millones de dólares estadounidenses. Explicó que, a pesar de esta situación, las empresas farmacéuticas centradas en la investigación reinvierten porcentajes de doble dígito de su facturación en I+D, mucho más que cualquier otro sector, con vistas a inventar, desarrollar y comercializar nuevos medicamentos. La Representante indicó que la causa de este elevado porcentaje de reinversión es que de esa cifra dependen las futuras medicinas. A pesar de lo que se ha comentado en los últimos días, la Representante señaló que la mayoría de las innovaciones médicas del último siglo deben su existencia a la innovación farmacéutica: las aspirinas, los antibióticos, los antirretrovirales y todas las recientes innovaciones en el ámbito del cáncer provienen de la I+D llevada a cabo por compañías farmacéuticas. La Representante hizo hincapié en que la capacidad de seguir innovando depende de la existencia de incentivos adecuados que ayuden a compensar los elevados riesgos y costos inherentes al proceso de I+D y permitan a las compañías recuperar dichos costos. Explicó que en el sector farmacéutico estos incentivos son principalmente la P.I., especialmente las patentes, que brindan un período limitado de exclusividad en el mercado que, a su vez, ofrece la oportunidad de generar los rendimientos necesarios para financiar el siguiente ciclo de I+D, lo que gesta la próxima generación de medicamentos innovadores que mejoran o incluso salvan vidas. La Representante dijo que reconoce el papel fundamental que los medicamentos genéricos desempeñan tanto para reducir los costos de atención sanitaria como para potenciar el acceso a los medicamentos, por cuanto las compañías de este sector pueden fabricar versiones más económicas de los medicamentos al estar exentas de los costos y riesgos asociados a la I+D y mediante la copia de los resultados exitosos alcanzados por la I+D desarrollada por los innovadores. A su juicio, aunque a corto plazo la P.I. pueda retrasar temporalmente la introducción de medicamentos genéricos, es posible que estos medicamentos genéricos de menor costo no existieran de no ser por el ciclo inicial de I+D. La Representante apuntó que, dado que la P.I. posibilita la existencia de medicamentos genéricos de menor costo, es fundamental que sea tratada con respeto por todos, por cuanto es evidente que ese respeto es lo que permite que las compañías farmacéuticas continúen invirtiendo en el ciclo de innovación de la I+D. Añadió que, en consecuencia, apoya el Acuerdo sobre los ADPIC y las normas sobre la protección de la P.I. acordadas por los Estados miembros. La Representante considera que dicho acuerdo, interpretado adecuadamente en su contexto y con el espíritu que inspiró su adopción, ofrece un equilibrio adecuado entre, de una parte, la protección de la P.I. necesaria para fomentar nuevos medicamentos innovadores y, de otra, las circunstancias específicas de extrema urgencia en las que resulta preciso mejorar el acceso a tratamientos esenciales.

163. La Delegación de Sudáfrica se sumó a la declaración efectuada por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. A continuación, dijo que respalda tanto la plena adopción de la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG sobre patentes y salud, que a su juicio redundará en beneficio del Comité, como la realización de un estudio sobre el agotamiento de los derechos de patente.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

164. El seminario sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes (véase el documento SCP/21/INF/3) estuvo presidido por la Sra. Bucura Ionescu, Vicepresidenta *ad hoc* del Comité.

165. La Secretaria expuso los antecedentes del seminario y presentó una página web que contiene información sobre el asunto en un formato más accesible y fácil de usar.

166. Cuatro ponentes presentaron experiencias prácticas de asesores de patentes acerca de la forma en que la confidencialidad del asesoramiento afecta a la calidad de su asesoramiento profesional. Presentaron las ponencias en nombre de las asociaciones de las que son miembros, es decir, la AIPPI, la AIPLA y la FICPI. El Sr. Pravin Anand, Anand and Anand, realizó una presentación sobre las especificidades del secreto profesional en la relación cliente-abogado en el marco del *common law*. Explicó las incertidumbres que rodean a la cobertura de dicho secreto profesional y analizó la necesidad de que esa prerrogativa se extienda a los agentes de patentes.

167. El Sr. Jeffrey Lewis, de Patterson, Belknap, Webb & Tyler, efectuó una presentación acerca del secreto profesional en la relación cliente-abogado en los Estados Unidos de América y su aplicabilidad a los agentes de patentes nacionales y extranjeros. También explicó las particularidades de los sistemas legislativo y judicial con arreglo a la legislación federal de los Estados Unidos de América.

168. El Sr. Wouter Pors, de Bird & Bird, habló sobre la confidencialidad del asesoramiento que se recibe de asesores de P.I. desde la perspectiva del Derecho civil. Explicó la obligación de secreto profesional de los asesores de P.I., incluido su alcance, cobertura y limitaciones, así como los aspectos relacionados con los abogados de empresa y las controversias transfronterizas.

169. El Sr. Steven Garland, de Smart & Biggar/Fetherstonhaugh, resumió la cuestión de la protección de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de P.I. contra la divulgación obligatoria a escala mundial. Subrayó la necesidad que hay de reconocer la prerrogativa del secreto profesional extranjero en el plano internacional y presentó la Propuesta Conjunta AIPPI/FICPI/AIPLA para un acuerdo multilateral.

170. En la segunda parte del seminario, la Vicepresidenta *ad hoc* presentó a dos ponentes que abordarían las distintas cuestiones desde la perspectiva de los clientes que confían en el asesoramiento profesional de abogados de patentes y acuden a los mismos en busca de un asesoramiento fiable.

171. El Sr. Hans Bloechle, Jefe del Departamento de Propiedad Intelectual del Grupo Schindler, subrayó, en base a sus experiencias con tribunales extranjeros, la importancia de celebrar acuerdos internacionales en este ámbito. También señaló que los asesores de empresa, que suelen ser muy activos en las disputas multinacionales, también deberían quedar amparados por la prerrogativa.

172. La Sra. Manisha Desai, Asesora General Adjunta de Patentes de Eli Lilly, expuso la necesidad de incluir dentro del alcance de la prerrogativa el asesoramiento a cargo de profesionales de P.I. que no son abogados y a los abogados de empresa. Como las empresas hacen negocios y se asocian con instituciones de todo el mundo, hizo hincapié en la importancia que esta prerrogativa tiene para las comunicaciones tanto nacionales como transfronterizas.

173. En la última parte del seminario, la Vicepresidenta *ad hoc* invitó a los Estados miembros a presentar sus puntos de vista sobre la cuestión.

174. La Delegación de Suiza explicó en qué situación se encontraba en su país la confidencialidad del asesoramiento a cargo de asesores de patentes antes de promulgarse

el Código de los abogados de patentes suizo en 2011, así como inmediatamente después de modificarse la Ley de enjuiciamiento civil suiza, que exime expresamente a los abogados y a los abogados de patentes de aportar cualquier información transmitida entre ellos y sus clientes. No obstante, la Delegación señaló que la incertidumbre rodea a los litigios transfronterizos que se siguen ante tribunales extranjeros y subrayó que quienes resultan más afectados son los inventores y titulares de patentes, que tienen que soportar el riesgo de una divulgación no deseada y el costo asociado a la evitación de dicho riesgo. La Delegación señaló que, dado que toda solución que surja del SCP tiene que plantear un equilibrio entre la máxima seguridad jurídica posible y las flexibilidades, habida cuenta del contexto multinacional y político vigente, la opción de adoptar un enfoque de Derecho indicativo no vinculante ofrecería muchas ventajas. La Delegación dijo que una recomendación de la OMPI sobre los aspectos transfronterizos del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes podría constituir un siguiente y prometedor paso adelante del Comité, y se ofreció voluntaria para preparar dicha propuesta con la participación de las delegaciones que estén interesadas.

175. La Delegación del Reino Unido manifestó su agradecimiento a todos los ponentes, que han proporcionado abundante información sobre la materia. Tras expresar su apoyo al camino a seguir marcado por la Delegación de Suiza, la Delegación apuntó que el enfoque de Derecho indicativo constituye una metodología válida que el Comité debería adoptar.

176. La Delegación de Australia señaló que, en reconocimiento de la importancia de las comunicaciones confidenciales entre clientes y asesores de patentes, su país adoptó recientemente una legislación que precisa que esa prerrogativa ampara la comunicación entre clientes y sus asesores de patentes. Con arreglo a la legislación australiana, para poder acogerse a la prerrogativa, una persona debe estar autorizada para trabajar en el campo de las patentes en Australia o conforme a la legislación de otro país o región, y la comunicación ha de realizarse con el propósito fundamentalmente de prestar asesoramiento a un cliente en materia de P.I. La Delegación señaló que Australia otorga a los inventores la prerrogativa de confidencialidad en las comunicaciones con sus agentes de patentes cuando solicitan protección en Australia. Debido a la inexistencia de derechos similares en jurisdicciones extranjeras, la Delegación señaló que los clientes australianos no pueden estar seguros de que sus comunicaciones, incluso con abogados locales en Australia, vayan a estar protegidas contra la divulgación en procedimientos judiciales extranjeros. En su opinión, dicha situación podría afectar a inventores de todos los Estados miembros, independientemente de que se trate de países desarrollados, países en desarrollo o PMA. En consecuencia, la Delegación dijo que considera que esos aspectos transfronterizos precisan de una solución en el plano internacional y que, por tanto, el Comité debería avanzar en esta cuestión.

177. La Delegación de Alemania señaló que, con arreglo al Derecho alemán, un abogado de patentes colegiado tiene la obligación de guardar secreto sobre cualquier comunicación confidencial a que haya lugar en el marco del desempeño de su actividad profesional. El abogado de patentes tiene también derecho a no testificar ante los tribunales. La Delegación señaló que es precisamente esta conexión entre la obligación de guardar confidencialidad y el correspondiente derecho a no testificar lo que estaría en el origen mismo del secreto profesional en la relación cliente-abogado que ampara a los abogados de patentes alemanes colegiados. La Delegación aclaró que esa prerrogativa no ampararía a los asesores de patentes que no estén colegiados. Asimismo, la Delegación precisó que la prerrogativa establecida por el Derecho alemán también se aplica a los abogados de patentes extranjeros que, con arreglo a la jurisdicción del lugar donde ejerzan su actividad, estén obligados a mantener la confidencialidad de las comunicaciones y tengan derecho a no testificar ante los tribunales. Por lo tanto, apuntó que, por lo que respecta a su país y desde una óptica exclusivamente nacional, no le parece muy necesaria la adopción de un instrumento internacional. Sin embargo, como los marcos jurídicos difieren entre países, la Delegación entiende que exista un interés general por la armonización internacional en este ámbito. Con todo, subrayó dos cuestiones muy importantes que habrán de tenerse presente

a la hora de debatir esta armonización internacional. En primer lugar, la Delegación señaló que los abogados de patentes y los abogados de otros ámbitos del Derecho deberían disfrutar de las mismas prerrogativas jurídicas, ya que no existe justificación para tal diferenciación. A su juicio, centrarse exclusivamente en los abogados de patentes podría resultar problemático, ya que la mayoría de los países de Europa continental no disponen de normativa alguna en materia de revelación de documentos y pruebas. Como segunda cuestión, la Delegación comentó que un posible instrumento jurídico debería dejar un margen de flexibilidad suficiente a los diferentes ordenamientos jurídicos, especialmente en lo tocante a la regulación jurídica de los abogados de empresa. En su opinión, debe dejarse que sean los Estados miembros los que decidan sobre el régimen aplicable.

178. La Delegación de Dinamarca manifestó su agradecimiento a los ponentes por sus magníficas presentaciones. La Delegación hizo hincapié en la importancia de las cuestiones transfronterizas. Señaló que se trata de un obstáculo cierto al que las empresas y los usuarios de su país han de enfrentarse en su desempeño diario y para el que deben encontrar un modo de sortearlo cuando hacen negocios internacionales, sobre todo con países que tienen instaurados procedimientos de revelación de documentos y pruebas. Por tanto, la Delegación dijo haber acogido favorablemente la propuesta presentada por la Delegación de Suiza. A su juicio, eso ayudaría al Comité a comprender mejor la cuestión y a continuar avanzando al respecto hasta el momento en que el Comité pueda decantarse por una u otra medida.

179. La Delegación de la India reiteró su postura sobre la cuestión, que ya manifestó en sesiones anteriores del SCP. Explicó que la Ley de patentes de la India no incluye disposición alguna acerca del secreto profesional en la relación cliente-abogado en relación con los agentes de patentes, a los que se exige que sean licenciados en ciencias. También reiteró que ni la Convención de París ni el Acuerdo sobre los ADPIC regulan esa prerrogativa. Por lo tanto, a su juicio, se trata de una cuestión de carácter sustantivo que se rige por las legislaciones nacionales, por lo que el Comité debería abandonar toda labor a este respecto. La Delegación dijo que armonizar el secreto profesional en la relación cliente-abogado conlleva armonizar las excepciones a la divulgación. Explicó que, en el sistema de patentes de la India, las personas con una licenciatura en ciencias o ingeniería están autorizadas para ejercer como agentes de patentes tras superar el examen de agente de patentes indio, aunque no estén licenciados en Derecho. La Ley sobre la prueba de la India ofrece protección a los abogados contra los procedimientos de revelación obligatoria de documentos o pruebas. Un agente de patentes, en cuanto persona con formación científica, no podrá acogerse a este tipo de protección. La Delegación añadió que, dado que la divulgación de esa clase de información podría ayudar a los tribunales a pronunciarse con carácter definitivo sobre cuestiones sustantivas, tales como la novedad, la actividad inventiva, la aplicación industrial y la divulgación suficiente, dicha prerrogativa podría ir en detrimento del sistema de patentes. Por ello, señaló que cualquier intento de armonización transfronteriza es incompatible con su visión al respecto y, en consecuencia, la Delegación se ha opuesto y continúa oponiéndose a dicha armonización. Indicó que, durante la última sesión del SCP, el Grupo Africano señaló que la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado es un asunto que entra dentro del ámbito del Derecho privado y de la regulación de los colegios profesionales y que, en consecuencia, excede del mandato de la OMPI. Asimismo, el Grupo Africano expresó su firme convicción de que cada Estado miembro debería decidir qué tratamiento corresponde dar a esta cuestión en el marco de su legislación nacional. Aunque la Delegación dio las gracias a los ponentes por compartir sus puntos de vista en el seminario, señaló que, a su entender, los debates en torno a la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes no conllevan una aceptación automática de la prerrogativa y tampoco prejuzgan los derechos soberanos que asisten a los Estados miembros en cuanto atañe a la tramitación de las solicitudes de patente y las patentes mismas de conformidad con la legislación nacional aplicable. La Delegación expresó preocupación por la forma en que la cuestión ha ido deslizándose en el Comité hacia un enfoque de Derecho indicativo armonizador del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes.

180. La Delegación de Guatemala señaló que, aunque la legislación sobre P.I. de Guatemala no prevé norma alguna en materia de confidencialidad de las comunicaciones entre un cliente y su abogado de patentes, su código de ética profesional sí que establece en su artículo 5 la obligación que los abogados tienen de mantener la confidencialidad y preservar el secreto profesional ante jueces y otras autoridades, incluso después de finalizados sus servicios. La Delegación manifestó su interés por celebrar un debate sobre el tema de la confidencialidad.

181. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó su declaración previa sobre este asunto y reiteró que la cuestión se adscribe al ámbito de la legislación nacional. Por tanto, declaró que no es partidaria de actividad normalizadora alguna en este ámbito, ya se opte por un Derecho indicativo o por un instrumento de carácter vinculante.

182. La Delegación de la República de Corea manifestó su agradecimiento a los ponentes por sus presentaciones. Indicó que, como país de tradición jurídica romanista, reconoce la importancia que el secreto profesional tiene en la relación cliente-abogado, especialmente en las demandas transfronterizas. Por lo tanto, la Delegación dijo que considera que habría de adoptarse un acuerdo multilateral sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado, por cuanto este tipo de acuerdo ofrecería la mayor previsibilidad a todos los países y satisfaría las necesidades de los usuarios. En su opinión, a la hora de adoptar ese acuerdo, el Comité debería dedicar tiempo a analizar y debatir sus pormenores, como los requisitos de titulación aplicables a los asesores de P.I. y los tipos de comunicación que deberían quedar amparados por la prerrogativa. Asimismo, la Delegación señaló que, al objeto de dilucidar la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes en la esfera nacional, así como para sentar las bases de una colaboración transfronteriza en ese ámbito, el Gobierno de la República de Corea está en trámites de modificar su Ley de Abogados de Patentes. Aunque la Ley de Abogados de Patentes surcoreana no contiene disposición alguna que regule la protección de las comunicaciones confidenciales entre clientes y sus asesores de P.I., la modificación legislativa introducirá el derecho a negarse a divulgar las comunicaciones confidenciales entre un cliente y su abogado de patentes cuando dicha divulgación venga ordenada por una autoridad, como pueda ser un tribunal.

183. La Delegación de Suecia hizo suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Reino Unido y de Dinamarca.

184. La Delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias a los ponentes por sus presentaciones. Señaló que la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado es un asunto procedimental que excede del ámbito de aplicación de las legislaciones en materia de patentes y que es tratado de manera diferente por las distintas legislaciones nacionales. Por lo tanto, la Delegación dijo que no ve claro de qué forma podría ampliarse los mandatos del SCP y de la OMPI para dar cabida a esta cuestión. Se declaró convencida de que resulta algo prematuro debatir este asunto antes de que se haya alcanzado un acuerdo en torno a la ampliación del mandato de la OMPI, en general, y del relativo al SCP, en particular.

185. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su agradecimiento a los ponentes por sus interesantes e informativas presentaciones. También expresó su opinión de que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes reviste gran importancia y de que su debate es oportuno. La Delegación señaló que en una economía mundial en la que los solicitantes presentan solicitudes de patente en diversas jurisdicciones, el tratamiento de la información confidencial y el riesgo de divulgación de dicha información en procedimientos que se sigan ante diferentes jurisdicciones constituye un importante motivo de preocupación. Dijo que está a favor de que se celebren debates adicionales entre los Estados miembros acerca de las mejores prácticas, las experiencias

nacionales y las soluciones a los problemas que se plantean en torno a esta importante cuestión, que podrían ser finalmente adoptadas por los Estados miembros de manera voluntaria.

186. La Delegación del Pakistán reiteró la opinión que manifestó durante la última sesión del SCP. A su juicio, la cuestión de las comunicaciones confidenciales entre clientes y sus asesores de patentes entra dentro del ámbito de aplicación del Derecho internacional privado y, en muchos países, entre ellos el Pakistán, de la regulación de los colegios profesionales. La Delegación dijo que la cuestión no constituye un asunto de Derecho de patentes sustantivo, sino que más bien se enmarcaría en el ámbito del Derecho probatorio. Por tanto, afirmó que no apoya que se emprenda actividad normalizadora alguna a este respecto y que la cuestión debería quedar al albur de las preferencias nacionales.

187. La Delegación de la República Checa señaló que, mientras que todos los ponentes se han referido al aspecto transfronterizo del secreto profesional en la relación cliente-abogado de patentes, y algunos de ellos han mencionado la posibilidad de desarrollar un instrumento o de celebrar una convención internacional, en el momento actual ello no constituiría una manera de avanzar factible en el plano multilateral. La Delegación dijo que debería tenerse en cuenta el enfoque de Derecho indicativo como posible forma de proceder. Sin embargo, teniendo en cuenta los debates que están celebrándose en el seno del SCP, preguntó a los intervinientes cuáles podrían ser las mayores ventajas e inconvenientes de ese enfoque.

188. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se congratuló de la celebración del seminario por lo valioso y sustantivo de sus aportaciones a los debates del Comité. Reiteró la importancia que adscribe a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes en cuanto a sus aspectos transfronterizos. Por tanto, la Delegación apoya continuar con la labor sobre ese asunto, que es relevante para todos los países. Asimismo, dijo que el Grupo reitera su postura de que, para abordar esta cuestión, unos principios o recomendaciones de carácter no vinculantes constituirían una forma de proceder adecuada y podrían contemplarse como una posible solución aceptable para todos, con independencia de la situación de cada país. A su juicio, ello permitiría a los Estados miembros no tener que modificar sus legislaciones nacionales ni cambiar sus ordenamientos en caso de que no deseen hacerlo. La Delegación alentó a los Estados miembros a seguir colaborando juntos de esa forma y a presentar propuestas concretas.

189. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a los ponentes por haber aportado testimonios del mundo real y por referirse a problemas que han de abordarse en el plano internacional. Tras reflexionar sobre las preocupaciones del mundo real que han podido escucharse y sobre la labor futura de la OMPI, la Delegación señaló que no le parecen convincentes los argumentos esgrimidos por algunas delegaciones, según los cuales la cuestión constituiría un asunto nacional que no precisaría ser debatido a nivel internacional. En su opinión, la inseguridad jurídica en torno a los efectos transfronterizos de la prerrogativa del secreto profesional y la obligación de confidencialidad en el extranjero es un asunto que solo puede abordarse en un plano internacional. La Delegación considera que, en los casos en que se hagan negocios transfronterizos, el Comité no debería dejar de buscar una solución en la esfera internacional, prestando la debida atención a las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos nacionales. La Delegación afirmó que el Grupo sigue estando a favor de que se avance en la labor en torno a este asunto en el seno del SCP, dados los estrechos vínculos que presenta con los procedimientos para la obtención de derechos de patente, habida cuenta de la significativa incidencia que esta cuestión tiene sobre la forma en que se presentan las solicitudes de patente y el tratamiento que se da a las comunicaciones en el marco de esos procedimientos. En su opinión, una posible solución sería aplicar un enfoque de Derecho indicativo basado en normas mínimas no vinculantes, que podría tenerse en cuenta a la hora de formular las políticas nacionales. Respecto a la labor futura a desarrollar de cara a la próxima sesión en relación con el presente punto del orden del día, la

Delegación dijo que aguarda con interés los futuros debates a este respecto, según ha sugerido la Delegación de Suiza. La Delegación propuso que la Secretaría estudie los problemas que limitan o impiden la aplicación del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes.

190. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró su convencimiento de que la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en los Estados miembros será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, cualquiera que sea el nivel de desarrollo que presente cada país. A su juicio, es hora de estudiar mecanismos concretos que permitan abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. La Delegación señaló que, sin perjuicio de la legislación nacional en vigor y al objeto de garantizar una flexibilidad óptima, debería tenerse en cuenta un enfoque de Derecho indicativo, con miras a ofrecer, en el marco de la legislación nacional aplicable, la misma protección a las comunicaciones entre un cliente y sus asesores de patentes extranjeros que a las comunicaciones entre un cliente y sus asesores de patentes nacionales.

191. La Delegación de Polonia dijo que secunda las declaraciones formuladas por la Delegación de Italia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y por la Delegación de la República Checa en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Apuntó que ha sido enormemente interesante escuchar y poder conocer cómo se ve la cuestión desde la óptica de los asesores de patentes y sus clientes. La Delegación señaló que la información proporcionada en las presentaciones deja claramente patente la importancia que reviste la cuestión de la confidencialidad, la gran variedad de regulaciones que existen de esta prerrogativa y como las regulaciones poco claras o inexistentes en algunos países podrían ir en detrimento de los intereses de los titulares de patentes que deseen comercializar sus productos en otros países. En su opinión, la cuestión tiene particular trascendencia en el caso de los conflictos y litigios multinacionales que se siguen en diferentes jurisdicciones. Por tanto, considera necesario que se desarrolle un instrumento internacional sobre la prerrogativa de confidencialidad al objeto de superar esos problemas. La Delegación dijo que está totalmente a favor de proseguir la labor del Comité con vistas a desarrollar, al menos, un instrumento de Derecho indicativo que proteja las comunicaciones confidenciales entre un asesor de patentes y su cliente.

192. La Delegación de China señaló que, aunque la confidencialidad de las comunicaciones entre un cliente y su asesor de patentes reviste importancia para la calidad de las patentes, no existe diferencia alguna entre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes y la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y abogados, ya que ambas guardan relación con las normas del procedimiento probatorio. La Delegación considera que, dado que los delegados que participan en el SCP están especializados en Derecho de patentes pero no así en las normas del procedimiento probatorio, tendría que volverse a sopesar si el SCP es el foro adecuado para debatir esta cuestión. Aunque la Delegación dijo acoger favorablemente los debates celebrados en el Comité, expresó sus dudas acerca de la idoneidad de elaborar normas internacionales sobre este asunto en el marco del SCP.

193. La Delegación del Japón señaló que la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado fue debatida el año pasado al unísono con la revisión de la Ley de abogados de patentes japonesa, particularmente en el seno del Comité del Sistema Regulador de los Abogados de Patentes. Señaló que, como resultado de los debates, se convino en la necesidad de mantener debates a nivel internacional a fin de poder avanzar sobre esta cuestión. La Delegación añadió que, como las medidas nacionales adoptadas por países concretos no tienen un efecto vinculante en países que categóricamente niegan la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes, adoptar un marco jurídico internacional sería lo más aconsejable para que la prerrogativa del secreto profesional en las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes sea

definitivamente reconocida por las autoridades judiciales de todos los países. Reconociendo el hecho de que algunos países tienen problemas para adoptar un acuerdo internacional vinculante, la Delegación dijo que, a su juicio, adoptar un acuerdo basado en un Derecho indicativo no vinculante constituye una opción viable. Por último, y al objeto de ahondar en los debates que se siguen en el Comité, propuso que la Secretaria realice una encuesta en forma de cuestionario sobre esta cuestión. Por ejemplo, dicha encuesta podría incluir las siguientes preguntas: i) ¿existen obstáculos para ampliar los tipos de profesionales amparados por la prerrogativa?; y ii) ¿existen obstáculos o diferencias en cuanto al tratamiento de los asesores nacionales y extranjeros?

194. El Representante de la EAPO aludió a los aspectos descriptivos de un sistema regional de patentes, conforme al cual los solicitantes concurren tanto en procedimientos formalizados ante la oficina regional de patentes como en los procedimientos nacionales que se sigan en sus respectivos Estados miembros, y en cuyo marco la regulación de la confidencialidad del asesoramiento de los asesores de patentes puede variar. Ante esto, el Representante dijo que consideraría preferible adoptar un acuerdo internacional, ya tenga éste carácter vinculante o no. El Representante señaló que la cuestión de la confidencialidad está estrechamente relacionada con la transferencia de tecnología. Habida cuenta de que algunos países consideran que la cuestión sobrepasa el mandato del SCP, el Representante dijo que el Comité podría alcanzar un acuerdo que estaría a disposición de cuantos quisieran adherirsele; en otras palabras, simplemente serviría a aquellos países que lo consideren útil.

195. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación de la República Checa, el Sr. Garland, haciendo uso de la palabra en nombre de la AIPPI, dijo que la adopción del enfoque de Derecho indicativo no es la opción preferida de la AIPPI. Aludió a algunas de sus deficiencias: por ejemplo, adolecería de falta de seguridad en el sentido de que no se sabría si iba a ser seguido u observado, aplicado o reconocido por los tribunales de una determinada jurisdicción en causas en que medien escenarios transfronterizos. Señaló que el SCP lleva ocupándose de esta cuestión desde hace algunos años y que su labor de examen de los problemas que existen en las diferentes jurisdicciones ha sido muy meritoria. Para seguir avanzando, dijo que lo mejor sería sondear otras posibles soluciones. El Representante señaló que si en ese momento la opción preferida del Comité es aplicar un enfoque de Derecho indicativo, entonces esa opción debería entenderse como un avance muy positivo que merecería ser secundado. Además, dijo que considera muy interesante la idea del cuestionario propuesta por la Delegación del Japón. Para concluir, señaló que aunque la AIPPI no se decante precisamente por el enfoque de Derecho indicativo, entiende que si el SCP está dispuesto a considerar diferentes soluciones, incluida la del Derecho indicativo, esto debería contemplarse como un importante y alentador paso adelante. Además, aclaró que la cuestión de la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes es un asunto específicamente relacionado con el Derecho de patentes y la P.I., pues algunas jurisdicciones han abordado la cuestión en el marco de su legislación sobre patentes. Señaló que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes propicia un asesoramiento de mayor calidad en el ámbito de los derechos de P.I., así como unos sistemas de P.I. más sólidos y mejorados.

196. La Representante de TWN dijo que, a su juicio, uno de los principios fundamentales del Derecho de patentes es divulgar la información sobre la técnica: La omisión de la divulgación o la divulgación parcial es una de las causas de rechazo o revocación de la patente. Por ende, la extensión de la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes es contraria a ese principio fundamental de la divulgación. Considerando que la memoria descriptiva de la patente es considerada documento público, es preciso que los documentos empleados para preparar esos documentos públicos también queden a disposición del público para que se puedan comprobar las reivindicaciones expuestas en ellos. Considerando la vertiente de orden público del Derecho de patentes, resaltó la importancia de mantener absoluta transparencia en torno a la concesión de la patente. En ese sentido, apuntó que la sociedad no se puede permitir que la información de patentes

quede envuelta en una mayor opacidad. En consecuencia, extender la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes menoscaba el requisito de transparencia en la administración de patentes, en la cual se aplican normas tanto sobre tramitación de patentes como de carácter procesal. Por otra parte, la extensión de la prerrogativa privaría a las oficinas de patentes de los países en desarrollo de los medios para proteger el interés público una vez concedida la patente. Manifestó inquietud por las consecuencias indeseadas que extender la prerrogativa tendría para las solicitudes de patente, la aplicación de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, los sistemas de oposición y la transparencia del procedimiento de patentes. Además, la Representante señaló que el seminario debería haber abordado las diferentes inquietudes que despierta la cuestión y que en él tampoco se abordaron en absoluto los temores referentes a la utilización indebida de la prerrogativa del secreto profesional.

197. El Representante de la CCI expresó su agradecimiento por el seminario de medio día de duración celebrado sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes. Señaló que las presentaciones han puesto claramente de manifiesto la dimensión internacional que presenta la cuestión y lo apremiante de encontrar una solución transfronteriza. El Representante dijo que, dada la índole cada vez más internacional de las operaciones que llevan aparejados derechos de P.I., incluidos los que confieren las patentes, la CCI no ha dejado de hacer hincapié en que encontrar una solución sería importante tanto para los titulares de derechos de patente como para quienes se ven enfrentados con los derechos de patente de terceros. Señaló que las empresas, grandes o pequeñas y ya estén presentes en los mercados locales o de exportación, precisan contar con el asesoramiento de asesores de patentes para comprender el modo en que han de conducirse para no extralimitarse en el disfrute de sus propios derechos de patente o en situaciones en que esos derechos entran en colisión con los derechos de patente de terceros. El Representante señaló que para que dicho asesoramiento sea franco, tanto los asesores de patentes como sus clientes tienen que tener la seguridad de que el carácter confidencial de ese asesoramiento quedará preservado. Explicó que, aunque en la mayoría de los países el asesoramiento de abogados autorizados para ejercer la práctica está protegido por la confidencialidad y, por tanto, no es accesible al resto de partes en un proceso judicial, en muchos otros países eso no rige para las comunicaciones con asesores de patentes autorizados para ejercer como tales pero no así en calidad de letrados en ejercicio. El Representante dijo que, en el plano internacional, aun cuando las comunicaciones entre un cliente y su asesor de patentes tengan la consideración de confidenciales en el ámbito nacional, dicha confidencialidad podría no ser respetada en un contexto transfronterizo. En otras palabras, cabe que el asesoramiento salvaguardado como confidencial en un determinado país pueda no estar protegido en otro, pudiendo así ser divulgado a terceros mediante resolución judicial. En consecuencia, el Representante vino a subrayar la importancia que la dimensión transfronteriza tiene para la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. En su opinión, la falta de una confidencialidad transfronteriza afecta como es natural a la calidad del asesoramiento que los asesores locales brindan a las empresas. Poniendo el acento en las implicaciones que esta cuestión tiene para el interés público, el Representante dijo que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes contribuye a velar por la observancia de la legislación local, dado que, por mediación de él, los clientes pueden comprender el alcance de la protección que confiere la patente, así como por la consecución de unos resultados justos y eficientes para todas las partes, incluidos los titulares de derechos y aquellos que se ven enfrentados con derechos de terceros. Añadió que algunas delegaciones han manifestado preocupación por que el secreto profesional en la relación cliente-asesor de patentes pueda repercutir negativamente sobre el alcance de la patente y ocultar el estado de la técnica a los examinadores de patentes. El Representante dijo que eso denota un completo desconocimiento del concepto. Explicó que la confidencialidad ampara solo el asesoramiento que el asesor profesional brinda al cliente, sin alcanzar a la información públicamente disponible, como el estado anterior de la técnica o la información técnica o de otro tipo que atañe a los derechos de patente en cuestión. El Representante declaró, además, que, por tanto, proteger la confidencialidad del asesoramiento de los

asesores de patentes no tiene ningún tipo de influencia sobre las cuestiones atinentes al fondo de una patente, como el alcance de la protección y la divulgación del estado anterior de la técnica. Subrayó que esa confidencialidad no afectaría a la labor de las oficinas o de los examinadores de patentes y que solo tendría alguna incidencia en cuanto al tipo de pruebas y de documentos que podrían aportarse en litigios concretos. Concluyo diciendo que la CCI considera que la labor llevada a cabo por el Comité en los últimos años, en especial el seminario de medio día de duración sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes y los diferentes documentos preparados por la Secretaria para la presente sesión, han permitido avanzar considerablemente en esta cuestión. El Representante instó a todas las Delegaciones a perseverar en la labor a fin de encontrar una solución a la cuestión transfronteriza.

198. El Representante de la FICPI dijo que durante el seminario de medio día de duración se debatió acerca de las repercusiones de la divulgación de las comunicaciones entre un cliente y su abogado durante un procedimiento de revelación de documentos y pruebas. Señaló que la presentación de la FICPI, en la que se explica el proceso y la influencia del secreto profesional en la relación cliente-abogado, está a disposición de todas las delegaciones que quieran tener un mayor conocimiento del proceso que llevan aparejadas la redacción y la tramitación de las solicitudes de patente. El Representante dijo que hace alrededor de 30 años se ocupó de gestionar, como agente de la propiedad industrial brasileño, una solicitud de patente en el Brasil por cuenta de un cliente de los Estados Unidos de América sobre la que un examinador emitió una opinión negativa. Escribió al cliente transmitiéndole su opinión de que el examinador parecía estar en lo cierto en lo concerniente al hecho de que la invención reivindicada era obvia a la luz del estado anterior de la técnica. Posteriormente, el cliente pidió al Representante que nunca más le volviera a enviar una carta en la que se vertiera una opinión tan negativa. El Representante dijo que el cliente le explicó dos cosas. En primer lugar, que, en opinión del cliente, la invención no era en absoluto obvia. En segundo lugar, si una carta del tenor de la que el Representante le había remitido fuera examinada en el marco de un procedimiento de revelación de documentos y pruebas en los Estados Unidos de América, ello habría ido claramente en detrimento de los esfuerzos del cliente por demostrar que la invención era patentable. A juicio del Representante, el hecho de que no pueda dirigirse por escrito a sus clientes con total franqueza no responde al interés ni de los clientes, ni de las oficinas de patentes ni del público en general. Añadió que si un cliente deseara conocer ahora su opinión acerca de si uno de sus productos infringe una patente, el Representante, precisamente por la incertidumbre que rodea a la confidencialidad de las comunicaciones, intentaría evitar transmitirle una opinión directa. Añadió que incluso trataría de contrarrestar los aspectos negativos con posibles argumentos de defensa frente a una eventual infracción. Como consecuencia de ello, su cliente no recibiría la opinión más franca posible y que, con tal motivo, podría decidir introducir su producto en el mercado brasileño y verse abocado a una demanda por infracción. En su opinión, eso sería malo tanto para el cliente como para el público en general, ya que el producto podría tener que ser finalmente retirado del mercado. Si se tratara de maquinaria industrial, un juez podría incluso ordenar su embargo o precintado, ocasionándose así pérdidas a la persona que la hubiera adquirido. El Representante dijo que esa forma de proceder tampoco sería buena para el sistema judicial, ya que el procedimiento judicial podía haberse evitado de haber mediado entre al abogado y su cliente unas comunicaciones presididas por la más absoluta de las franquezas. El Representante subrayó que la adopción del secreto profesional de la relación cliente-abogado no reduciría el nivel de información disponible sobre la invención. En su opinión, tal adopción en modo alguno afectaría a la divulgación de la invención, ya que las leyes de patentes de todo el mundo exigen que en toda solicitud de patente se divulgue la invención en términos tales que basten para que un experto en la materia pueda llevarla a la práctica y, además, también seguiría encontrándose disponible cualquier estado anterior de la técnica citado durante un examen por una oficina de patentes.

199. El Representante de la JPAA dijo que la cuestión reviste especial trascendencia no solo para los abogados de patentes, sino también para los titulares de patentes. Dijo que son los titulares de patentes a los que asiste el derecho a ver protegido el secreto de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes. Por tanto, el Representante dijo que considera preciso abordar la cuestión desde la óptica de un sistema de patentes de más fácil aplicación. Señaló además que, dado que la prerrogativa del secreto de las comunicaciones entre clientes y abogados de patentes extranjeros no se aplica en todos los países, el desfase y las incoherencias entre países serían muy importantes. Así pues, el titular de una patente afrontará un serio problema en caso de que se le interponga una demanda por infracción en un país extranjero, especialmente si ese país tiene instaurado algún procedimiento de revelación de documentos y pruebas. El Representante dijo que la JPAA confía vivamente en que el SCP adopte, al menos, algunas directrices o recomendaciones que dirigir a los titulares de patentes a este respecto.

200. La Representante de la APAA dio las gracias al Presidente por su liderazgo y a la Secretaria por la preparación del seminario de medio día de duración sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes. Señaló que la APAA es una asociación de abogados de patentes que ejercen la práctica privada en la región de Asia. Declaró igualmente que, en la quincuagésima quinta reunión de su Consejo celebrada en Singapur en 2008, la APAA adoptó una resolución por la que se instaba a lograr un consenso internacional de cara a establecer unas normas internacionales mínimas sobre el secreto profesional que lo protegieran frente a la divulgación obligatoria de las comunicaciones confidenciales entre clientes y sus representantes de P.I. autorizados. Señaló que las controversias en materia de P.I. se plantean en muchas jurisdicciones y que las partes han de poder mantener unas comunicaciones francas y exhaustivas con sus representantes autorizados de P.I., ya sean nacionales o extranjeros. La Representante añadió que, en ocasiones, las comunicaciones confidenciales entre clientes y sus representantes autorizados de P.I. que están protegidas en un país deben ser divulgadas obligatoriamente en el marco de un pleito seguido en otro país. También indicó que el aumento en el número de litigios internacionales ha expuesto a los clientes a un mayor riesgo de divulgación obligatoria, lo que podría haber socavado la capacidad de los clientes para recabar asesoramiento jurídico en asuntos relacionados con la P.I. Dijo que la APAA considera que los debates en torno a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes no tienen mayor influencia en los debates sobre la armonización del Derecho sustantivo de patentes, acerca de la cual algunos Estados miembros han expresado preocupación. La Representante señaló que esa confidencialidad beneficiaría a las empresas de todos los Estados miembros susceptibles de ser parte en un juicio sobre patentes, por cuanto les brindaría la posibilidad de recabar de cualquier asesor de patentes un asesoramiento jurídico adecuado sin temer una eventual divulgación obligatoria de sus comunicaciones confidenciales en el marco de futuros litigios. En consecuencia, la APAA expresó su firme apoyo a las propuestas formuladas por las Delegaciones de Suiza y el Japón, así como a la propuesta conjuntamente presentada por la AIPPI, la FICPI y la AIPLA, que aboga por continuar los debates con vistas a adoptar medidas en pos de una norma internacional mínima sobre el reconocimiento mutuo de las confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes.

201. El Representante de la AIPPI manifestó que la AIPPI tiene más de cien años de antigüedad y que congrega a 100 agrupaciones nacionales, muchos de ellas de países en desarrollo y PMA. El Representante dijo que la AIPPI cuenta con grupos extraordinariamente activos, incluidas algunas agrupaciones nacionales que representan a países que han intervenido ya durante la presente sesión del SCP, como la India, Egipto, el Brasil y la Argentina. Señaló que hace algunos años la AIPPI convino en la apremiante necesidad que había de abordar la cuestión del secreto profesional, dado que se trata de una problemática internacional que afecta a todos los países. En consecuencia, la AIPPI creó un Comité, presidido por el Sr. Steven Garland, la persona que ha llevado a cabo una de las presentaciones durante el seminario de medio día de duración. Recordó que cuando en un Congreso de la AIPPI se inquirió si esa cuestión debía incluirse en el orden del día,

todos los países, tanto desarrollados y en desarrollo como PMA, secundaron decididamente la idea. Es por ello por lo que el Representante anunció que la AIPPI seguiría trabajando sobre esta cuestión, teniendo debidamente en cuenta los debates habidos durante el seminario de medio día de duración. Concluyó subrayando lo importante que sería que pudiera encontrarse una solución satisfactoria tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo y PMA.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

202. Los debates se basaron en el documento SCP/21/10.

203. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/21/10. Señaló que el hecho de que prácticamente todos los comentarios realizados por los Estados miembros versaran sobre los incentivos a la transferencia de tecnología refleja el estado de la cuestión. La Delegación indicó que varias de las iniciativas y medidas descritas en el documento SCP/21/10 animan a fomentar la transferencia de tecnología en el marco del actual sistema de patentes. Apuntó que a lo largo del documento puede observarse la importancia que se otorga a la transferencia de tecnología y las sinceras actitudes que los Estados miembros adoptan en torno a la misma. La Delegación dijo que los ejemplos de obstáculos en materia de patentes a la transferencia de tecnología que se presentan en el documento son cuestiones que el sistema de patentes haría bien en tomar en consideración, pero que no constituyen necesariamente obstáculos en materia de patentes. Añadió que, si bien los ejemplos de este tipo de obstáculos a la transferencia de tecnología presentados por el observador son casos en los que esa transferencia podría haberse evitado mediante la negociación de licencias, es evidente que no todas las negociaciones llegan a buen puerto, siendo muchos los motivos por los que pueden frustrarse. Con todo, la Delegación destacó que los inventores ni siquiera podrán sentarse a la mesa para negociar la transferencia de tecnología si sus inventos no están protegidos por patentes. Aclaró que, si las patentes no ofrecieran una protección adecuada, los inventores ocultarían sus invenciones para evitar que otros las copiaran, lo que impediría la transferencia de tecnología. En consecuencia, a su juicio, la protección por patente constituye un prerrequisito y componente fundamental para la transferencia de tecnología. Además, según se señala en el documento de trabajo, la transferencia de tecnología podría potenciarse mediante las iniciativas que se contemplan en los sistemas de patentes actuales. En este contexto, la Delegación considera que la seguridad jurídica y la previsibilidad de los derechos de patente son elementos críticos para la transferencia de tecnología. En su opinión, el problema al que se alude en el documento sobre los acuerdos de licencias de una patente, que en último término no cumple con el requisito de divulgación habilitador y que no puede llevarse a la práctica a partir de su memoria descriptiva, podría entenderse como un problema asociado a la calidad de la patente en cuestión. La Delegación indicó que el SCP podría abordar esos factores, entre otros, por estar directamente relacionados con su mandato principal. A continuación, en alusión al proyecto del CDIP sobre "Propiedad Intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones", en cuyo marco se celebrará un foro de expertos de alto nivel en enero de 2015, dijo que considera que el CDIP es el foro adecuado para celebrar debates en torno a la transferencia de tecnología. En consecuencia, la Delegación dijo que cree que el SCP no debería contemplar ningún otro trabajo sobre la transferencia de tecnología en general, y que el Comité debería decidir si aún le queda algún asunto concreto que abordar en su marco de conformidad con su mandato. A su juicio, a los fines de evitar cualquier duplicación de esfuerzos entre los comités, el SCP debería limitarse a examinar los nuevos trabajos sobre la cuestión una vez hayan concluido los debates en el seno del CDIP.

204. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio la gracias a la Secretaría por haber preparado el documento

SCP/20/10 en el que se ofrecen nuevos ejemplos prácticos sobre las patentes y la transferencia de tecnología. Dijo que lamenta que ningún PMA haya presentado sus propios ejemplos y experiencias. La Delegación recordó que las constataciones incluidas en los documentos SCP/21/10 y SCP/18/8, según las cuales las patentes de alta calidad, como aquellas que presentan información suficiente en las solicitudes de patente, un alcance adecuado de las reivindicaciones sobre patentes y se basan en un correcto funcionamiento del sistema del PCT, son elementos esenciales para que un sistema de patentes pueda alcanzar sus objetivos en términos de innovación y transferencia de tecnología. Añadió que, en concreto, el documento SCP/20/10 subraya que una mayor sensibilización sobre el sistema de patentes y la incentivación del sector privado también desempeñarían un papel trascendente en el apoyo a la transferencia de tecnología. A continuación, en alusión al proyecto del CDIP sobre “Propiedad Intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, la Delegación reiteró que hasta que no se culminen ese proyecto y su análisis de seguimiento, la Unión Europea y sus Estados miembros no están a favor de poner en marcha nuevas iniciativas sobre transferencia de tecnología en el marco del SCP.

205. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por la presentación del documento SCP/21/10. Indicó que el documento incluye también experiencias y ejemplos prácticos de varios miembros del Grupo, y que la transferencia de tecnología se ve sin duda influida por diferentes factores. La Delegación dijo que el Grupo considera que la nueva información incluida en el documento SCP/21/10 viene a confirmar las constataciones previas recogidas en los documentos SCP/18/8 y SCP/20/10: en concreto, la constatación de que la calidad de las patentes y un correcto funcionamiento del sistema del PCT son elementos importantes para que un sistema de patentes pueda cumplir sus objetivos en términos de apoyo a la innovación y la transferencia de tecnología. A continuación añadió que las experiencias y ejemplos prácticos también resultan útiles para que el Comité pueda entender mejor el papel que el sistema de patentes desempeña en la transferencia de tecnología. La Delegación hizo hincapié en que la necesidad de evitar toda duplicación de esfuerzos con otros órganos de la OMPI, como el CDIP, que se ocupa del proyecto sobre “Propiedad Intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones. Además, dijo que comparte la opinión expresada por otras delegaciones de que hasta que no se culminen ese proyecto y su análisis de seguimiento no deberían ponerse en marcha nuevas iniciativas sobre transferencia de tecnología en el marco del SCP.

206. La Delegación del Pakistán expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del documento SCP/21/10. Hizo alusión a algunos estudios empíricos sobre los obstáculos a la transferencia de tecnología que plantea el sistema de patentes, en concreto a los realizados por Kim (2002), Kumar (2001), Nicolson (2002), así como a un estudio de Glass, incluidos todos ellos en los apartados 23 a 26 del documento SCP/21/10. La Delegación solicitó que la Secretaría cree una comisión independiente y que se lleven a cabo nuevos estudios sobre la cuestión de la transferencia de tecnología para analizar aquellos fallos que puedan traer causa de obstáculos en el sistema de patentes. La Delegación explicó que el objetivo de estas actividades debería ser: i) identificar las flexibilidades y medidas previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC que son aplicables a la transferencia de tecnología; ii) mejorar la comprensión de los encargados de la formulación de políticas de los países en desarrollo sobre el papel que cumplen los derechos de P.I. en la transferencia de tecnología y aprender de las experiencias de los países desarrollados en la adquisición de tecnología; iii) desarrollar una base tecnológica y recopilar información sobre las políticas en I+D de los países desarrollados e identificar las políticas que los gobiernos y entidades de países desarrollados podrían aplicar al objeto de facilitar la transferencia de tecnología a entidades en países en desarrollo; iv) analizar hasta qué punto los países desarrollados han hecho honor a los compromisos contraídos en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. A continuación, la Delegación propuso que, en la vigésima segunda sesión del SCP, la Secretaría proporcione información sobre la

participación de la Secretaría de la OMPI en los debates sobre transferencia de tecnología en el marco de la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después de 2015 de conformidad con el objetivo 9 de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que prevé la construcción de infraestructuras resistentes, promover una industrialización inclusiva y sostenible, y el fomento de la innovación.

207. La Delegación del Ecuador subrayó la importancia que tiene la cuestión de la divulgación, difusión y transferencia de tecnología, por cuanto todos ellos constituyen elementos clave del desarrollo. Considera que este tema debería mantenerse en el orden del día del SCP, ya que los debates sobre las distintas experiencias nacionales facilitarían una comprensión más profunda y sustancial de la transferencia de tecnología. Desde el punto de vista del interés público, la Delegación cree que la transferencia de tecnología constituye el elemento central del sistema de patentes, y que la protección y el respeto por los derechos de P.I. deberían contribuir a la innovación tecnológica y la difusión de la tecnología, de forma que los derechos de P.I. beneficien tanto a los productos como a los usuarios de la tecnología. A su juicio, es importante que se debata sobre la cuestión de la divulgación suficiente a los fines de permitir una auténtica transferencia de tecnología: las patentes deberían incluir toda la información necesaria para transferir los conocimientos tecnológicos. A continuación, la Delegación recaló la importancia de la asistencia técnica que la OMPI facilita, especialmente en lo tocante al mejor uso de la información disponible en el sistema de patentes de los países en desarrollo y los PMA. Dijo que apoya la propuesta presentada por el DAG tendente a la creación de un comité independiente de expertos para analizar cuestiones sobre transferencia de tecnología y patentes. La Delegación considera que el estudio elaborado por la Secretaría debería ser revisado con vistas a incluir ejemplos concretos de casos en los que se ha denegado la transferencia de tecnología a países en desarrollo. Por ello, dijo que está a favor de que se recopile información sobre reglamentos, directrices y jurisprudencia regional y nacional en materia de licencias voluntarias, incluida la concesión de licencias anticompetitivas, por cuanto ha encontrado cuestiones relativas a la competencia en el ámbito de la transferencia de tecnología.

208. La Delegación del Japón dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento. Expresó su firme convencimiento de que el actual sistema de P.I. no constituye una barrera para la transferencia de tecnología, sino que proporciona una base estable que favorece la inversión directa y la transferencia de tecnología. En cuanto a la iniciativa WIPO GREEN, en la que la industria japonesa ha intervenido activamente, la Delegación señaló que constituye un buen ejemplo de transferencia de tecnología mediante la utilización del sistema de patentes. Apuntó que estas actividades deberían seguir fomentándose.

209. La Delegación de Tayikistán expresó su agradecimiento a la Secretaría por el documento en el que se recopilan las diversas contribuciones de los Estados miembros, y dio las gracias a los Estados miembros que las han realizado. Dijo que respalda toda actividad encaminada a permitir que los Estados miembros mejoren la utilización de los sistemas de patentes y de P.I. La Delegación señaló que Tayikistán cuenta con un plan de acción para el período comprendido entre 2013 y 2020, que contempla diferentes mecanismos de P.I. pensados para contribuir al desarrollo y la innovación. Explicó que la innovación ha sido objeto de diversas iniciativas que aparecen en los informes de su país. En este momento, su país está desarrollando una legislación que le permitirá recibir tecnología y abrir un mercado para absorberla, lo que desempeñará un papel fundamental de cara a la comercialización de nueva tecnología en Tayikistán.

210. La Delegación de la India elogió a la Secretaría por la elaboración del documento. Reiteró su opinión manifestada en la vigésima sesión del SCP: “desde la perspectiva del interés público, la transferencia de tecnología constituye el tema central del sistema de patentes. La protección y la observancia de los derechos de P.I. deben contribuir a promover la innovación tecnológica y a la difusión de la tecnología, en beneficio tanto de los productores como de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan

el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”. La Delegación señaló que, desde la vigésima sesión del SCP, la India y otros países en desarrollo han estado presionando sistemáticamente para debatir sobre el tema de la divulgación suficiente y la transferencia de tecnología. A su juicio, si, a los fines de transformar una innovación patentada en una realidad viable, un experto en la materia del país en el que se haya presentado la solicitud de patente o en el que se haya concedido una patente precisa de la ayuda de otros tecnologías secretas que excedan la cobertura de la patente, impidiendo así que pueda transformar la invención en una realidad viable utilizando la patente como referencia independiente, ello significaría que el propósito básico del sistema de patentes no se está cumpliendo. La Delegación declaró que esa incapacidad para transformar la invención en una realidad viable plantea un serio desafío a la misma razón de ser del sistema de patentes. Considera que, según se desprende de los ejemplos prácticos recogidos en el documento SCP/21/10, el papel del sistema de patentes como sistema independiente que posibilita la transferencia de tecnología al margen de cualquier demostración o conocimiento técnico todavía no se ha establecido claramente. La Delegación indicó que, en una situación ideal, una patente, entendida como documento independiente, debería incluir toda la información necesaria para la transferencia de un conocimiento tecnológico concreto: debería divulgar la invención de forma completa y plena, incluida su operativa y el método mediante el que va a ser llevada a obra, junto con la mejor forma de llevar a obra la invención que el solicitante conozca. En relación con los ejemplos prácticos, la Delegación señaló que, en concreto, el ejemplo del efavirenz en el Brasil pone de relieve las deficiencias del sistema de patentes a la hora de transferir tecnología en situaciones de emergencia en el ámbito de la salud pública. A continuación la Delegación dijo que el aumento de los litigios en el área de las patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas y sus efectos en la transferencia de tecnología en las tecnologías de la información y de las comunicaciones constituyen motivo de preocupación en el campo de las técnicas tecnológicas emergentes, por cuanto muchas empresas se están viendo perjudicadas por la existencia de patentes submarinas en el ámbito de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Considera que esa visión totalmente optimista según la cual la transferencia de tecnología galopa rauda a lomos del sistema de patentes es tan solo un cuento de hadas. Por tanto, la Delegación indicó que el documento debe hacer algo más que compilar datos sobre distintas partes interesadas. Sugirió que el Comité solicite a distinguidos economistas la realización de un estudio exhaustivo sobre los efectos del sistema de patentes en la transferencia de tecnología.

211. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por el documento. Reiteró que el sistema de patentes no está funcionando para lo que fue diseñado, esto es, para promover la difusión y transferencia de tecnología. La Delegación considera que el hecho de que ningún PMA haya presentado ejemplo positivo alguno de ello podría venir a corroborar que en esos países no se han dado ejemplos significativos de transferencia de tecnología. A su juicio, el Comité debe desempeñar un importante papel a la hora de facilitar la transferencia de tecnología en la práctica, ya que el sistema de patentes, tal como fue diseñado, resulta clave para la transferencia de tecnología. A continuación la Delegación señaló que la labor que se pueda estar realizando en otros comités, en concreto, en el CDIP, no debería ser una excusa para que el comité no aborde la cuestión de las patentes. En su opinión, la labor del CDIP debería llevarse a cabo independientemente de la del SCP. En consecuencia, la Delegación solicitó a la Secretaría que continúe trabajando en este ámbito y que mantenga la cuestión en su orden del día. Considera que la información actualmente disponible es insuficiente para establecer y aislar las cuestiones que impiden la transferencia de tecnología, por lo que se requiere adoptar un enfoque más sistemático acerca de esta cuestión.

212. La Delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento. Señaló que la expresión “transferencia de tecnología” puede entenderse, al menos, de dos formas distintas: en primer lugar, como transferencia de tecnología nacional entre universidades y otros institutos y entidades de investigación y, en segundo lugar, como las obligaciones internacionales contempladas en el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los

ADPIC. A continuación, la Delegación declaró que en la categoría C de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI también se recoge una visión similar, dirigida a salvar la brecha tecnológica. La Delegación se refirió a las políticas públicas del Brasil dirigidas a la transferencia de tecnología, señalando que, desde que se adoptara la Ley de Innovación en 2004, todas las universidades e institutos de investigación del país están obligados a establecer oficinas de innovación tecnológica (denominadas NIT en el Brasil, pero conocidas habitualmente en la práctica internacional como OTT). Con arreglo a la Ley de Innovación, estas oficinas son responsables de salvaguardar las políticas relativas al impulso de las creaciones, negociaciones de licencias, innovación y transferencia de tecnología, mediante el análisis y clasificación de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos de investigación desarrollados por la institución, así como de evaluar y fomentar la protección de las invenciones desarrolladas por la institución y de seguir la tramitación de las solicitudes y el mantenimiento de los derechos de P.I. dentro de su esfera. La Delegación prosiguió explicando que estos foros nacionales, como Fortec, han congregado en su seno a gestores que se ocupan de la innovación y la transferencia de tecnología, y que las NIT, que se ocupan de gestionar las asociaciones entre la institución y el sector privado, desempeñan un importante papel en el fomento de la sensibilización sobre la forma de innovar y proteger las invenciones. Una de estas iniciativas consiste en presentar invenciones disponibles a efectos de licencia con vistas a fomentar las asociaciones público-privadas. La Delegación indicó que, diez años después, a pesar de que todavía existen algunos desafíos, se está consiguiendo cambiar la forma en que las universidades y los institutos de investigación trabajan en el Brasil. En 2012, 176 instituciones tomaron parte en la evaluación de la aplicación de la Ley de Innovación, que arrojó resultados muy positivos. En concreto, 160 instituciones habían establecido ya sus OTT, mientras que 49 estaban en proceso de hacerlo. La Delegación apuntó que, desde el establecimiento de las OTT, las solicitudes de patente presentadas por estas oficinas habían crecido tanto en el Brasil como en el extranjero.

213. La Delegación de Chile dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento, que incluye información importante sobre las iniciativas puestas en marcha en varios países en el ámbito de la transferencia de tecnología. Hizo hincapié en la importancia que la transferencia de tecnología tiene para las empresas pequeñas y medianas, en concreto, en lo referente a las herramientas y plataformas especiales que permiten el intercambio de tecnologías mediante una mejor utilización de los derechos de P.I. La Delegación indicó que, dado que la transferencia de tecnología atesora una gran importancia para todas las comunidades de algún modo vinculadas con la P.I., el Comité debería continuar trabajando sobre esta cuestión.

214. La Delegación de la Argentina expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación del documento. Señaló que, habida cuenta de que la transferencia de tecnología resulta fundamental para poder contar con un sistema de patentes equilibrado, la realización del estudio reviste una importancia capital. En cuanto al análisis de la transferencia de tecnología, la Delegación considera que es preciso tener en cuenta la capacidad de los países para absorber e introducir nuevas tecnologías, añadiendo que el sistema de patentes está llamado a desempeñar un papel muy importante en ese ámbito. Dijo que el hecho de que los solicitantes de patentes no siempre faciliten todas las técnicas necesarias para aplicar la nueva tecnología a menudo desemboca en un sistema de patentes desequilibrado. A su juicio, con arreglo al artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, la protección y la observancia de los derechos de P.I. deberán contribuir al empleo, la difusión y la transferencia de nuevas tecnologías en beneficio recíproco de ambas partes. La Delegación considera que la plena divulgación de las innovaciones es una de las condiciones previas más importantes en el ámbito de las patentes. En alusión al apartado 32 del documento SCP/21/10, la Delegación señaló que, en lo tocante a la condición previa de la divulgación suficiente, un país podría solicitar la descripción del proceso de fabricación para conceder la patente a un solicitante, o bien podría solicitar que la patente se adapte de forma adecuada a la situación existente en el país receptor. Hizo hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque global en lo atinente a la P.I., señalando la

estrecha vinculación que existe entre la difusión de información y la transferencia de tecnología.

215. La Delegación de Tanzania declaró que, si bien la transferencia de tecnología es muy importante, especialmente para los PMA, la transferencia de tecnología adecuada a estos países no está exenta de ciertas complejidades. Señaló que, dado que los PMA han tenido dificultades a la hora de mejorar su entorno mediante la plena utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, se han planteado algunas cuestiones sobre el establecimiento de marcos jurídicos e institucionales conducentes a la transferencia de tecnología. A su juicio, es necesario que exista una mayor colaboración entre el productor de la tecnología y su receptor, así como mejoras en la capacidad del receptor para participar plenamente en los acuerdos de transferencia de tecnología, ya sean éstos bilaterales, regionales o internacionales. Tras volver a incidir en los desafíos sectoriales y en otras cuestiones, como la infraestructura, incluida la infraestructura de P.I. en los PMA, la Delegación indicó que, a pesar de estos desafíos, los PMA están dispuestos a participar plenamente en la transferencia de tecnología.

216. En respuesta a la solicitud planteada por el Presidente, la Secretaría presentó la situación del proyecto del CDIP sobre P.I. y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones.

217. La Delegación de la República Checa solicitó a la Secretaría que abunde más en los resultados previstos y la posible evaluación del proyecto tras su conclusión a comienzos de 2015.

218. La Secretaría declaró que a su conclusión presentará una batería de ideas a la CDIP, resultado de los debates a que haya lugar en el foro de expertos de alto nivel, para su aprobación por los Estados miembros. En ese momento los Estados miembros podrán decidir si esas ideas resultan aceptables para todos los miembros del CDIP. De ser así, esas ideas quedarán incorporadas a la labor de la Organización. En caso contrario, tan solo se incorporará el mínimo común denominador de los elementos que resulten aceptables para todos los miembros del CDIP.

219. La Delegación del Pakistán preguntó si la Secretaría podría compartir alguna de las constataciones o resultados preliminares de ese proyecto.

220. La Secretaría explicó que los principales resultados consisten por el momento en la convocación de cinco consultas regionales en las cinco regiones y en la elaboración de seis estudios sobre transferencia de tecnología, que han sido encargados y completados por expertos en la materia y que serán examinados por expertos internacionales. Asimismo, se ha elaborado un documento conceptual que incorpora todos los comentarios recibidos por parte de los Estados miembros, las OIG, las ONG, las asociaciones profesionales y los expertos seleccionados.

221. La Delegación de la República Checa dijo que, a su entender, es posible, o más bien probable, que se continúe trabajando en ese proyecto en el seno del CDIP.

222. La Delegación del Japón declaró que entiende que, aunque el proyecto está entrando en su fase final, en este punto no puede preverse qué tipo de herramientas saldrán de los debates a que haya lugar en el foro de expertos de alto nivel y cuáles serán presentadas en la posterior sesión del CDIP. En consecuencia, la Delegación considera que el resultado del proyecto, a pesar de encontrarse en su fase final, no puede anticiparse, por lo que los solapamientos en la labor de la CDIP y del SCP no podrán evaluarse hasta pasado algún tiempo. Por ello, reiteró que es peligroso poner en marcha un nuevo proyecto en el seno del SCP antes de poder evaluar cuáles han sido los resultados del proyecto del CDIP.

223. La Delegación de Sudáfrica dijo que no comparte los comentarios que han vinculado el punto del orden del día en el SCP con el proyecto del CDIP. A su juicio, se trata de dos cuestiones diferentes que no deben vincularse. La Delegación apuntó que en el momento en que se acordó el proyecto en el CDIP, el SCP ya había emprendido su labor en materia de transferencia de tecnología. Considera que tanto el SCP como el CDIP pueden examinar cuestiones sobre transferencia de tecnología en cumplimiento de sus respectivos mandatos.

224. La Delegación de Kenya mencionó las diferencias existentes en los enfoques adoptados por el SCP y el CDIP: mientras que el CDIP adoptó un enfoque de proyecto con un marco temporal específico, el enfoque del SCP se articula en torno a una labor continuada.

225. La Delegación de la India expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por las Delegaciones de Sudáfrica y Kenya. Señaló que el SCP debería aprovechar los estudios elaborados por expertos que van a debatirse en el seno del CDIP, de modo que pueda avanzar en su labor en el ámbito de la transferencia de tecnología. La Delegación indicó que la agenda de transferencia de tecnología debería mantenerse de forma indefinida en el SCP, lo que debería potenciar la comprensión que este Comité tiene del sistema de patentes y la transferencia de tecnología.

226. La Delegación del Brasil declaró que acoge con agrado no solo el informe del proyecto del CDIP, sino también los informes periódicos sobre las actividades de WIPO GREEN, WIPO Re:Search u otros proyectos. Dijo que se suma a las delegaciones que declararon que los debates mantenidos en el seno del SCP y el proyecto del CDIP son de diferente índole. En su opinión, ambas clases de diálogo deberían mantenerse. La Delegación apuntó que, aunque el proyecto tiene una duración limitada, el tema de la transferencia de tecnología y la innovación no desaparecerá de la Organización.

227. La Delegación del Pakistán declaró que cada comité tiene conferido un mandato distinto. A su juicio, dado que el SCP tiene el mandato de trabajar sobre las cuestiones relativas a las patentes, lo que ha hecho el Comité es trabajar acerca de la transferencia de tecnología desde el punto de vista de las patentes. La Delegación considera que no existe duplicación de esfuerzos, por cuanto el proyecto del CDIP concluirá en un futuro próximo.

228. La Delegación de El Salvador dio las gracias a la Secretaría por la presentación del documento, que ha informado al Comité sobre diversas iniciativas de transferencia de tecnología que se están desarrollando en diferentes países. Dijo que cree que el Comité puede debatir cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología, por cuanto resultan de enorme interés para los países en desarrollo como El Salvador.

229. La Delegación del Paraguay subrayó que todas las delegaciones que han intervenido han manifestado su enorme interés en que continúe debatiéndose sobre transferencia de tecnología tanto en el CDIP como en el SCP.

230. La Representante de TWN declaró que los debates sobre transferencia de tecnología no deben ni pueden pasar por alto la necesidad de lograr una mejor comprensión de los obstáculos que el sistema de patentes plantea a la transferencia de tecnología. Indicó que su informe sobre esta cuestión se centró en las prácticas y experiencias en las que las patentes oponen una barrera a la transferencia de tecnología, ya sea porque el titular de derechos incorpora una prima al precio e impone condiciones no razonables para la utilización de tecnologías protegidas por patentes, o bien porque sencillamente se niegue a conceder licencias sobre la tecnología por temor a la competencia que el licenciataria pueda suponerle. La Representante señaló que los casos analizados revelan que la transferencia de tecnología también se ve obstaculizada por los términos y condiciones restrictivos que el titular de la patente impone en los acuerdos de concesión de licencias. Solicitó que su informe íntegro sea distribuido a todos los Estados miembros. A continuación, la Representante dijo que considera que desgranar la cuestión de la transferencia de

tecnología encaja en el mandato del SCP. A su juicio, el Comité necesita comprender las clases de obstáculos que dificultan la transferencia de tecnología, así como las cuestiones que la circundan y las medidas que deberían adoptarse para facilitarla. La Representante apuntó que el SCP debería mantener debates en profundidad acerca de los obstáculos que el sistema de patentes plantea a la transferencia de tecnología. Considera que no existe solapamiento alguno con el proyecto del CDIP, por cuanto éste es un proyecto que cuenta con un plazo y componentes específicos.

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

231. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó que el programa de trabajo oficial ha de estar en sintonía con el objetivo y con el mandato principal del Comité, así como permitir la celebración de debates técnicos sobre cuestiones de Derecho sustantivo de patentes. A su juicio, el paquete, que consta de cinco puntos, debe mantenerse para la próxima sesión, teniendo en cuenta la labor pendiente en el marco de esos puntos del orden del día. Señaló que la ampliación del paquete podría considerarse en una etapa posterior, procurando cierto equilibrio en los elementos que se incluyan. Con respecto a la calidad de las patentes, la Delegación mostró satisfacción por el positivo intercambio de opiniones y aclaraciones de la sesión de información, que han permitido mejorar la comprensión de esa cuestión. Mencionó que ese es un buen primer paso y que podría propiciar un debate y colaboración continuados sobre el tema, al objeto de continuar buscando unas bases comunes para la labor posterior y para una conferencia anual que se celebraría en paralelo con las sesiones del SCP, como se propone en el documento SCP/20/11 Rev. Añadió que comparte la idea de que fortalecer las capacidades de las oficinas de P.I. en los países en desarrollo es uno de los componentes importantes de una reutilización de los resultados y colaboración de forma satisfactoria y mutuamente beneficiosa, y señaló que dicho componente podría también examinarse en el marco de las conferencias anuales. Además, la Delegación señaló que dedicar una sección del sitio web de la OMPI a las actividades de reutilización de los resultados y de colaboración, como se propone en el documento SCP/20/11 Rev., debería formar parte del futuro programa de trabajo. En su opinión, esa sección, que incluiría iniciativas de reutilización de los resultados en el marco del PPH, además de otras iniciativas internacionales en la materia, podría servir de portal único en el que los solicitantes obtengan la información necesaria para beneficiarse de dichas iniciativas. Apuntó que esa contribución sólo podría lograrse en un contexto multilateral. También afirmó que la reutilización de los resultados debería ser útil, ya que las diferencias entre oficinas de P.I., incluidas competencias lingüísticas y conocimientos tecnológicos de los examinadores, así como bases de datos disponibles, podrían conducir a resultados de búsqueda diferentes. Por esa razón, la Delegación dijo que la elaboración por la Secretaría de un estudio sobre esas diferencias y sobre la forma en que podrían superarse, como propone la Delegación de los Estados Unidos de América, podría servir de base para el debate en las conferencias anuales y sumarse a la información que habrá de publicarse en la sección del sitio web que se dedicaría a iniciativas de reutilización de los resultados. La Delegación manifestó que incluir ese elemento en futuros trabajos podría tener un efecto sinérgico. En cuanto al cuestionario propuesto por las Delegaciones del Canadá, Dinamarca y el Reino Unido (documento SCP/18/9), dijo que el Grupo B considera que debería ser parte del programa de trabajo del SCP. En la presente sesión del SCP, la Delegación ha escuchado diferentes interpretaciones sobre la calidad de las patentes, además de opiniones según las cuales la definición no es clara y debería examinarse en el Comité. El cuestionario propuesto en el documento SCP/18/9 podría contribuir a esos debates. Igualmente, explicó que entre los objetivos de dicho cuestionario se incluye fortalecer las capacidades de las oficinas de patentes, cualquiera que sea su etapa de desarrollo, y la provisión mejorada de asistencia técnica a éstas, según sea necesario. Con respecto al estudio sobre la actividad inventiva acordado en la vigésima sesión del SCP, espera poder examinar sus resultados en la próxima sesión del Comité. Por su parte, tal examen en la vigésima segunda sesión del SCP podría constituir la base de

la labor futura sobre el asunto en un futuro Comité. La Delegación también indicó que atribuye importancia a la labor futura en materia de confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. Dijo que el Comité debe adoptar medidas sustantivas para concretar mecanismos que aborden, sobre la base de un enfoque de Derecho indicativo, la prerrogativa de secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Manifestó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Australia en la vigésima sesión tendente a que la Secretaría estudie los problemas que limitan o impiden la aplicación de la prerrogativa del secreto profesional propio de los abogados, así como a la propuesta formulada por la Delegación del Japón en la presente sesión de que la Secretaría realice una encuesta en forma de cuestionario sobre el secreto profesional en la relación entre abogado y cliente en todos los países, en la que se incluyan posibles obstáculos a la extensión de la prerrogativa de confidencialidad a otros profesionales. La Delegación dijo que aguarda con interés la presentación de la propuesta de la Delegación de Suiza en la vigésima segunda sesión. Con respecto a las patentes y la salud, dijo que el Comité debe tener en cuenta que hay dos aspectos que reseñar en la relación entre patentes y salud, a saber, acceso e innovación. Observó que las patentes están directamente relacionadas con el aspecto de innovación e, indirectamente, con el de acceso. El futuro programa de trabajo deberá tener presente esa relación y evitar un enfoque unilateral. La Delegación explicó que una búsqueda de patentes en el sector farmacéutico difiere significativamente de la realizada en otros campos. Por ejemplo, a menudo se requiere una búsqueda por estructura química, o de una secuencia de nucleótidos, y es frecuente que el estado anterior de la técnica se halle en fuentes bibliográficas ajenas a las patentes. Esa diferencia conduce en ocasiones a divergencias en las fuentes de información a las que acceden las distintas oficinas. La Delegación precisó que, en este campo, y por su propia naturaleza, la reutilización de los resultados tendría más sentido, ya que la recopilación de las necesarias referencias del estado anterior de la técnica podría hacerse de forma colaborativa. Añadió que, al mismo tiempo, eso permitiría a las distintas oficinas de patentes tomar las decisiones pertinentes atendiendo a la legislación de su jurisdicción. En consecuencia, considera un acierto la propuesta de estudio a cargo de la Secretaría presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en esta sesión. Además, apuntó que los estudios contenidos en el documento SCP/17/11, propuestos por la Delegación de los Estados Unidos de América, también podrían contribuir a una mejor comprensión del asunto. Con respecto a las excepciones y limitaciones, la Delegación reafirmó la importancia de no tratar esa cuestión al margen de la protección por patente. En su opinión, el Comité debe evitar enviar el mensaje de que el desarrollo requiere de forma incondicional fomentar la aplicación de excepciones y limitaciones. Siendo esto así, la Delegación dijo que, aun estando justificada la necesidad de excepciones limitadas y específicas, no estima acertado que la Secretaría evalúe las excepciones y limitaciones y que se elabore un manual oficial de la OMPI al respecto. A su juicio, la OMPI no es el foro adecuado para debatir la forma en que hayan de interpretarse las excepciones y limitaciones en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. Con respecto a la transferencia de tecnología, la Delegación manifestó que sólo deberían contemplarse futuros trabajos una vez se adquiriera una visión completa de la misma cuando finalicen los trabajos del CDIP. Por último, declaró que, tras escuchar la explicación de la Secretaría, persiste su preocupación por una posible duplicación de esfuerzos en el marco del CDIP.

232. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su convencimiento de que el Comité podría organizar un programa del SCP que haría progresar la labor del Comité y, posiblemente, llevarla al siguiente nivel, transmitiendo un mensaje claro para los usuarios. Manifestó su preferencia por primar los objetivos que puedan lograrse. Señaló que, por lo que respecta a la calidad de las patentes, su grupo lo considera el núcleo de la agenda del SCP. Cree que, para progresar, la labor del Comité debe orientarse hacia cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes. La Delegación señaló que, en el seno de los debates del Grupo, se apuntó que, si bien se valoran mucho los estudios y debates como medio para mejorar el entendimiento mutuo en diferentes áreas, es la labor en torno a las medidas concretas que habrán de adoptarse lo que aumenta la calidad de las patentes

en el contexto global. Observó que el Comité cuenta con varias propuestas, especialmente en el ámbito del intercambio de información, la reutilización de los resultados y la colaboración, que se han perfeccionado a lo largo de los años y sobre las que ya cabe tomar decisiones. Asimismo, la Delegación expresó su apoyo a la propuesta de un cuestionario contenida en el documento SCP/18/9, así como a los elementos propuestos en el documento SCP/20/11 Rev. Por lo que respecta a estos últimos elementos, entre los que se incluyen conferencias anuales, indicó que el creciente número de compromisos de cooperación internacional llevan al Grupo a prever que, de tener la oportunidad, sus miembros intensificarán la participación en tales conferencias. En cuanto al ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, afirmó haber prestado mucha atención en el seminario de medio día de duración sobre la confidencialidad del asesoramiento que brindan los asesores de patentes. Si bien se han mencionado numerosos elementos de interés, a su juicio, un mensaje común dirigido al Comité es la importancia –y la necesidad– de soluciones para el elemento transfronterizo, tanto para los usuarios y titulares de derechos de P.I. como para sus asesores. La Delegación indicó que tiene presente la opinión de que ese asunto guarda estrecha relación con aspectos sustantivos del Derecho de patentes, ya que la divulgación de información sobre nuevas soluciones técnicas es sumamente sensible. La Delegación expresó la opinión del Grupo de que sólo cabe abordar la cuestión mediante una cooperación internacional plenamente conforme con el mandato del SCP y la OMPI. Añadió que el Grupo ha abogado por un enfoque de Derecho indicativo por considerarlo una manera razonable y factible de avanzar. Con miras a ese avance, propone que la Secretaría lleve a cabo un estudio que describa y evalúe los distintos tipos de enfoques de Derecho indicativo viables en ese ámbito. La Delegación aclaró que, con respecto a todos los puntos del orden del día de la presente sesión del SCP, no desestima ni desestimaré de plano ninguna propuesta formulada por otras delegaciones, y que está dispuesta a debatirlas. Con todo, la Delegación pidió a todas las delegaciones que tengan debidamente en cuenta las propuestas del Grupo, que se han seleccionado cuidadosamente en aras del pragmatismo.

233. La Delegación de Italia, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hizo hincapié en que, al debatir sobre la labor futura, el programa de trabajo debe ser equilibrado. En lo relativo a la calidad de las patentes, dijo que debe establecerse un programa de trabajo basado en las propuestas formuladas por las Delegaciones de Dinamarca (documento SCP/17/7), el Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10) y España y otros Estados miembros de la Unión Europea (documento SCP/19/5 Rev.). La Delegación se manifestó a favor de que se envíe un cuestionario que contenga los elementos de todas las propuestas de las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. Reiteró la importancia de examinar más a fondo el concepto de actividad inventiva, así como el método de evaluación de la misma en los Estados miembros de la OMPI. En consecuencia, dijo que aguarda con interés el estudio que se presentará en la vigésima segunda sesión del SCP sobre la actividad inventiva. Con respecto a los sistemas de oposición, afirmó que debe examinarse la posibilidad de realizar una recopilación no exhaustiva de modelos de procedimientos de oposición y de otros mecanismos administrativos o de revocación. En cuanto a los programas de reutilización de los resultados, la Delegación sostuvo que una sección dentro del sitio web de la OMPI dedicada a las actividades de reutilización de los resultados fomentaría la sensibilización sobre las iniciativas en curso y permitiría a las oficinas colaborar de un modo más eficaz. Asimismo, manifestó que celebrar conferencias anuales en paralelo con las sesiones del SCP permitiría compartir experiencias sobre los programas de reutilización de los resultados y explorar formas para que esos programas sean útiles para las oficinas de P.I., los usuarios del sistema de P.I. y el público en general. Un estudio a cargo de la Secretaría sobre el modo en que las diferentes legislaciones y prácticas limitan el potencial de la reutilización de los resultados, así como sobre las medidas voluntarias que podrían articularse para abordar los problemas que se presentan en la esfera internacional, podría ayudar a identificar áreas en las que mejorar la eficacia del sistema de patentes. La Delegación señaló que, dada la naturaleza opcional de los programas de reutilización de los resultados, no se pondrían

trabas a ninguna iniciativa nacional tendente a mejorar la calidad y la eficacia del sistema de patentes. En relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, afirmó que ha llegado el momento de examinar un mecanismo concreto que permita abordar la cuestión del reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. Sin perjuicio de la legislación nacional vigente y con el fin de garantizar una flexibilidad óptima, debería considerarse, en su opinión, un enfoque de Derecho indicativo con el objetivo de conferir en los Estados miembros la misma protección a las comunicaciones entre un cliente y su asesor de patentes extranjero que a las que se registran entre un cliente y su asesor de patentes nacional. Señaló que, en relación con las patentes y la salud, al tiempo que entiende la preocupación de los países en desarrollo y los PMA, concluye que la mera existencia de derechos de P.I. sobre un producto no constituye una barrera, ni su ausencia una garantía, de acceso al mismo. Indicó que cualquier labor futura en ese ámbito debe ser el reflejo de un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interfaces y factores de relevancia para las patentes y la salud, y se inspire, por ejemplo, en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/11). En cuanto al tema de la transferencia de tecnología, y en referencia al proyecto que lleva por título "Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones", sobre el que se presentó un informe en la decimotercera sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, la Delegación reiteró que no es partidaria de que se emprendan nuevas iniciativas en el seno del SCP hasta que no se culminen ese proyecto y su análisis de seguimiento. Por último, en cuanto a las excepciones y limitaciones, dijo que, aunque están justificadas excepciones y limitaciones específicas, no es acertado que la Secretaría evalúe su impacto en el desarrollo ni que se elabore un manual oficial de la OMPI al respecto. La Delegación dijo que espera con interés poder asistir a un debate constructivo y que mantiene su compromiso de participar en la adopción de un programa de trabajo equilibrado.

234. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que ha analizado y debatido a fondo las diferentes propuestas. Afirmó que el Grupo Asiático apoya la continuidad de los debates sobre todos los temas que están siendo objeto de deliberación en el SCP. Dijo que, en líneas generales, el Grupo Asiático está de acuerdo en que prosiga la labor sobre las excepciones y limitaciones. Expresó el respaldo del Grupo al análisis de la eficacia de las excepciones y limitaciones para hacer frente a cuestiones de desarrollo, así como al análisis del cuestionario compilado para la presente sesión del SCP, del que podría derivarse un posible manual. En cuanto a la calidad de las patentes, el Grupo Asiático apoya continuar el debate con el fin de llegar a una definición que sea aceptable para todos. La Delegación también mostró su apoyo a continuar los debates sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en los Estados miembros, al objeto de que puedan alcanzar un nivel competitivo que les permita sacar partido de cualquier intercambio de conocimientos y mejores prácticas. Declaró que patentes y salud es un tema al que el Grupo Asiático atribuye importancia fundamental, sobre todo en países con recursos limitados. También manifestó que el Grupo respalda actividades consistentes en estudios, intercambio de información y asistencia técnica orientadas a aprovechar de forma plena las flexibilidades. La Delegación añadió que apoya la elaboración de un estudio sobre la relación entre los sistemas de patentes y la disponibilidad de medicamentos esenciales en los países en desarrollo y los PMA. Además, dijo que el Grupo apoya que los Estados miembros continúen debatiendo diferentes propuestas relacionadas con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. En cuanto a la transferencia de tecnología, apuntó que el Grupo Asiático está a favor de nuevos estudios sobre los fallos en la transferencia de tecnología que se deriven del sistema de patentes. La Delegación observa que el intercambio de ideas y el debate en la sesión en curso del SCP están siendo muy fructíferos y productivos. Han permitido que el Comité comprenda mejor los diferentes puntos de vista, algo que a su entender le permitirá a este avanzar en una serie de temas hacia una decisión de consenso que tenga en cuenta el dispar estado de desarrollo de los Estados miembros. La Delegación expresó por último su deseo de poder contribuir tanto a título nacional como en su calidad de coordinadora del Grupo Asiático.

235. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que ha seguido con interés las deliberaciones de la presente sesión del SCP. Dijo que, al comienzo de la sesión en curso del SCP, el Grupo Africano señaló que entendía que los debates sobre diversos puntos del orden del día consistían en un simple intercambio de experiencias y que el Comité no haría recomendación alguna en materia de normalización. Observó que, pese a dicho entendimiento, los debates sobre algunos puntos del orden del día han empezado a tomar un cariz normativo, que el Grupo Africano rechaza. La Delegación manifestó que el Grupo Africano está firmemente convencido de que los debates sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado atañen a cuestiones de legislación nacional y no pueden ser objeto de actividad normalizadora alguna en el ámbito internacional. En consecuencia, no respalda ninguna actividad normalizadora en ese ámbito, ya se trate de Derechos indicativos o de una norma vinculante. En cuanto a la calidad de las patentes, la Delegación dijo que mantiene sus dudas sobre la relación existente entre la reutilización de los resultados y la calidad de las patentes, especialmente en ausencia de una definición clara de este último concepto. Por ello, aboga por que la próxima sesión del SCP se centre en definir dicha expresión, dado que el Comité ya ha acordado un programa de trabajo en ese ámbito. En cuanto a las excepciones y limitaciones, dijo que al Grupo Africano le gustaría utilizar como base el trabajo realizado hasta ahora en el Comité y salvaguardar toda la información mediante la creación de una sección específica en el sitio web específicamente dedicada a todos los estudios y experiencias que se han compartido. Además, la Delegación propuso que la Secretaría lleve a cabo programas de asistencia técnica para países en desarrollo, teniendo en cuenta la totalidad de las excepciones y limitaciones puestas en práctica por todos los Estados miembros. La Delegación también respalda futuros trabajos en ese ámbito con arreglo a la propuesta de la Delegación del Brasil. Por lo que respecta a las patentes y la salud, la Delegación sugirió que el Comité adopte la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del DAG y que la ponga en práctica en todos sus términos. En su opinión, ese debería ser el punto de partida de los debates del Comité sobre patentes y salud. Además, solicitó que se revise el estudio sobre la función que desempeñan las patentes a la hora de fomentar medicamentos innovadores y facilitar la transferencia de tecnología, sobre la base de las observaciones realizadas por los Estados miembros, en particular aquellas relacionadas con la labor en I+D y el acceso a medicamentos. Además, la Delegación solicitó un estudio exhaustivo sobre la divulgación de las DCI y un estudio sobre las consecuencias del agotamiento de los derechos de patente para la accesibilidad, la calidad y el precio de los medicamentos. En cuanto a la transferencia de tecnología, dijo que el SCP es el foro adecuado para debatir cuestiones relacionadas con la misma, y se mostró a favor de la elaboración de nuevos estudios sobre los fallos en la transferencia de tecnología que se derivan del sistema de patentes.

236. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, mencionó la importancia de adoptar un enfoque integrador y académico, que permitiría al SCP avanzar con un orden del día equitativo y equilibrado. Afirmó que, por lo que respecta a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, el GRULAC preferiría contar con un análisis de aquellas excepciones y limitaciones que se hayan revelado eficaces en responder a los problemas de desarrollo, así como con la elaboración de un manual de excepciones y limitaciones que sirva de referencia a los Estados miembros de la OMPI. Además, señaló que el GRULAC había propuesto revisar la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones para países en desarrollo, ya que no se ha revisado desde 1979. En opinión de la Delegación, dicha revisión podría incluir actualizaciones sobre, por ejemplo, la función de las excepciones y limitaciones en la aplicación de políticas públicas basadas en los debates celebrados en la presente sesión del SCP. En cuanto a la calidad de las patentes, afirmó que es preciso avanzar en esta cuestión. Se refirió, además, a dos estudios comprendidos en ese punto del orden del día, a saber, uno sobre la actividad inventiva y otro sobre la divulgación suficiente, que se elaborarán para la siguiente sesión del SCP. Expresó también su apoyo a llevar a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica al objeto de analizar los desafíos a los que se enfrentan las

oficinas de patentes de países en desarrollo. Sobre el tema de las patentes y la salud, la Delegación afirmó que el GRULAC secunda la idea de elaborar un estudio sobre el efecto del sistema de patentes en la disponibilidad de medicamentos en países en desarrollo y PMA. Añadió que el GRULAC también está a favor de mantener la cuestión de la transferencia de tecnología en el orden del día del Comité, ya que es un elemento incluido en la lista no exhaustiva de cuestiones que se han de considerar para el programa de trabajo del SCP.

237. La Delegación del Perú suscribió la declaración formulada por la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC. Además, subrayó la importancia de tener flexibilidad y un orden del día equilibrado de manera que pueda llegarse a un acuerdo que garantice la continuidad de la labor del Comité. Señaló que para su Grupo es importante que la labor futura incluya la revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones para países en desarrollo de 1979. En su opinión, dicha revisión debe incluir, entre otras, cuestiones como la transferencia de tecnología, y las patentes y la salud.

238. La Delegación de Egipto declaró que, en relación con la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, hace suya la declaración de la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano. Propone además crear una página web que incluya todos los estudios y seminarios realizados sobre dicha cuestión. Además, pide a la Secretaría que incluya esas excepciones y limitaciones en los programas de asistencia técnica a fin de fomentar la sensibilización sobre las mismas. Expresa también su apoyo a la propuesta de la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patentes, en particular en lo que respecta a la elaboración de un manual. Con respecto a las patentes y la salud, solicita la plena aplicación de la propuesta del Grupo Africano contenida en los documentos SCP/16/7 y SCP/16/7 Corr. Por otra parte, espera que se siga estudiando con detenimiento la cuestión de la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas. A este respecto, propone en concreto que se elabore un estudio sobre mejores prácticas en la búsqueda por las oficinas de patentes del estado anterior de la técnica utilizando las DCI. Además, con respecto a la cuestión de la transferencia de tecnología, la Delegación señaló que se incluyó en la lista no exhaustiva de cuestiones que ha de considerar el Comité. Por lo que respecta a la calidad de las patentes, dijo que desea hacer suyas las opiniones de aquellas delegaciones que consideran que falta claridad en cuanto a la relación entre reutilización de los resultados y calidad de las patentes, especialmente ante la falta de una definición clara de este último concepto. Propuso además que se celebre un debate a fondo sobre esa definición antes de pasar a propuestas específicas sobre ese punto del orden del día. En conclusión, la Delegación afirmó que espera con interés la celebración de un debate constructivo sobre los dos estudios que se han de presentar en la siguiente sesión del SCP, es decir, un estudio sobre la actividad inventiva y otro sobre la divulgación suficiente.

239. La Delegación de la India dijo que secunda la declaración realizada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. Además, subrayó que, en la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, respalda la propuesta de la Delegación del Brasil. En cuanto a la calidad de las patentes, su opinión es que los programas de reutilización de los resultados deben examinarse en el Grupo de Trabajo del PCT, ya que debatir sobre ese tema en el SCP es duplicar los esfuerzos. Además, afirmó que le gustaría que se llevase a cabo algún trabajo en relación con los sistemas de oposición. Asimismo, secunda la postura de quienes sugieren que el Comité debería definir la expresión “calidad de las patentes” y también examinar las actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en relación a la búsqueda y examen de patentes en países en desarrollo. Por otra parte, dijo que apoya la labor en materia de divulgación suficiente. Con respecto a las patentes y la salud, la Delegación hizo referencia a la siguiente frase del documento SCP/21/8: “[d]ebido a la naturaleza compleja y multifacética del tema, puede que el presente estudio no agote todas las cuestiones pertinentes, que podrán ser objeto de nuevos estudios”, y solicita que se lleve a cabo un estudio tal. En particular, resaltó que dicho estudio adicional debe centrarse en los impedimentos reales a

los que se enfrenta el sistema de atención de salud en el marco del régimen de patentes de productos. Además, el estudio también debería llegar a una conclusión sobre la función que desempeñan los sistemas de patentes en propiciar la transferencia de la tecnología necesaria para que los países en desarrollo y los PMA dispongan de medicamentos genéricos y patentados. En relación con el documento SCP/21/9, propone un estudio adicional que examine la cuestión de la utilidad o ventaja de una divulgación obligatoria de las DCI cuando el solicitante sea plenamente consciente de ellas. Asimismo, insistió en que ese estudio debe incluir un análisis de los costos y los beneficios de divulgar las DCI, sobre todo cuando un compuesto farmacéutico importante sea objeto de reivindicaciones de tipo Markush. De forma adicional, en lo que atañe a dichas reivindicaciones, sostiene que el estudio debe analizar: i) las barreras creadas respecto a la disponibilidad de medicamentos esenciales para el público y si debe producirse la habilitación efectiva de los compuestos objeto de reivindicaciones de tipo Markush a fin de satisfacer el requisito de divulgación suficiente; y ii) si los compuestos objeto de reivindicaciones de tipo Markush cumplen el requisito de la utilidad o aplicación industrial y cuál debería ser el alcance efectivo de dichas reivindicaciones. En cuanto a la transferencia de tecnología, la Delegación reiteró su apoyo al estudio sobre el requisito de divulgación suficiente. En su opinión, tanto la calidad de las patentes como la transferencia de tecnología guardan estrecha relación con el requisito de divulgación suficiente y, por lo tanto, los documentos de patentes deben servir como un documento separado para la transferencia fluida de tecnología.

240. La Delegación del Pakistán declaró que la asistencia técnica y jurídica que la OMPI presta a los países debería incorporar la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes a fin de fomentar la sensibilización sobre sus modalidades. Expresó su firme apoyo a la propuesta de la Delegación del Brasil de evaluar las respuestas al cuestionario sobre las excepciones y limitaciones. Declaró que la OMPI debería realizar un estudio sobre la aplicación de las excepciones y limitaciones para dar respuesta a los problemas del desarrollo, incluidas las dificultades estructurales y prácticas de hacer uso de las excepciones y limitaciones. En cuanto a la calidad de las patentes, la Delegación sostuvo que un sólido examen sustantivo, unos criterios de patentabilidad más estrictos y un sistema de oposición eficaz mejoran la calidad de las patentes, y que la Secretaría debería prestar asistencia técnica y jurídica en ese ámbito. Solicitó también a la Secretaría que se estudien los procedimientos y modalidades de utilización de los diferentes sistemas de oposición más habituales en las distintas jurisdicciones, las limitaciones al uso eficaz de esos procedimientos y la manera de eliminar éstas. En cuanto a las patentes y la salud, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del DAG que figura en los documentos SCP/16/7 y SCP/16/7 Corr. Pidió a la Secretaría que preste asistencia técnica a países en desarrollo y PMA para que revisen y modifique sus leyes de patentes de forma que puedan utilizar las flexibilidades en materia de salud pública. En su opinión, eso es conforme con el artículo 4 del Acuerdo de Cooperación entre la OMPI y la OMC, que claramente encomienda a la OMPI ofrecer asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la P.I. En opinión de la Delegación, también es preciso examinar los obstáculos a la aplicación efectiva de las flexibilidades relacionadas con la salud pública en países en desarrollo y PMA desde consideraciones técnicas y jurídicas. En cuanto a la cuestión de la transferencia de tecnología, solicita a la Secretaría que constituya una comisión independiente que analice más a fondo los fallos en dicha transferencia debidos a obstáculos relacionados con patentes. La Delegación señaló que el objetivo de esas actividades debería ser: i) identificar las flexibilidades y medidas previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en materia de transferencia de tecnología; ii) mejorar la comprensión de los encargados de la formulación de políticas de los países en desarrollo sobre el papel que cumplen los derechos de P.I. en la transferencia de tecnología y sobre las experiencias de los países desarrollados en la adquisición de tecnología; iii) crear base tecnológica, recopilando información sobre las políticas de I+D de los países desarrollados e identificar las políticas que los gobiernos y entidades de países desarrollados podrían aplicar adecuadamente para facilitar la transferencia de tecnología a entidades de países en desarrollo; y iv) analizar el grado en que los países desarrollados han cumplido las obligaciones contraídas en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los

ADPIC. También pidió a la Secretaría que informe en la vigésima segunda sesión del SCP sobre la participación de la Secretaría de la OMPI en los debates sobre transferencia de tecnología en la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo posterior a 2015 de conformidad con el objetivo 9 de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, que prevé la construcción de infraestructuras resistentes, promover una industrialización inclusiva y sostenible, y el fomento de la innovación. En conclusión, la Delegación afirmó que, si bien debe seguir deliberándose sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre asesores de patentes y sus clientes, rechaza cualquier actividad normalizadora al respecto, ya que se trata de una cuestión de preferencia nacional.

241. La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que secunda la declaración realizada por la Delegación del Pakistán en nombre del Grupo Asiático. Por lo que respecta a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología, dijo que suscribe las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Kenya en nombre del Grupo Africano, y de Egipto, la India y el Pakistán haciendo uso de la palabra en nombre propio. En cuanto a la cuestión de la calidad de las patentes, reiteró que el Comité aún no ha logrado un consenso en torno a la expresión "calidad de las patentes". En opinión de la Delegación, se requiere un entendimiento común sobre la definición de esa expresión para poder adoptar medidas adicionales sobre la cuestión y antes de estudiar un plan de trabajo detallado. Además, en relación con la reutilización de los resultados, señaló que se trata de una actividad unilateral y que no constituye una cuestión sustantiva; que es una cuestión de procedimiento, lo que excede del mandato del SCP. En cuanto a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, opina que se trata de una cuestión de Derecho procesal que queda fuera del alcance de la aplicación del Derecho de patentes y que excede, por tanto, de los mandatos del SCP y de la OMPI. En consecuencia, dijo que declina respaldar cualquier actividad normalizadora a este respecto.

242. La Delegación de Montenegro hizo suya la declaración realizada por la Delegación de la República Checa en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. Además, señaló que la calidad de las patentes es un elemento esencial en la agenda del SCP y, por consiguiente, que el Comité debe orientarse hacia el examen de cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes. Por lo que respecta a las iniciativas en materia de reutilización de los resultados, declaró que Montenegro cuenta con una pequeña oficina de patentes, que no realiza exámenes sustantivos; no obstante, la Delegación dijo que respalda plenamente el intercambio de información para mejorar la calidad de las patentes, lo que redundaría en beneficio tanto de las oficinas como de los solicitantes. En relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, señaló que, al tratarse de un asunto muy imbricado en la tradición de numerosos países, apoya un enfoque de Derecho indicativo.

243. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que secunda la declaración formulada por la Delegación del Japón en nombre del Grupo B. Con respecto al documento SCP/21/9, sobre la viabilidad de la divulgación de las DCI en las solicitudes de patente y/o en patentes concedidas, opina que la mejor manera de abordar las dificultades en la búsqueda y el examen de invenciones químicas y farmacéuticas es la sugerida implícitamente en el párrafo 57 de ese estudio. Considera que debería desarrollarse un sistema informático que lleve a cabo la identificación, extracción e indización automáticas de los datos químicos a partir de documentos de patente. En su opinión, eso proporcionaría una forma sencilla y eficiente en costos de buscar esas invenciones utilizando, por ejemplo, un identificador químico distinto de una DCI u otro identificador químico. La Delegación comentó que la OMPI está bien preparada para supervisar el desarrollo de las herramientas y bases de datos necesarias para aplicar dicho sistema. Por lo tanto, propone que el SCP evalúe la mejor manera de desarrollar y aplicar un sistema de identificación, extracción e indización automáticas de datos de documentos de patentes utilizando, por ejemplo, el lenguaje natural en el campo de la química, así como de poner al alcance de todos herramientas para buscar de una manera eficiente en costos patentes químicas y

farmacéuticas. Sugirió que, una vez que el estudio propuesto identifique una vía de avance en el desarrollo de tal sistema informático, la OMPI lo aplique con el objetivo último de hacerlo de libre acceso.

244. La Delegación del Brasil se adhirió a la declaración formulada por la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC, así como a las propuestas que abogan por continuar debatiendo las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. En cuanto a la calidad de las patentes, afirmó que se precisa contar con una definición compartida del concepto “calidad de las patentes” para conseguir así una comprensión clara de lo que el Comité se propone al examinar esta cuestión.

245. La Delegación de la India, en respuesta a las declaraciones formuladas por algunas delegaciones sobre la posibilidad de desarrollar determinado *software* para identificar, extraer e indexar automáticamente datos químicos de los documentos de patente, en lugar de divulgar las DCI al solicitar éstas, se preguntó si, no obstante la utilidad de desarrollar tal *software*, no tendría algún efecto negativo indicar las DCI en los documentos de patente cuando el solicitante disponga de ellas en el momento de su presentación.

246. El Presidente presentó por escrito sus sugerencias sobre la labor futura del SCP, las cuales se sometieron a debate en el Comité.

247. En el curso de los debates sobre la labor futura del SCP, algunas delegaciones propusieron cambios a las sugerencias de la Presidencia. Algunas delegaciones apuntaron que habían ejercido la flexibilidad en la medida más amplia posible. Otras señalaron que podrían considerar cambios en el programa de trabajo sugerido propuestos por otras delegaciones.

248. La Delegación de Kenya expresó su preocupación por el equilibrio del futuro programa de trabajo.

249. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes *ad hoc* y a la Secretaría el esfuerzo invertido en elaborar la propuesta de programa de trabajo futuro. Tras observar que lograr un equilibrio siempre es difícil, dijo que el conjunto del paquete no está correctamente equilibrado para el Grupo B, pero que el Comité necesita contar con elementos concretos para continuar su labor de cara a la próxima sesión. Con ese ánimo, expresó que, en lugar de ocuparse de su propia propuesta, se ha ocupado seria y lealmente de la propuesta presentada en la consulta informal. Señaló que, pese a haber solicitado numerosas modificaciones en un primer momento, decidió seguir la propuesta del Presidente a fin de que el Comité pueda trabajar de cara a la próxima sesión y de permitir que la OMPI pueda continuar desarrollando su labor en consonancia con sus objetivos.

250. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció al Presidente su labor. Indicó que el GRULAC siguió las instrucciones del Presidente referentes a un enfoque innovador al abordar la cuestión del futuro programa de trabajo. Señaló que ella, y todas las delegaciones, han procurado trabajar de forma constructiva. Apuntó que, si bien la labor realizada es positiva, cree que el GRULAC ha resultado perjudicado y que es el gran perdedor de la propuesta, ya que su propuesta de revisión de la Ley tipo de la OMPI sobre invenciones para países en desarrollo de 1979, así como otras propuestas, no han sido objeto de examen por los Estados miembros. Considera que el programa de trabajo propuesto está desequilibrado, ya que contempla diversos elementos relacionados con la calidad de las patentes, incluidos dos estudios que el Comité ha pedido a la Secretaría que prepare para la vigésima segunda sesión del SCP, además de un seminario para definir la calidad de las patentes y otro en materia de reutilización de los resultados. Señaló que, en lo que respecta a las excepciones y limitaciones, el futuro programa de trabajo contiene una recopilación de experiencias de

Estados miembros y estudios de casos, lo que la Delegación considera un trabajo muy parco. Destacó la suma importancia del Comité y de la OMPI y expresó la necesidad de llegar a una solución. Afirmó que ha llegado el momento de alcanzar un acuerdo en el Comité a fin de lanzar una señal positiva para el futuro.

251. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció al Presidente su intenso esfuerzo para concretar la sugerencia de programa de trabajo futuro. Señaló que no está del todo satisfecha con el programa de trabajo futuro sugerido, pues en su opinión debían haberse ocupado más de la confidencialidad, por ejemplo, para equilibrar mejor el programa. Manifestó su impresión de que el problema de la Organización es la obsesión de los Estados miembros por guiarse por su propia concepción del equilibrio. Puesto que ya mencionó que no está dispuesta a seguir ese camino, dijo que, en nombre de su Grupo, suscribe el programa de trabajo futuro propuesto en su forma actual.

252. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, expresó su reconocimiento a la Presidencia, a las Vicepresidencias *ad hoc* y a la Secretaría por la ardua labor desempeñada. Se sumó a otras delegaciones al afirmar que no está muy contenta con el futuro programa de trabajo propuesto, pero que, como impresión general, el Grupo Asiático podría sobrellevarlo. Dijo que algunos miembros del Grupo Asiático han expresado sus reservas sobre el futuro programa de trabajo propuesto, especialmente en relación con el equilibrio, habida cuenta también del número de seminarios que han de celebrarse.

253. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su agradecimiento al Presidente por no renunciar a un programa de trabajo sustantivo. Señaló que su previsión era de un programa de trabajo sustantivo para la labor futura del Comité y que, con ese fin, el Grupo se ha aplicado a fondo durante las consultas informales y las sesiones plenarias sobre los elementos sustantivos y la labor futura. En cuanto al término “equilibrado”, empleado por muchas delegaciones, cree que los Estados miembros deberían reflexionar sobre lo que significa. Por el bien del Comité y de la Organización, la Delegación afirmó que hace suyo el programa de trabajo futuro sugerido. Asimismo aclaró que no se ha coordinado con los miembros del Grupo sobre el texto sugerido para el programa de trabajo futuro, y que éstos podrían intervenir a título nacional. Señaló que, a pesar de no estar contenta con los programas sugeridos para la labor futura, en lo que coincide con otras delegaciones, esto mismo podría constituir una buena señal al poner de manifiesto un significativo componente de compromiso que contiene algo en común con lo que los Estados miembros pueden resignarse.

254. La Delegación del Brasil agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes *ad hoc* y a la Secretaría su intenso trabajo. Declaró que no puede estar más que de acuerdo con lo afirmado por la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC y por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano de que el programa de trabajo futuro sugerido no es equilibrado, debido al peso que la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, tiene en él y al escaso avance de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Mencionó que en la vigésima sesión del SCP el Comité acordó incluir un seminario sobre excepciones y limitaciones en la presente sesión del SCP. Prosiguió diciendo que, en la vigésima sesión del SCP, el Comité abordó el desequilibrio y celebró debates sobre todos los temas. Dijo que cree posible llegar a un equilibrio en relación con el programa de trabajo futuro sugerido.

255. La Delegación de la República Islámica del Irán agradeció al Presidente la intensa labor realizada para presentar la propuesta de programa de trabajo futuro. Señaló que alberga algunas preocupaciones con respecto al programa de trabajo futuro propuesto.

256. La Delegación de Chile agradeció la labor realizada al Presidente y a los Vicepresidentes *ad hoc*. Señaló que el programa de trabajo futuro sugerido constituye una base sobre la que podría trabajar. Además, indicó que hay varias actividades en dicho programa comprendidas en el punto del orden del día dedicado a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición. Expresó interés por los elementos del programa de trabajo futuro sugerido en materia de patentes y salud, y transferencia de tecnología.

257. El Presidente presentó por escrito sus sugerencias sobre la labor futura del SCP, que fueron debatidas por el Comité.

258. La Delegación del Paraguay expresó su apoyo al programa de trabajo futuro sugerido revisado y declaró que considera esa sugerencia revisada como un último intento de llegar a un acuerdo. Confía en que otras delegaciones demuestren un mínimo grado de flexibilidad.

259. La Delegación del Japón declaró que, si bien algunas delegaciones han señalado que hay numerosas actividades en el punto del orden del día sobre la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, en comparación con las actividades previstas en otros de sus puntos, la elaboración de los estudios sobre actividad inventiva y divulgación suficiente se acordó en la vigésima sesión del SCP. Además, señaló que la sustitución de un seminario sobre la reutilización de los resultados por debates sobre el mismo asunto ha reducido sustancialmente las actividades comprendidas en ese punto del orden del día. Dijo que la finalidad del Comité no es la de negociar por negociar, sino que su responsabilidad consiste en hacer un trabajo sustantivo. Asimismo, señaló que el Comité no debería reincidir en la experiencia de hace dos o tres años. En su opinión, el programa de trabajo futuro sugerido revisado comporta una reducción de la carga de trabajo en comparación con la propuesta previa, y marca la segunda ocasión en que se reducen su ámbito y objetivos. La Delegación declaró que, con el fin de salvar el interés superior de la OMPI, ha decidido aceptar el programa de trabajo futuro sugerido revisado en su conjunto.

260. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, señaló que el de equilibrio es un concepto muy relativo para los Estados miembros y en el seno de las regiones mismas. Dijo que, imbuido de un espíritu de compromiso y flexibilidad, el Grupo Asiático se avendría al programa de trabajo futuro sugerido revisado.

261. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que el programa de trabajo futuro sugerido revisado es el mayor compromiso que está dispuesta a contraer. Comentó que la versión revisada del programa de trabajo futuro sugerido es más un punto de coincidencia que un área de acuerdo. Además, manifestó que, aunque prefiere un seminario sobre reutilización de los resultados y colaboración en lugar de debates, al haber encontrado informativos los dos seminarios celebrados durante la sesión actual del SCP, está dispuesta a exhibir un plus de flexibilidad y aceptar la versión revisada del programa de trabajo futuro sugerido.

262. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su agradecimiento por los incansables esfuerzos del Presidente y los Vicepresidentes en la conducción del Comité hacia un resultado positivo. Manifestó su disposición a ser todavía más flexible y sumarse a otros grupos regionales en la aceptación del programa de trabajo futuro sugerido revisado.

263. La Delegación de Kenya, en nombre del Grupo Africano, agradeció al Presidente y a los Vicepresidentes su tenacidad en la moderación de los debates de forma que el Comité pudiera progresar. Comentó que el Comité ha sido incansable en su labor, ha organizado consultas en varias configuraciones y ha presentado una propuesta de los tres grupos principales de la Organización: el Grupo Africano, el Grupo Asiático y el GRULAC. La Delegación apuntó además que ofreció un paquete que demuestra una gran flexibilidad y una voluntad clara de hacer avanzar la labor del Comité, y que se desestimó sin más

reflexión. A su entender, el programa de trabajo futuro sugerido revisado es muy desequilibrado. Afirmó que, aunque tiene en cuenta el hecho de que los estudios sobre la actividad inventiva y la divulgación suficiente ya fueron acordados por el Comité en su vigésima sesión, el Grupo Africano estaría más cómodo si hubiera una reflexión equivalente en forma de estudios sobre otros ámbitos que son de su interés. La Delegación señaló que había solicitado un estudio sobre el agotamiento de los derechos de patente y otro sobre reivindicaciones de tipo Markush para asegurarse de que habría un equilibrio. Declaró que los mismos se han convertido en líneas rojas. La Delegación manifestó la decepción del Grupo Africano al no parecer que el Comité esté teniendo en cuenta la gravedad de los problemas y emergencias sanitarias que están ocurriendo en África, señalando que la persistente emergencia por el ébola es un problema de salud. Tras precisar que la emergencia es un fallo del sistema de patentes, afirmó que miles de personas están muriendo y que, sin embargo, eso no parece importarle al sistema de patentes ni a la Organización que se supone que había de atender a los intereses del Grupo Africano. Expresó su decepción porque, aun perdiéndose vidas y con la gente teniendo que caminar con mascarillas para enterrar a sus seres queridos y sin poder tocar siquiera a los enfermos, el Comité haya dicho que, en pro del equilibrio, no puede elaborar estudios sobre cuestiones graves de salud. La Delegación señaló que su gente está muriendo y que el Comité debería estar preocupado si el sistema de patentes no puede ayudarles a vivir una vida normal y a disfrutar de lo que todo el mundo disfruta en otras partes del mundo, o de que se emitan avisos advirtiendo de que quienes procedan de África no obtendrán visado porque hay ébola en África. Comentó que si bien el Grupo Africano desearía mostrar flexibilidad en aras de avanzar, no puede mostrarla cuando su gente está muriendo y a nadie parece importarle. Expresó la opinión de que, si el sistema de patentes y la industria farmacéutica no colaboran en favor de todos los Estados miembros, el Comité no debe disimularlo con el uso del término “equilibrio”. Declaró que no cabe equilibrio alguno cuando más de 4.000 personas han muerto, persiste en África un desastre de salud pública y los representantes de los Estados miembros temen estrechar la mano de otras personas. La Delegación también declaró que no hay equilibrio cuando el sistema de salud se encuentra literalmente arrasado y quienes prestan atención sanitaria han fallecido. En conclusión, dijo que el Grupo Africano no está en condiciones de aceptar el programa de trabajo futuro sugerido revisado. Añadió que el Comité tiene que demostrar flexibilidad para garantizar que pueda llevarse una vida normal y que el sistema de patentes no se convierta en un obstáculo para la supervivencia de África. La Delegación comentó que el Comité tiene que ser responsable. Dijo que no entiende cómo se puede dormir cuando otras personas están atravesando por graves dificultades. Expresó la idea de que el mundo se ha vuelto desigual e insoportable cuando las personas mueren y no se muestran sentimientos. La Delegación indicó que, aunque se diga que el Grupo Africano representa ahora un problema, está dispuesta a que se le acuse de ello por el bien de su pueblo. Por último, expresó la convicción de que el Comité debe avanzar teniendo en cuenta las circunstancias reales a las que se enfrenta.

264. El Presidente dejó constancia del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante la crisis del ébola. El Presidente presentó nuevas sugerencias sobre la labor futura del SCP en el marco del punto del orden del día relativo a las patentes y la salud.

265. La Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del DAG (documentos SCP/16/7 y SCP/16/7 Corr.) incluye un análisis exhaustivo sobre las DCI y un estudio sobre las reivindicaciones de tipo Markush. Añadió que si el Comité pudiera avanzar en estos dos ámbitos podría comenzar a abordar la cuestión de la salud y desmitificar la cuestión de los medicamentos y la renovación permanente de la validez de las patentes. La Delegación señaló que tiene la impresión de que se conceden patentes por pequeños ajustes, y que la información a disposición del público como, por ejemplo, las DCI proporcionadas por la OMS, no se tiene en cuenta. Tras indicar que estos pequeños ajustes se llevan a cabo para crear nuevos medicamentos, dijo que considera que la inclusión obligatoria de las DCI en las solicitudes de patente para nuevos medicamentos ayudaría a determinar si el compuesto en cuestión es o no nuevo. En consecuencia, a su

juicio, ello libraría al sistema de los procesos de renovación permanente de la validez de las patentes y abriría las puertas a la investigación de nuevos medicamentos. La Delegación reiteró que el Grupo Africano ha solicitado que se elaboren dos estudios en el ámbito de la salud pública, uno sobre un nuevo análisis más exhaustivo de las DCI y otro acerca de las reivindicaciones de tipo Markush. Declaró que si el Comité conviniera en ello, la Delegación podría aceptar el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido.

266. El Presidente apuntó que en el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido se indica que el estudio sobre las DCI (documento SCP/21/9) será debatido en la vigésima segunda sesión del SCP. El Presidente planteó la posibilidad de que en esa sesión del SCP se debata acerca de un posible estudio sobre las reivindicaciones de tipo Markush.

267. La Secretaría señaló que, dado que las solicitudes de patente relativas a productos farmacéuticos incluyen en ocasiones reivindicaciones de tipo Markush, en el documento SCP/21/9 se alude a ellas en varias ocasiones. Dijo que comparte plenamente el interés del SCP por que el Comité aborde cuestiones de fondo relacionadas con las patentes que sean del interés de todos los Estados miembros. La Secretaría añadió que uno de los retos que se plantean, sobre todo para los países en desarrollo, es la absorción efectiva de toda la información disponible; no se trata de pedirle a la Secretaría que elabore todos los estudios que pueda. A continuación dirigió la atención hacia los limitados recursos humanos de que dispone para llevar a cabo todos esos estudios, que por supuesto deben ser de la calidad que el Comité merece. La Secretaría apuntó que, en su opinión, el documento SCP/21/9 constituye un análisis exhaustivo de las DCI que contribuirá a atender las necesidades de los países en desarrollo. Aunque mencionó la posibilidad de añadir nuevos estudios al programa de trabajo para la próxima sesión del SCP, dijo que duda de que se puedan elaborar los dos estudios acordados en la vigésima sesión del SCP, más los dos estudios solicitados por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano, y todo ello con la calidad que el Comité merece. La Secretaría indicó que la opción apuntada por el Presidente podría ser una vía que permitiera seguir progresando en este sentido. Dijo que el Comité podrá continuar debatiendo sobre las DCI en la vigésima segunda sesión del SCP conforme consta en el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido. La Secretaría apuntó que, llegado cierto punto, el Comité podrá abordar las cuestiones planteadas por la Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, que también interesan al resto de Estados miembros de la OMPI.

268. La Delegación del Brasil dijo que desea sumarse a las preocupaciones planteadas por la Delegación de Kenya, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, sobre el equilibrio que plantea el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido. Indicó que el programa incluye cuatro puntos en su orden del día sobre calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, frente a solo dos acerca de las patentes y la salud, lo que evidentemente es mucho menos. La Delegación solicitó aclaraciones sobre el programa de trabajo futuro revisado sugerido en lo referente al punto del orden del día sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Recordó que en la vigésima sesión del SCP el Comité se vio en la situación de tener un único punto en el orden del día, en concreto, sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. La Delegación dijo que ha hecho grandes esfuerzos por avenirse a las demás solicitudes planteadas por otros Estados miembros sobre la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, y sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. Por ello, entiende que debería mostrarse una flexibilidad similar ante las peticiones de los países en desarrollo, especialmente ante las que efectuó el Grupo Africano.

269. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que todo el mundo se toma la crisis de África muy en serio. La Delegación añadió que, dado que entiende que el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido solo admite una respuesta a favor o en contra, el Grupo ha intentado ser lo más flexible posible. Dijo que está muy preocupada porque el debate se está desviando de lo que iba a ser una última

apuesta por el enfoque a favor o en contra. La Delegación indicó que, en relación con los dos estudios que se han de presentar en la vigésima segunda sesión del SCP, el primero lo propuso el Grupo B y, el segundo, otro grupo regional. Dijo que lamentaría que el Comité acabara fracasando en su difícil tarea por no ser capaz de alcanzar un acuerdo sobre el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido, que incluye un seminario sobre la relación existente entre el sistema de patentes y la disponibilidad de medicamentos, en especial en los países en desarrollo y en los PMA, tema éste que podrá abordarse desde diversas perspectivas. La Delegación considera que los Estados miembros deberían cumplir con su obligación para con la Organización. Emplazó al Comité a proseguir con el programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido a los fines de que la Organización no tenga que ir más allá de su labor habitual conforme a su mandato.

270. La Delegación del Reino Unido manifestó su disposición a aceptar el programa de trabajo futuro revisado que el Presidente elaboró y sugirió. Dijo que entiende que constituye un intento por encontrar una solución intermedia. La Delegación señaló que es preciso mostrar flexibilidad si se está verdaderamente interesado en que el Comité continúe con su labor. A continuación animó a los Estados miembros a abstenerse de contar el número de actividades, añadiendo que la labor debería valorarse en función de su calidad e impacto real.

271. La Delegación de la India expresó su respaldo a la posibilidad de realizar un nuevo estudio combinado sobre las DCI y las reivindicaciones de tipo Markush, ya que en el documento SCP/21/9 se indica que estas reivindicaciones crean obstáculos y están estrechamente vinculadas con las DCI. Además, dijo que en el documento SCP/21/9 se reconocen las enormes dificultades a las que se enfrentan los examinadores o terceros cuando el compuesto se encuentra enterrado en una fórmula de tipo Markush. La Delegación indicó que los compuestos específicos expresados mediante una fórmula Markush podrían identificarse fácilmente si se divulgaran las DCI correspondientes. Teniendo en cuenta la carga que conlleva, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados, realizar búsquedas en una fórmula Markush para determinar el principio activo farmacéutico, la Delegación dijo que se suma a las preocupaciones manifestadas por la Delegación de Kenya en nombre del Grupo Africano.

272. El Presidente planteó sugerencias sobre posibles vías idóneas para avanzar.

273. Algunas delegaciones señalaron que no pueden sumarse a las sugerencias realizadas por el Presidente sobre las vías idóneas para avanzar. Algunas delegaciones propusieron cambios al programa de trabajo futuro revisado que se ha sugerido. Otras delegaciones mencionaron la importancia de adoptar un enfoque eficiente en costos respecto a la planificación de la vigésima segunda sesión del SCP. Ciertas delegaciones manifestaron su disposición a trabajar con todos los Estados miembros en futuras sesiones. Otras delegaciones expresaron su temor a que los debates del Comité no alcancen los resultados deseados. Algunas delegaciones mencionaron la importancia de trabajar juntas a los fines de lograr avances.

274. Tras algunos debates, sin perjuicio del mandato del SCP, el Comité acordó que su labor para lo próxima sesión (SCP/22) estará acotada a la indagación y no dará lugar a armonización alguna en la fase actual, y que los dos siguientes estudios serán elaborados por la Secretaría y presentados a la vigésima segunda sesión del SCP conforme a lo acordado en su vigésima sesión:

- 1) un estudio sobre la actividad inventiva, en el que se aborden los siguientes elementos: definición de experto en la materia, métodos empleados para evaluar la actividad inventiva y nivel de actividad inventiva; y

- 2) un estudio sobre la divulgación suficiente, en el que se aborden los siguientes elementos: requisito de divulgación habilitante, requisito de fundamento y requisito de descripción escrita.

PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

275. El Presidente presentó el Resumen de la Presidencia (documento SCP/21/11). Algunas delegaciones mencionaron la importancia de que el Resumen de la Presidencia sea factual, neutral, uniforme y sucinto.

276. Tras algunos debates, se tomó nota del Resumen de la Presidencia (documento SCP/21/11 Rev.).

277. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

278. El Presidente clausuró la sesión.

279. El Comité aprobó por unanimidad el presente informe en su vigesimosegunda sesión, el 27 de julio de 2015.

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. MEMBRES/MEMBERS

AFGHANISTAN

Nazir FOSHANJI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

S. Nooruddin HASHEMI, Counselor, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Mandixole MATROOS, First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Lotfi BOUDJEDAR, directeur des brevets, Direction des brevets, Ministère du développement industriel et de la promotion de l'investissement, Institut national algérien de propriété industrielle (INAPI), Alger

Malika HABTOUN (Mme), Ministère de l'industrie et des mines, Alger

ALLEMAGNE/GERMANY

Lena ZIEGLER (Mrs.), Head, Patent and Trademark Office, Munich

Bernadette MAKOSKI (Mrs.), Staff Counsel, Patent Law Division, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

Pamela WILLE (Ms.), Counselor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Abdullah ALMAAYOUF, Director, Administrative Support Department, Patent Office (SPO), King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Hisham ALBIDAH, Head, Quality Unit, Saudi Patent Office, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Eduardo ARIAS, Comisario, Administración Nacional de Patentes, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Victor PORTELLI, General Manager, Patent and Plant Breeder's Rights Group, IP Australia, Phillip

Keith PORTER, Policy Officer, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

Andrew SAINSBURY, First Secretary, Department of Foreign Affairs and Trade, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Lukas KRAEUTER, Patent Office, Federal Ministry for Transport, Innovation and Technology, Vienna

BANGLADESH

Md. Nazrul ISLAM, Minister, Political Affairs, Permanent Mission, Geneva

BÉNIN/BENIN

Worou Dieu-Donné ALAGBE, directeur général, Agence nationale de la propriété industrielle (ANaPI), Ministère de l'industrie, du commerce et des petites et moyennes entreprises, Cotonou

BRÉSIL/BRAZIL

Ana Kelly DA SILVA GUIMARÃES (Ms.), Intellectual Property Analyzer, Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

Flavia ELIAS TRIGUEIRO (Mrs.), Head, Division of Pharmaceutical Patents, Directorate of Patents, National Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

Rodrigo MENDES ARAUJO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BURKINA FASO

Wennepousdé Philippe OUEDRAOGO, chef, Département de la documentation technologique et de l'informatique, Centre national de la propriété industrielle, Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Ouagadougou

CAMBODGE/CAMBODIA

NHEM Phally (Ms.), Director, Department of Industrial Property, Ministry of Industry, Mines and Energy, Phnom Penh

CAMEROUN/CAMEROON

Martin FOUDA, directeur de la promotion et de l'appui à l'innovation, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation, Yaoundé

Boubakar LIKIBY, secrétaire permanent, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation, Yaoundé

CANADA

Sara AMINI (Ms.), Senior Analyst, Patent Policy Directorate, Marketplace Framework Policy Branch, Ottawa

CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA, Asesor Jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Marcela PAIVA (Sra.), Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CHINE/CHINA

ZHANG Yonghua, Deputy Director, Department of Treaty and Law, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHANG Ling (Ms.), Section Chief, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan José QUINTANA ARANGUREN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Gabriel Andre DUQUE MILDENBERG, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

COSTA RICA

Daniel Marengo BOLAÑOS, Asesor, Registro de patentes, San José

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CUBA

Gissell FLEITAS MONDEJAR (Sra.), Directora Jurídica, Oficina de la Propiedad Industrial, La Habana

DANEMARK/DENMARK

Flemming KØNIG MEJL, Director, Policy and Legal Affairs Department, Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

Thomas Xavier DUHOLM, Deputy Director, Policy and Legal Affairs, Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Mokhtar WARIDA, Counselor, Ministry of Foreign Affairs, Cairo

Sameh Mohamed Eldmerdash ELKHISHIN, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Enas Abdel Bast SOLIMAN, Legal Examiner, *Academy of Scientific Research and Technology* (ASRT), Ministry of State for Scientific Research, Cairo

EL SALVADOR

Martha Evelyn MENJIVAR CORTEZ (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO, Jefe, Área de Mecánica General y Construcción, Oficina de Patentes y Marcas, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid

Elena PINA MARTINEZ (Sra.), Técnico Superior, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Madrid

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos CASTRILLÓN JARAMILLO, Ministro, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Taimsaar KÄTLIN (Ms.), Chief Specialist, Legal Department, Patent Office, Ministry of Justice, Tallinn

Raul KARTUS, Advisor, Legal Department, Patent Office, Ministry of Justice, Tallinn

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Paolo TREVISAN, Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Richard R. COLE, Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Soma SAHA (Mrs.), Attorney Advisor, USPTO, US, Washington DC

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Yanit Abera HABTEMARIAM (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Head, Division, Law Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Natalia POPOVA (Mrs.), Principal Specialist, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Elena SOROKINA (Mrs.), Head, Law Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Arsen BOGATYREV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Head of Division, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

Riitta LARJA (Ms.), Deputy Head of Division, Patents and Innovations Line, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

GHANA

Kweku William HALM, State Attorney, Registrar's General Department, Accra

Alexander BEN-ACQUAAH, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Mrs.), Head, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

Paraskevi NAKIOU (Mrs.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial de Comercio (OMC), Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVACS (Ms.), Head of Section, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

Virág HALGAND DANI (Ms.), Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

INDE/INDIA

Dinesh PATIL, Assistant Controller of Patents and Designs, Department of Industrial Policy and Promotion, Office of Controller General of Patents, Designs and Trade Marks, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Triyono WIBOWO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Edi YUSUP, Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Nina Saraswati DJAJAPRAWIRA (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erik MANGAJAYA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Michael LYDON, Head, Patent Examination, Patents Office, Department of Enterprise, Jobs and Innovation, Kilkenny

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, expert, Direction générale pour la mondialisation, Ministère des affaires étrangères, Rome

Ivana PUGLIESE (Mme), Office italien des brevets et des marques, Direction générale pour la lutte à la contrefaçon (UIBM), Ministère pour le développement économique, Rome

Tiberio SCHMIDLIN, conseiller, Mission permanente, Genève

JAPON/JAPAN

Hirokazu NAKANO, Director, Multilateral Policy Section, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office, Tokyo

Yoshikuni NAKADA, Deputy Director, Patent Attorney Affairs Office, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office, Tokyo

Taisuke GOTO, Assistant Director, Multilateral Policy Section, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office, Tokyo

M. Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Ghadeer EL-FAYEZ (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Timothy KALUMA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Reuben Kipkirui LANGAT, Senior Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

KOWEÏT/KUWAIT

Rashed ALENEZI, Head of Section, Patent Department, Kuwait City

LETTONIE/LATVIA

Mara ROZENBLATE (Mrs.), Principal Expert, Patent Office, Riga

Liene GRIKE (Ms.), Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Wissam EL AMIL, Head, Intellectual Property Unit, Intellectual Property Protection Office, Beirut
LIBYE/LIBYA

Naser ALZAROUG, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Zilvinas DANYS, Deputy Director, State Patent Bureau, Vilnius

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Deputy Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau, Vilnius

MADAGASCAR

Haja Nirina RASOANAIVO, conseiller, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Syuhada ADNAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAROC/MOROCCO

Nabila KHASSAL (Mme), chef, Département d'entité, brevets d'invention, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MAURITANIE/MAURITANIA

Sidi Ahmed Lebatt AMAR OULD DIDI, premier conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MONTÉNÉGRO /MONTENEGRO

Duškanka PEROVIĆ (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office, Podgorica

NÉPAL/NEPAL

Lalita SILWAL (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Karine L. AIGNER (Mrs.), Senior Legal Adviser, Legal and International Affairs, Industrial Property Office, Oslo

Ingrid MAURITZEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Industrial Property Office, Oslo

OMAN

Badar AL HINAI, Intellectual Property Researcher, Ministry of Commerce and Industry, Muscat

PAKISTAN

Aamar LATIF, Assistant Director, Intellectual Property Organization, Islamabad

PANAMA

Danis Mireya MONTEMAYOR (Sra.), Asesora Legal, Despacho del Ministro, Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Lolibeth MEDRANO (Mrs.), Director III, Bureau of Patents, Intellectual Property Office, City of Pasig

Arnel G. TALISAYON, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Advisor to the President, Cabinet of the President, Patent Office, Warsaw

Wojciech PIATKOWSKI, First Counselor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Inês SILVA (Ms.), Head, Patents and Utility Models Department, Portuguese Institute of Industrial Property, Lisbon

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KANG Huiman, Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LIM Sang Min, Judge of Busan High Court, Busan

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Diana STICI (Mrs.), Head, Legislation Division, Legal Department, State Agency on Intellectual Property, Chisinau

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Luisa CASTILLO (Sra.), Directora de Patentes, Departamento de Invenciones, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo

Roman YSSET (Sra.), Ministro Consejero, Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

KIM Myong Hyok, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Jan WALTER, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Eva SCHNEIDEROVÁ (Ms.), Expert, Patent Department, Industrial Property Office, Prague

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

Hakiel Ombeni GONJA, Assistant Registrar, Business Registrations and Licensing Agency (BRELA), Dar es Salaam

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Mrs.), Director, Patent Directorate, Bucharest

Marius MARUDA, Legal Advisor, Patent Directorate, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Nicholas SMITH, Senior Policy Advisor, Intellectual Property Office (UK IPO), Newport
Jack STEVENS, Policy Adviser, International Policy Division, Intellectual Property Office (UK IPO), London

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, membre, Mission permanente, Genève

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ibrahima DIOP, secrétaire général, Ministère de l'industrie et des mines, Dakar

SRI LANKA

N.T.B. GATAPATTU, Assistant Director, National Intellectual Property Office, Colombo

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Mrs.), Head of legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

Anna HEDBERG (Mrs.), Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Alexander PFISTER, chef, Service droits de propriété industrielle, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Ursula SIEGFRIED (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV, Head, International Cooperation Division, State Institution National Center for Patent Information, Ministry of Economy Development and Trade, Dushanbe

Boymurod BOEV, Director, State Patent and Technical Library, State Institution National Center for Patent Information, Ministry of Economy Development and Trade, Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Taksaorn SOMBOONSUB (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property, Nonthaburi

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Nicholas GAYAH PERSAD, Technical Examiner, Ministry of Legal Affairs, Intellectual Property Office, Port of Spain

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TURQUIE/TURKEY

Gunseli GUVEN (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

UKRAINE

Lynbov VYSOTSKA (Mrs.), Deputy Chairman, State Intellectual Property Service (SIPS), Kyiv

Antonina MALYSH (Ms.), Head, Legal Provision and Rights Enforcement Division, State Intellectual Property Service (SIPS), Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Division of Legislation Development in the Sphere of Industrial Property, State Enterprise, Kyiv

Oksana SHPYTAL (Ms.), Head, European Integration and International Cooperation Division, State Intellectual Property Service (SIPS), Kyiv

URUGUAY

Juan José BARBOZA CABRERA, Segundo Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VIET NAM

NGUYEN Viet Ha, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

QUAN Tu An, Officer, Patent Division, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

YÉMEN/YEMEN

Mohamed ALQASEMY, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Rhoda NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

II. OBSERVATEUR/OBSERVER

PALESTINE

Ali THOUQAN, Registrar, Trademarks and Patents, Ministry of National Economy, Ramallah

III. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES / INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Carlos CORREA, Special Advisor on Trade and Intellectual Property, Geneva

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Manager, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Ms.), Programme Officer, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

Germán VELASQUEZ, Special Adviser on Health and Development, Geneva

Daniela GUARAS (Ms.), Intern, Innovation and Access to Knowledge Programme, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Mizael M. ALHARBI, Director, Innovation and Invention Promotion Directorate, Riyadh

Faisal Nawaf ALZEFAIRI, Director, Legal Affairs, Riyadh

L'UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Rémi NAMEKONG, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Victor TALYANSKIY, Director, Examination Department, Moscow

Aurelia CEBAN (Mrs.), Director, Division of Appeals and Quality Control, Examination Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT ORGANISATION (EPO)

Alessia VOLPE (Ms.), Deputy Coordinator, Public Policy Issues, Munich

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Roger KAMPF, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Jayashree WATAL (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Peter BEYER, Senior Advisor, Public Health, Innovation and Intellectual Property, Geneva

Raffaella Giovanna BALOCCO (Ms.), Scientist, Department of Essential Medicines and Health Technologies, Geneva

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oliver Hall-Allen, First counsellor, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

IV. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Jeffrey I.D. LEWIS, Past President, New York City

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Catherine Eunkyong LEE (Ms.), Member, Patent Committee, Seoul

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Cecilie CARLI (Ms.), Head of Delegation, Siena

Katharina DYCK (Ms.), Delegate, Maastricht

Claus GOWEL, Delegate, Tallinn

Association française des spécialistes en propriété industrielle de l'industrie (ASPI)

Youen KERNEUR, trésorier, Paris

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Alain GALLOCHAT, Observer, Zurich

Association latino-américaine des industries pharmaceutiques (ALIFAR)/Latin American Association of Pharmaceutical Industries (ALIFAR)

Luis MARIANO GENOVESI, Asesor, Buenos Aires

Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA)

Alfredo CHIARADIA, Director General, Buenos Aires

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF, Senior Programme Manager, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva

Nithya ANAND (Ms.), Programme Assistant, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property, Bern
Daniel ROBINSON, Senior Programme Manager, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva
Pedro ROFFE, Senior Associate, Programme on Innovation, Technology and Intellectual Property, Geneva

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, IP Interface AB, Stockholm
Stephane TRONCHON, Legal Director - IPR Policy, Qualcomm, Paris
Daphné YONG D'HERVÉ (Ms.), Chief Intellectual Property Officer, Paris

Institute of Professional Representatives before the European Patent Office (EPI)

John BROWN, Chairman, Harmonization Committee, Cumbria

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal adviser, Geneva

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Manisha DESAI (Ms.), Senior Advisor, Geneva
Corey SALSBURG, Expert, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Ivan AHLERT, Vice-president, Work and Study Commission (CET), Rio de Janeiro
Leo JESSEN, Chair of Group 6, The Hague

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Yamanishi RYO, Vice-Chairman, Medicinal and Biotechnology Committee, Tokyo

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Takaaki KIMURA, Vice-Chairman of Department, International Activity Centre, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Managing Director, KEI Europe, Geneva

Médecins Sans Frontières (MSF)

Rohit MALPANI, Director, Policy and Analysis, Geneva
Yuanqiong HU (Ms.), Legal and Policy Advisor, Geneva

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Mokhtar WARIDA (Égypte/Egypt)

Ad-hoc Vice-présidents/Vice-Chairs: Victor PORTELLI (Australie/Australia)

Bucura IONESCU (Roumanie/Romania)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMAN (OMPI/WIPO)

VI. CONFÉRENCIERS/SPEAKERS

Pravind ANAND, Managing Partner, Anand and Anand Advocates, New Delhi

Hans BLOECHLE, Head, Global Intellectual Property, Schindler Group, Ebikon

Manisha A. DESAI (Ms.), Assistant General Patent Counsel, Eli Lilly and Company, Indianapolis

Steven GARLAND, Smart and Biggar/Fetherstonhaugh, Ottawa

Margaret KYLE (Mrs.), Professor, MINES ParisTech, Paris

Jeffery LEWIS, Patterson Belknap Webb and Tyler, New York

Wouter PORS, Head, Bird and Bird's IP group, The Hague

Jayashree WATAL (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, World Trade Organization (WTO), Geneva

Carsten FINK, Chief Economist, Economics and Statistics Division, WIPO, Geneva

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

James POOLEY, vice-directeur général, Secteur de l'innovation et de la technologie/
Deputy Director General, Innovation and Technology Sector

Marco ALEMAN, directeur par intérim, Division du droit des brevets/Acting Director, Patent Law Division

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets /Head, Patent Law Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets/Legal Officer, Patent Law Section

Maegan MCCANN (Mlle/Ms.), stagiaire, Section du droit des brevets/Intern, Patent Law Section

Fin du document/
End of document]